

BOLETIN OFICIAL



ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Aparece los días hábiles

EDICION DE 61 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Martes 4 de Abril de 2023 /

27238

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0556

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 31 MAR 2023

VISTO

El Expediente N° 00320-0005416-1 del Registro del S.I.E., relacionado con la Política Salarial para el Personal comprendido en el Escalafón Convenio 572109 de Trabajadores Viales y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17 de marzo de 2023 se reunió la Comisión Paritaria Provincial, en la cual se trataron diversos temas, y como consecuencia de la misma se procedió a celebrar el Acta Acuerdo N° 01/2023, que fuera homologada por la Comisión Paritaria Provincial mediante Resolución N° 01/2023 y posteriormente ratificada por la Administración General de la Dirección Provincial de Vialidad a través de su Resolución N° 422/23;

Que los instrumentos referidos resultaron parcialmente modificados por el Acta N° 02/2023, la Resolución N° 02/2023 de la Comisión Paritaria Provincial, y Resolución N° 480/23 de la Administración General de la Dirección Provincial de Vialidad, respectivamente, en las cuales se rectificara un error material deslizado en el artículo 6° de la Resolución N° 422/23;

Que atento al acuerdo alcanzado, y en cumplimiento de las normas vigentes sobre el particular, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que, en virtud de lo convenido en el punto 1. del Acta Acuerdo N° 01/2023, corresponde modificar los salarios de los agentes activos incluidos en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, estableciendo un incremento del veintidós por ciento (22%) a partir del 1° de marzo de 2023, el diez por ciento (10%) a partir del 1° de mayo de 2023 y del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de julio de 2023, respectivamente, que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2023; ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial del año 2022 y ratificando en todos sus términos la vigencia del adicional previsto por los artículos 3° y 5° del Decreto N° 240/21;

Que en concordancia con lo señalado precedentemente, deberá fijarse un nuevo monto del Salario Básico Clase 1, establecido en el artículo 2° del Decreto N° 500/22 y sus modificatorios;

Que en consonancia con los incrementos dispuestos para los restantes escalafones de la Administración Pública Provincial, se torna necesaria la modificación de los valores de la Asignación de carácter no remunerativo y no bonificable previstos por el artículo 3° del Decreto N° 500/22 y sus modificatorios, para los agentes activos comprendidos en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales;

Que, a los efectos de hacer efectiva la recomposición salarial convenida en el Acta mencionada, la Asignación se liquidará conforme los importes que se establecieron para cada categoría escalafonaria;

Que, por otra parte, se garantizará que ningún agente provincial comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, cobre un salario de bolsillo menor a la suma de Pesos ciento treinta y cuatro mil cien (\$ 134.100) a partir del 1° de marzo de 2023; Pesos ciento cuarenta y cinco mil cien (\$ 145.100) a partir del 1° de mayo de 2023 y Pesos ciento cincuenta y tres mil novecientos (\$ 153.900) a partir del 1° de julio de 2023 respectivamente, previos descuentos de ley, y excluyéndose de su base de cálculo aquellos importes que correspondan a viáticos y refrigerios, todo ello mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados;

Que en cumplimiento de las previsiones de la Ley N° 6.915 y sus modificatorias, corresponde trasladar la política salarial definida en los considerandos precedentes a los jubilados y pensionados de los sectores alcanzados por el presente, para lo cual procede autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe;

Que el punto 2. del Acta Acuerdo N° 01/2023 cuya homologación se pro-

mueve, prevé que en el mes de junio se produzca una actualización salarial automática, estableciendo que al publicarse el índice de variación de Precios al Consumidor por parte del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) acumulado al mes de mayo del corriente año, se compensará la diferencia en menos que pudiera existir contra el aumento salarial del treinta y dos por ciento (32%) alcanzado para dicho período;

Que en el punto 5. del Acta N° 01/2023 referida, se convino que a partir del 31 de julio del corriente año, las partes se reunirán a los efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias, y determinar un nuevo acuerdo para los meses subsiguientes;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.185;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Homológase el Acta Acuerdo N° 01/2023 de la Comisión Paritaria Provincial, suscripta en fecha 17 de marzo de 2023, homologada por Resolución N° 01/2023 de la Comisión Paritaria Provincial, ratificada por Resolución N° 422/2023 de la Administración General de la Dirección Provincial de Vialidad, y sus modificatorias Resolución N° 02/2023 de la Comisión Paritaria Provincial, suscripta en fecha 28 de marzo de 2023, homologada por Resolución N° 02/2023 de la Comisión Paritaria Provincial y ratificada por Resolución N° 480/2023 de la Administración General de la Dirección Provincial de Vialidad, respectivamente, que como Anexos forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Dispónese un incremento salarial para el personal comprendido en el

Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, equivalente al veintidós por ciento (22%) a partir del 1° de marzo de 2023, al diez por ciento (10%) a partir del 1° de mayo de 2023 y al ocho por ciento (8%) a partir del 1° de julio de 2023, respectivamente, que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2023; ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial del año 2022 y ratificando en todos sus términos la vigencia del adicional previsto por los artículos 3° y 5° del Decreto N° 240/21, quedando fijados en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Salario Básico Clase I	1° marzo 2023	1° mayo 2023	1° julio 2023
Valor	\$ 28.998,72	\$ 31.375,66	\$ 33.277,22

ARTICULO 3°: Incrementáanse los montos de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida mediante el artículo 2° del Decreto N° 1498/20, y actualizados por el artículo 3° del Decreto N° 500/22 y sus modificatorios, para todos aquellos agentes activos incluidos en el Escalafón referido en el artículo anterior, según su situación de revista, fijándose en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Clases	Asignación Remunerativa No Bonificable		
	1° de marzo 2023	1° de mayo 2023	1° de julio 2023
I, II y III	\$ 34.946,40	\$ 37.810,86	\$ 40.102,43
IV, V y VI	\$ 34.946,40	\$ 37.810,86	\$ 40.102,43
VII, VIII, IX y X	\$ 35.403,20	\$ 38.305,11	\$ 40.626,63
XI, XII y XIII	\$ 44.996,35	\$ 48.684,57	\$ 51.635,15
XIV, XV y XVI	\$ 46.138,37	\$ 49.920,21	\$ 52.945,68
XVII	\$ 92.952,44	\$ 102.627,52	\$ 110.367,58
XVIII	\$ 103.664,46	\$ 114.454,52	\$ 123.086,56
XIX	\$ 108.432,99	\$ 119.719,38	\$ 128.748,50
XX	\$ 115.692,92	\$ 127.734,97	\$ 137.368,62

ARTICULO 4°: Garantízase que ningún agente provincial comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, cobre un salario de bolsillo menor a la suma de Pesos ciento treinta y cuatro mil cien (\$ 134.100) a partir del 1° de marzo de 2023; Pesos ciento cuarenta y

cinco mil cien (\$ 145.100) a partir del 1° de mayo de 2023 y Pesos ciento cincuenta y tres mil novecientos (\$ 153.900) a partir del 1° de julio de 2023, respectivamente, previos descuentos de ley, y excluyéndose de su base de cálculo aquellos importes que correspondan a viáticos y refrigerios, todo ello mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados.

ARTICULO 5°: Trasládase a los haberes que perciben los beneficiarios pasivos

del sector alcanzado por el presente Decreto, el aumento establecido para el personal activo, autorizando a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a atender el gasto que demanda la aplicación del presente con partidas de su Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°: Dispónese que en el mes de junio de 2023 se producirá una actualización automática de los salarios, estableciéndose a tal fin que, al publicarse el índice de variación de Precios al Consumidor por parte del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) acumulado al mes de mayo del corriente año, se compensará la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial del treinta y dos por ciento (32%) alcanzado para dicho período, y el índice de inflación acumulado hasta esa fecha.

ARTICULO 7°: Dispónese que, a partir del 31 de julio del corriente año, las partes firmantes de las Actas que por el presente se homologan, se reunirán a efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias, y determinar un nuevo acuerdo para los meses subsiguientes.

ARTICULO 8°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 9°: La Jurisdicción correspondiente elaborará, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 10°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto se autoriza a la Jurisdicción alcanzada a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinen a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 11°: Refréndese por la señora Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y los señores Ministros de Economía, y de Gestión Pública.

ARTICULO 12°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

CPN Silvina Patricia Frana
CPN Walter Alfredo Agosto
Marcos Bernardo Corach

RESOLUCIÓN N° 0422

SANTA FE, 21 MAR 202.

VISTO:

El Expediente N° 16101-0177432-7, mediante el cual la Comisión Paritaria Provincial eleva la Resolución N° 01/23; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución ratifica el Acta N° 1 de fecha 17 de Marzo del corriente año, en la cual se dio tratamiento al tema: Política Salarial para el Sector Vial; donde se acordado lo siguiente:

1- Establecer un incremento salarial a partir del 1° de marzo 2023 del 40% con relación a los valores del mes de febrero 23, aplicados de la siguiente forma un Veintidós por ciento (22%) desde el 1° de marzo, un Diez por ciento (10%) para el mes de mayo y del (8%) para el mes de julio. Los porcentajes en todos los casos se otorgan con relación a los valores de febrero 2023.

2- Publicada la cifra acumulada del IPC (IPEC) a mayo, se procederá a compensar la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial propuesto del 32% para el mes de mayo, y el valor acumulado de la inflación, monto que se liquidará a partir del mes de junio.

3- En correspondencia con los incrementos establecidos en el punto anterior, garantizar que ningún agente comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, cobrará menos de \$ 134.100,00 a partir del 1° de marzo de 2023; de \$ 145.100,00 a partir del 1° de mayo de 2023; de \$ 153.900,00 a partir del 1° de julio de 2023; y de aplicarse si fuera necesario, la cláusula automática de reajuste, el salario garantizado será incrementado, a valores líquidos de bolsillo, previos descuentos de ley, montos alcanzados mediante una suma fija no remunerativa) no bonificable que resultará absorbible por los futuros alimentos pautados.

4- El importe en concepto de viáticos y refrigerio, se liquidará por fuera de lo establecido en el punto anterior, al corresponder a una retribución en concepto de gastos y permanencia en campaña.

5- A partir del 31 de julio del corriente año, las partes se reunirán a los

efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias determinando un nuevo acuerdo para los meses subsiguientes.

6- En consonancia a lo acordado en el punto 1 para el personal en actividad la Administración gestionará la autorización pertinente para asegurar su liquidación al personal pasivo, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia.

7- Respecto de la asignación por Responsabilidad Jerárquica continuar con su reconocimiento y modalidad para los agentes que desempeñan tareas en las clases XVI XX.

8- En tenor a lo planteado por el sector gremial referente a la implementación de un Suplemento de asesoramiento y control específico para áreas contables con la porcentualidad descripta, la Administración solicita resolver primero las cuestiones presentes, es decir salario del sector, y permitir en futura paritaria el tratamiento del tema, no obstante aclaramos que el tiempo en el abordaje del tema será destinado a efectuar las consultas pertinentes en la esfera de gobierno que corresponda, sin dejar de mencionar que esta Administración tiene una opinión favorable sobre tal.

9- En consideración a lo demás temas abordados en actas 1 y 2/2022 y que vienen siendo analizados en esta mesa paritaria o en reuniones de comisión de trabajo, se acuerda continuar con la tarea, hasta la resolución de mismos y en razón a las variables que han ido operando, en próximas reuniones paritarias.

Que en su Artículo N° 2, solicita la correspondiente homologación; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial de Vialidad N° 4908/56 y su modificatoria Ley N° 6336 y su Decreto N° 0029/17; EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer un incremento salarial a partir del 1° de marzo 2023 del 40% con relación a los valores del mes de febrero/23, aplicados de la siguiente forma un Veintidós por ciento (22%) desde el 1° de marzo, un Diez por ciento (10%) para el mes de mayo y del (8%) para el mes de julio. Los porcentajes en todos los casos se otorgan con relación a los valores de febrero 2023.

ARTÍCULO 2°: Publicada la cifra acumulada del IPC (IPEC) a mayo, se procederá a compensar la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial propuesto del 32% para el mes de mayo, y el valor acumulado de la inflación, monto que se liquidará a partir del mes de junio.

ARTÍCULO 3°: Garantiza que ningún agente comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, cobrará menos de \$ 134.100,00 a partir del 1° de marzo de 2023; de \$ 145.100,00 a partir del 1° de mayo de 2023; de \$ 153.900,00 a partir del 1° de julio de 2023; y de aplicarse si fuera necesario, la cláusula automática de reajuste, el salario garantizado será incrementado, a valores líquidos de bolsillo, previos descuentos de ley, montos alcanzados mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados y bajo la modalidad acordada en anteriores paritarias.

ARTÍCULO 4°: Establecer que las partes se reunirán a partir del 31 de julio del corriente año, a los efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias determinando un nuevo acuerdo para los meses subsiguientes.

ARTÍCULO 5°: Encomendar al Poder Ejecutivo que realice las correspondientes gestiones para asegurar su liquidación al personal pasivo, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, percibir los incrementos suscriptos en esta acta.

ARTÍCULO 6°: Continuar su reconocimiento de la asignación por Responsabilidad Jerárquica y establecer que la modalidad sea percibida por las clases XVI a XX.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0001/23

SANTA FE, 17 de Marzo de 2023

VISTO:

El Acta N° 001/2023 de la Honorable Comisión Paritaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución ratifica el Acta N° 1 de fecha 17 de Marzo del corriente año, en la cual se dio tratamiento al tema: Política Salarial para el Sector Vial; donde se acordado lo siguiente:

1- Establecer un incremento salarial a partir del 1° de marzo 2023 del 40% con relación a los valores del mes de febrero/23, aplicados de la siguiente forma un Veintidós por ciento (22%) desde el 1° de marzo, un Diez por ciento (10%) para el mes de mayo y del (8%) para el mes de julio. Los porcentajes en todos los casos se otorgan con relación a los valores de febrero 2023.

2- Publicada la cifra acumulada del IPC (IPEC) a mayo, se procederá a compensar la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial propuesto del 32% para el mes de mayo, y el valor acumulado de la inflación, monto que se liquidará a partir del mes de junio.

3- En correspondencia con los incrementos establecidos en el punto anterior, garantizar que ningún agente comprendido en el Escalafón Con-

venio 572/09 de Trabajadores Viales, cobrará menos de \$ 134.100,00 a partir del 1° de marzo de 2023; de \$ 145.100,000 a partir del 1° de mayo de 2023; de \$ 153.900,000 a partir del 1° de julio de 2023; y de aplicarse si fuera necesario, la cláusula automática de reajuste, el salario garantizado será incrementado, a valores líquidos de bolsillo, previos descuentos de ley, montos alcanzados mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados.

4- El importe en concepto de viáticos y refrigerio, se liquidará por fuera de lo establecido en el punto anterior, al corresponder a una retribución en concepto de gastos y permanencia en campaña.

5- A partir del 31 de julio del corriente año, las partes se reunirán a los efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias determinando un nuevo acuerdo para los meses subsiguientes.

6- En consonancia a lo acordado en el punto 1 para el personal en actividad, la Administración gestionará la autorización pertinente para asegurar su liquidación al personal pasivo, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia.

7- Respecto de la asignación por Responsabilidad Jerárquica continuar con su reconocimiento y modalidad para los agentes que desempeñan tareas en las clases XVI o XX.

8- En tenor a lo planteado por el sector gremial referente a la implementación de un Suplemento de asesoramiento y control específica para áreas contables con la porcentualidad descripta, la Administración solicita resolver primero las cuestiones presentes, es decir salario del sector, y permitir en futura paritaria el tratamiento del tema, no obstante aclaramos que el tiempo en el abordaje del tema será destinado a efectuar las consultas pertinentes en la esfera de gobierno que corresponda, sin dejar de mencionar que esta Administración tiene una opinión favorable sobre tal.

9- En consideración a los demás temas abordados en actas 1 y 2/2 022 y que vienen siendo analizados en esta mesa paritaria o en reuniones de comisión de trabajo, se acuerda continuar con la tarea, hasta la resolución de mismos y en razón a las variables que han ido operando, en próximas reuniones paritarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA COMISION PARITARIA PROVINCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Homologar en un todo el Acta N° 1 de fecha 17 de Marzo de 2023 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Sr. Administrador General la correspondiente homologación.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ACTA N° 01/2023

En la ciudad de Santa Fe, a los Diecisiete (17) días del mes de marzo de 2023, siendo las 16:00 hs, se reúne la H° Comisión Paritaria Provincial representando a la Administración lo hacen: el Sr. Administrador General Sr. Oscar E. Ceschi, el Ing. Federico R. Avalo y el Dr. Daniel R. Cicerchia y en representación del Sindicato de Trabajadores Viales de Santa Fe lo hacen como titulares su Secretario General Sr. Eduardo J. García, el Secretario Adjunto Téc. Luis A. Godino y el Secretario Tesorero Dr. Andrés J. Gea y el Secretario Gremial M.M.O. Nicolás R. García.

Dando inicio a la reunión, ambas partes analizan la viabilidad de resolver la cuestión salarial del sector durante el primer semestre del año y así avanzar con propuestas que fueron disparejas, pero que en definitiva hagan a una salida factible al presente, en este sentido acuerdan:

1- Establecer un incremento salarial a partir del 1° de marzo 2023 del 40% con relación a los valores del mes de febrero/23, aplicados de la siguiente forma un Veintidós por ciento (22%) desde el 1° de marzo, un Diez por ciento (10%) para el mes de mayo y del (8%) para el mes de julio. Los porcentajes en todos los casos se otorgan con relación a los valores de febrero 2023.

2- Publicada la cifra acumulada del IPC (IPEC) a mayo, se procederá a compensar la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial propuesto del 32% para el mes de mayo, y el valor acumulado de la inflación, monto que se liquidará a partir del mes de junio.

3- En correspondencia con los incrementos establecidos en el punto anterior, garantizar que ningún agente comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, cobrará menos de \$ 134.100,00 a partir del 1° de marzo de 2023; de \$ 145.100,00 a partir del 1° de mayo de 2023; de \$ 153.900,00 a partir del 1° de julio de 2023; y de aplicarse si fuera necesario, la cláusula automática de reajuste, el salario garantizado será incrementado, a valores líquidos de bolsillo, previos descuentos de ley, montos alcanzados mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados.

4- El importe en concepto de viáticos y refrigerio, se liquidará por fuera de lo establecido en el punto anterior, al corresponder a una retribución en concepto de gastos y permanencia en campaña.

5- A partir del 31 de julio del corriente año, las partes se reunirán a los efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias determinando un nuevo acuerdo para los meses subsiguientes.

6- En consonancia a lo acordado en el punto 1 para el personal de la actividad, la Administración gestionará la autorización pertinente para ase-

gurar su liquidación al personal pasivo, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia.

7- Respecto de la asignación por Responsabilidad Jerárquica continuar con su reconocimiento y modalidad para los agentes que desempeñan tareas en las clases XVI a XX.

8- En tenor a lo planteado por el sector gremial referente a la implementación de un Suplemento de asesoramiento y control específico para áreas contables con la porcentualidad descripta, la Administración solicita resolver primero las cuestiones presentes, es decir salario del sector, y permitir en futura paritaria el tratamiento del tema, no obstante aclaramos que el tiempo en el abordaje del tema será destinado a efectuar las consultas pertinentes en la esfera de gobierno que corresponda, sin dejar de mencionar que esta Administración tiene una opinión favorable sobre tal.

9- En consideración a los demás temas abordados en actas 1 y 2/2022 y que vienen siendo analizados en esta mesa paritaria o en reuniones de comisión de trabajo, se acuerda continuar con la tarea, hasta la resolución de mismos y en razón a las variables que han ido operando, en próximas reuniones paritarias.

No siendo para más, siendo las 19:05 hs. de la fecha arriba indicada, se da por finalizada la presente, suscribiéndose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCIÓN N° 480

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 30 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° 16101-0177432-7 y la Resolución N° 0422 del 21/03/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se homologó la Resolución N° 001 del 17/03/23 de la Comisión Paritaria Provincial, por la cual se cito tratamiento al Acta N° 01/23 de política salarial para el sector vial, acordándose entre otras cuestiones que el suplemento por Responsabilidad Jerárquica sería reconocido y aplicado a los agentes que desempeñan tareas en las clases XVI a XX;

Que el referido cuerpo paritario, en fecha 28/03/23, se reunió nuevamente indicando que "...en el Acta N° 01/2023 se ha cometido un error de tipo en el Punto N° 7, quedando la redacción de la siguiente forma Respecto de la asignación por Responsabilidad Jerárquica continuar con su reconocimiento y modalidad para los agentes que desempeñan tareas en las clases XVII a XX;

Que atento a lo expresado, corresponde el dictado del acto administrativo que rectifique el artículo 6° de la Resolución N° 0422 del 21/03/2023;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Vialidad N° 4.908 y Decretos N° 0102/2019 y N° 0249/2019;

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el artículo 6° de la Resolución N° 0422 del quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6°.- Respecto de la asignación por Responsabilidad Jerárquica continuar con su reconocimiento y modalidad para los agentes que desempeñan tareas en las clases XVII a XX.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 0002/23

SANTA FE, 28 de Marzo de 2023

VISTO:

El Acta N° 002/2023 de la Honorable Comisión Paritaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución ratifica el Acta N° t de fecha 17 de Marzo del corriente año, en la cual se dio tratamiento al torna: Política Salarial para el Sector Vial; donde se acordado que el Punto 7, queda redactado de la siguiente forma:

7- Respecto de lo asignación por Responsabilidad Jerárquica continuar con su reconocimiento y modalidad para los agentes que desempeñan tareas en las clases XVII o XX.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA COMISION PARITARIA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Homologar en un todo el Acta N° 2 de fecha 28 de Marzo de 2023 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Sr. Administrador General la correspondiente homologación.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ACTA N° 02/2023

En la ciudad de Santa Fe, a los Veinte y ocho días del mes de marzo de 2023, siendo las 16:00 hs, se reúne la H° Comisión Paritaria Provincial representando a la Administración lo hacen: el Sr. Administrador General Sr. Oscar E. Ceschi, el Ing. Federico R. Avalo y el Dr. Daniel R. Cicerchia y en representación del Sindicato de Trabajadores Viajes de Santa Fe lo

hacen como titulares su Secretario General Sr. Eduardo J. García, el Secretario Adjunto Téc. Luis A. Godino y el Secretario Tesorero Dr. Andrés J. Egea y el Secretario Gremial M.M.O. Nicolás e. García.

Dando inicio a la reunión, ambas partes manifiestan: Que en el Acta N° 01/2023 se ha cometido un error de tipeo en el Punto N° 7, quedando la redacción de la siguiente forma:

Respecto de la asignación por Responsabilidad Jerárquica continuar con su reconocimiento y modalidad para los agentes que desempeñan tareas en las clases XVII a XX.

No siendo para más, siendo las 16:35 hs, de la fecha arriba indicada, se da por finalizada la presente, suscribiéndose cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

39248

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023
EXPEDIENTE N°: 867/2023

APERTURA: 25/04/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Suturas Mecánicas para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$3.540.- (Son Pesos: Tres Mil Quinientos Cuarenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450 - Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compralicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Spontón Nerina

29/03/2023

S/C 39218 Abr. 04 Abr. 05

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 13/2023.
EXPEDIENTE: N° 1129/2023.

APERTURA: 28/04/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

DESTINO: Dirección Provincial de Bioquímica y Red de Laboratorios.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 29.800.000.- (Pesos: Veintinueve Millo- nes Ochocientos mil con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.920,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 39209 Abr. 04 Abr. 05

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 008/2023
Expte. N° 28185

Objeto: Provisión e instalación de equipamiento médico solicitado por el Servicio de Bioingeniería del Hospital Escuela Eva Perón con destino S.A.M.C.O Ibarlucea - Corrientes 127 - (2143) Ibarlucea dependiente del Ministerio de Salud.

Día de apertura: 21/04/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 7.707,80 (pesos: siete mil setecientos siete c/80/00)

Sellado Fiscal: \$ 864,00 (pesos ochocientos sesenta y cuatro c/00/100.)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645-2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645

2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe

Lunes a viernes -8:00 a 12:00 horas - Tel (0341) 156497042 - e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 39220 Abr. 04 Abr. 05

I.A.P.O.S.

GESTION DIRECTA N° 38/23
EXPTE. N° 15303 – 0252843 – 4

FECHA DE APERTURA: 17/04/23 – 12:00 hs.

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la localidad de Venado Tuerto con destino al funcionamiento de la Subdelegación del IAPOS

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4846350 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 39244 Abr. 4 Abr. 5

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023
DECRETO N° 00129/2023

MOTIVO: RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN COMPLEMENTARIA EN CALLES DEL BARRIO PRO ADELANTO BARRANQUITAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.577.900,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS)

APERTURA PROPUESTA: 14 de Abril de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00

RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión

Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la página Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdeptolicitaciones@gmail.com

\$ 135 497066 Abr. 04 Abr. 10

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023

Fecha de Apertura: 21/04/2023 - 9 hs.

Objeto: Adquisición de equipos para servicios públicos
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS: LOTE 1: UN MINIBUS 23+1. LOTE 2: UN MINIBUS 23+1. LOTE 3: UN MINIBUS 17+1.

Venta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se podrán adquirir hasta el 21/04/2023 a las 8.30 hs., en sede municipal sita en Bv. San Martín N° 1018, Roldán (S2134), Provincia de Santa Fe - Tel-Fax (0341) 4961500 y contra el pago de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) en efectivo o mediante depósito en la Cuenta N° 036-2005/2, (CBU 3300036510360002005027). La adquisición del pliego no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún concepto.

Consultas y respuestas: se recibirán por escrito hasta las 12hs. del día 14/04/2023, en sede municipal sita en Bv. San Martín N° 1018, Roldán (S2134), Provincia de Santa Fe - Tel-Fax (0341) 4961500 y correo electrónico hacienda@roldan.gov.ar. Las respuestas se harán por escrito por circular aclaratoria hasta el 17/04/2023 a las 12 hs.

Apertura y recepción de ofertas: para el día 21/04/2023, con cierre de aceptación de ofertas a las 8,45 hs. y con apertura de ofertas a las 9,00 hs. en las oficinas de la Municipalidad de Roldán, sita en Av. San Martín N° 1018, Roldán (S2134), Provincia de Santa Fe.

Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 276.000; Lote 2; \$ 276.000; Lote

3: \$ 122.000.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas. Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.
\$ 90 497065 Abr. 4 Abr. 5

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 10/2023
Segundo Llamado

Llámesese a Licitación Pública N° 10/2023 - Segundo llamado, para la Adquisición de una unidad veterinaria móvil y/o quirófano móvil, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 20 de Abril de 2023 - 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 3.000
Presupuesto oficial: \$ 3.800.000
\$ 270 496755 Abr. 04 Abr. 13

LICITACION PUBLICA N° 11
Segundo Llamado

Llámesese a Licitación Pública N° 11/2023 - Segundo llamado, para la Adquisición de una estación ambiental de clasificación de materiales recuperables, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 21 de Abril de 2023 - 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 2.000
Presupuesto oficial: \$ 2.500.000
\$ 270 496756 Abr. 04 Abr. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2023

Objeto: Contratar la ejecución de pavimento de hormigón en el marco del Programa Argentina Hace.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 50.000
Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 27/4/2023 - 11:00 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 27/4/2023 - 10:45 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.
Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 - 456

\$ 450 496722 Abr. 04 Abr. 19

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Repavimentación de calle de asfalto por 2.339,70 m2 y 4 cm de espesor con tratamiento doble en frío.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 21/04/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 21/04/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 21/04/2023.

Valor del pliego: pesos treinta mil (\$ 30.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

\$ 450 496710 Abr. 04 Abr. 25

LICITACIONES ANTERIORES**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio de la Escuela Primaria N° 18 de la ciudad de Santa Fe - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.854.477,06.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$598.544,77.-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 - HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio del Jardín N° 22, la Escuela N° 1130 y la E.E.S.O. N° 382 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.884.726,84.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$598.847,27.-

FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

OBJETO: "Construcción de tres Aulas con Galería en la E.E.S.O. N° 311 de la ciudad de La Criolla, Dpto. San Justo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.772.072,08.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$337.720,72.-

FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

OBJETO: "Refacciones generales en el Edificio de la Escuela Primaria N° 431 de la ciudad de San Justo, Dpto. San Justo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.575.452,51.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$605.754,52.-

FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: "Construcción de Aula-Taller, Cooperadora y Galería en la Escuela Primaria N° 1353 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.916.747,39.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$319.167,47.-

FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

OBJETO: "Ampliación y Refacciones generales en la Escuela Primaria N° 6323 de la localidad de Colonia Inca, Dpto. 9 de Julio, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.273.113,88.-

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$222.731,14.-

FECHA DE APERTURA: 04/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

OBJETO: "Terminación, Remodelación y Construcción en la Escuela Primaria N° 1396 de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$93.221.029,80.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$932.210,30.-

FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

OBJETO: "Ampliación y Refacción del Edificio de la Escuela Primaria N° 6381 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$61.690.873,29.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$616.908,73.-

FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23

OBJETO: "Ampliación del Edificio de la Escuela Primaria N° 172 de la ciudad de Rufino, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$46.168.174,57.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$461.681,75.-

FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23

OBJETO: "Ampliación y Refacciones en el Edificio de la Escuela Primaria N° 587 de la localidad de Sancti Spiritu, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.246.712,46.-
PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$602.467,12.-
FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23

OBJETO: "Construcción Playón Deportivo en la E.E.S.O. N° 439 de la ciudad de San Lorenzo, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.505.862,45.-
PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$185.058,62.-
FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 11:30 hs.-
ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO
Ministerio de Educación de la Nación
Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar
Mar. 27 Abr. 07

S/C 39089

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Terminación de obra y Obra nueva en la E.E.T. N° 644 de la ciudad de Esperanza - Dpto. Las Colonias - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$142.082.545,83.-
PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.420.825,46.-
FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 12:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Construcción Aula Taller y Galería. Refacción sanitarios en la E.E.T.P. N° 650 de la ciudad de Arroyo Seco - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.981.195,79.-
PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$199.811,96.-
FECHA DE APERTURA: 28/04/2023 HORA: 12:00 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 39092 Mar. 27 Abr. 07

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles - Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Construcción Edificio propio del Jardín de Infantes N° 218 de la ciudad de Rafaela - Dpto. Castellanos - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$215.314.082,25.-
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.153.140,82.-
FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Construcción de Sala con Sanitario, Galería y Sanitario Docente en el Jardín de Infantes N° 336 de la ciudad de Rafaela - Dpto. Castellanos - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.224.059,79.-
PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$252.240,60.-
FECHA DE APERTURA: 05/05/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

OBJETO: "Construcción de dos Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 329 de la ciudad de Rosario - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.769.636,01.-
PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$257.696,36.-
FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

OBJETO: "Construcción de tres Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 343 de la ciudad de Rosario - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$86.205.881,18.-
PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$862.058,81.-
FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: "Construcción Edificio propio del Jardín a crear en B° Toba de la ciudad de Rosario - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$256.382.225,66.-
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.563.822,26.-
FECHA DE APERTURA: 27/04/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23

OBJETO: "Construcción de dos Salas con Sanitarios en el Jardín de Infantes N° 116 de la ciudad de Rufino - Dpto. Gral. López - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$35.572.890,57.-
PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$355.728,90.-
FECHA DE APERTURA: 03/05/2023 HORA: 11:30 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 27 de marzo de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 39091 Mar. 27 Abr. 07

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0017-LPU23

OBRA: "Autopista Ruta Nacional N° 33, Corredor Rufino –Rosario, Tramo: Emp. R.N. N° 7 – Arroyo Ludueña, Sección 2: Emp. Acceso a San Eduardo – Acceso a San Eduardo – Acceso a Chovet, Subsección 1: A San Eduardo – Emp. Ruta Prov. N° 94 (I) – Provincia de Santa Fé.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA Pesos Veintiocho Mil Setecientos Seis Millones Setecientos Veintidós Mil Setecientos Treinta (\$ 28.706.722.730,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Treinta y Seis (36) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Sesenta y Siete Mil Doscientos Veintisiete con Treinta Centavos (\$ 287.067.227,30)

APERTURA DE OFERTAS: 2 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00), mediante el sistema

CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 225 496724 Mar. 30 Abr. 05

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/23

Objeto: "Adquisición de artículos de limpieza para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 18 de abril de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 10.551.518,77 (pesos diez millones quinientos cincuenta y un mil quinientos dieciocho con sesenta y siete centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil doscientos veinticinco (\$ 4.225,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Economato: 3250.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 39188 Abr. 03 Abr. 04

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 37 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE BLINDAJE DE CARROCERÍA PARA VEHÍCULOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 17 de Abril de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Abril de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 34.875 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39201 Abr. 03 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PERTENECIENTE AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Abril de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 506.665, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Servicio de transporte de personal administrativo desde Laguna Paiva a Santa Fe	\$ 6.930 -
2	Servicio de transporte de personal administrativo desde Coronda a Santa Fe	\$ 6.930 -
3	Servicio de transporte de personal administrativo desde Santa Fe a Coronda	\$ 6.930 -
4	Servicio de transporte de personal administrativo desde Santa Fe a U6 y U3 (Rosario)	\$ 54.010 -
5	Servicio de transporte de personal administrativo desde Santa Fe a Complejo Penitenciario de Rosario y U16	\$ 54.010 -
6	Servicio de transporte de personal administrativo desde Santa Fe a Complejo Penitenciario de Piñero (U11)	\$ 56.100 -
7	Servicio de transporte de personal de turno desde Laguna Paiva a Coronda	\$ 27.710 -
8	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a U3- CERPJ (EX IRAR)	\$ 27.020 -
9	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a Complejo Penitenciario de Rosario y U16	\$ 54.010 -
10	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a U6 (Rosario)	\$ 54.010 -
11	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a U10 (Santa Felicia)	\$ 35.320 -
12	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a Complejo Penitenciario de Piñero (U11)	\$ 112.200 -
13	Servicio de transporte de personal de turno desde U2 Las Flores (Santa Fe) a Laguna Paiva, recorrido por Nelson, según el Anexo	\$ 6.490 -
14	Servicio de transporte de personal de turno desde U2 Las Flores (Santa Fe) a Laguna Paiva, recorrido por Monte Vera	\$ 4.995 -
Total valor del pliego:		\$ 506.665 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39239 Abr. 03 Abr. 04

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001621

OBJETO: ADQUISICION DE CONDUCTORES SUBTERRANEOS PARA OBRA E.T. RAFAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 803.192.682,05 (Pesos: Ochocientos tres millones ciento noventa y dos mil seiscientos ochenta y dos c/05/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/05/2023 – HORA: 10:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 39236 Abr. 03 Abr. 05

LICITACION PÚBLICA N° 7060001602 PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PÚBLICA N° 7060001602 ADQUISICION DE BANCOS DE COMPENSACION CAPACITIVA 13,2 KV", para el día 27/04/2023 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 39241 Abr. 03 Abr. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001618

OBJETO: ADQUISICION DE CAMIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 258.919.003,29 (Pesos, doscientos cincuenta y ocho millones novecientos diecinueve mil tres con 29/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/04/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001619

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA TAREAS EN RECLAMOS POR FALLAS EN SISTEMA DE DISTRIBUCION BAJA TENSION EN SERVICIO RECREO DEPENDIENTE DE LA AGENCIA LAGUNA PAIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.480.131,67 (Pesos, doce millones cuatrocientos ochenta mil ciento treinta y uno con 67/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 20/04/2023 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001620

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS CON PROVISION DE MATERIAL MENOR, PARA OBRAS MENORES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL AMBITO DEL AREA DISTRIBUCION SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.068.850,87 (Pesos, treinta y cinco millones sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 87/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 21/04/2023 - HORA:10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001594

OBJETO:ADQUISICION DE SECCIONADORES TRIPOLARES A CUERNO MN 252ª Y 254ª, SECCIONADORES DE INTEMPERIE DE BAJA Y MEDIA TENSION MN 245 Y 247 Y SECCIONADORES UNIPOLARES A CUCHILLA – PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 93.401.757,53 (Pesos, noventa y tres millones cuatrocientos un mil setecientos cincuenta y siete con 53/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 26/04/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001595

OBJETO: ADQUISICION DE SECCIONADORES TRIPOLARES BAJO CARGA PARA MEDIA TENSION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 148.296.321,52 (Pesos, ciento cuarenta y ocho millones doscientos noventa y seis mil trescientos veintiuno con 52/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/04/2023 – HORA: 11,30
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO

PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
email comprasse@epe.santafe.gov.ar
S/C 39199 Abr. 03 Abr. 05

LICITACION PÚBLICA N° 7060001622

OBJETO: OBRAS MENORES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA-SUCURSALES ROSARIO OESTE, ROSARIO NORTE Y SAN LORENZO-PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.553.979,20 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/04/2023 - HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: ejperez@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PÚBLICA N° 7060001623

OBJETO: ADQUISICION DE BATERIAS-PLAN DE RENOVACION 2023
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.020.931,94 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/04/2023 - HORA: 11,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: rgudinio@epe.santafe.gov.ar
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 39240 Abr. 03 Abr. 05

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1180

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DATA LOGGER CON SENSOR DE PRESIÓN

Presupuesto Oficial: \$ 18.643.750 + IVA (mes base: marzo 2023)
Garantía de oferta: \$ 226.000 (IVA INCLUIDO)
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 19/04/2023-10:00hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/04/2023-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 39224 Abr. 03 Abr. 04

HOSPITAL DE NIÑOS “DR.ORLANDO ALASSIA”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2023

Objeto: “Adquisición de Medicamentos Varios”
Apertura: 26 de Abril de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 123.575.774,99 (Pesos: Ciento Veintitrés Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 99/00).
Valor del Pliego: \$ 49.440,00 (Pesos: Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
S/C 39174 Abr. 03 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2023

Objeto: “Adquisición de Insumos Descartables Varios”
Apertura: 20 de Abril de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 92.208.213,96 (Pesos: Noventa y Dos Millones Doscientos Ocho Mil Doscientos Trece con 96/00).

Valor del Pliego: \$ 36.900,00 (Pesos: Treinta y Seis Mil Novecientos 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
S/C 39175 Abr. 03 Abr. 04

I.A.P.O.S.

LICITACION PÚBLICA N° 04/23
EXPT.E. N° 15301 – 0331129 – 1

FECHA DE APERTURA: 17/04/23 – 12:00 hs.

OBJETO: Adquisición del medicamento PALIVIZUMAB de acuerdo a la prescripción médica y en orden a la demanda efectiva que efectúen los afiliados al IAPOS

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Planta Alta – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4846350 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 39226 Abr. 03 Abr. 04

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPODROMO
ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición e instalación de pisos antigolpes y antideslizantes para la redonda de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario.

Valor del pliego: \$ 10.000.- (Pesos diez mil)

Apertura de las Ofertas: 24/04/2023

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar --
www.rosario.gob.ar

\$ 450 496556 Mar. 31 Abr. 17

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96123

Objeto: Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un software de gestión para gestionar de forma completa la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el mismo, así como también el mantenimiento del equipamiento existente y su reposición.

Presupuesto Oficial: \$ 82.800.000 (pesos ochenta y dos millones ochocientos mil) Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 828.000,00 (pesos ochocientos veintiocho mil).

Sellado de impugnación: \$ 82.800 (pesos ochenta y dos mil ochocientos).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040141. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs del día 24/04/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 24/04/2023 a las 11:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 496548 Mar. 31 Abr. 17

CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 5.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 19/04/2023 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 10:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 495796 Mar. 21 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Objeto: Concesión del Anexo Centro de Convenciones del Mercado del Patio. Costo del Pliego: \$ 20.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 15/06/2023 - 11:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 495797 Mar. 21 Abr. 04

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 (LP 13- DGU-23)
– RESOLUCIÓN 068/23

MOTIVO: "Adquisición de cestos metálicos de residuos, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.960.000.00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de Abril de 2023 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 496977 Abr. 03 Abr. 05

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 07/2023
DECRETO N° 00123/2023

MOTIVO: "NUEVA INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN EN ALTO VERDE Y VUELTA DEL PARAGUAYO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 125.897.924,30 (PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS)

APERTURA PROPUESTA: 13 de Abril de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00

RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la página Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdeptolicitaciones@gmail.com)

\$ 135 496971 Abr. 03 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 14/2023, para la Adquisición de botines de seguridad para el personal obrero, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 de abril de 2023 – 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros
Ventas de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del pliego: \$ 4.000
Presupuesto Oficial: \$ 4.700.000
\$ 270 496624 Mar. 31 Abr. 11

LICITACION PUBLICA N° 15/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 15/2023, para la Adquisición de ropa de trabajo para el personal de obradores, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 11 de abril de 2023 – 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros
Ventas de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del pliego: \$ 5.000
Presupuesto Oficial: \$ 5.800.000
\$ 270 496625 Mar. 31 Abr. 11

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
Decreto N° 102/2023

OBJETO: Adquisición de:

Item	Cant.	Descripción
1	1	PC RYZEN 5 5600g +16GB RAM + M.2 256GB + HDD 1TB + Monitor 24"
2	2	Discos NVR - 8TB
3	2	NVR HIKVISION 16 Channel 1080p
4	1	UBIQUITI Ltu-rocket Ap Ptmp Ltu 600+
5	1	Antena UBIQUITI Airmax Sect. 5ghz 21 Dbi 60
6	2	1 cámaras IP HIKVISION con Reconocimiento Automático de Matrículas (ANPR)
7	15	Gabinete Metálico 300x450x150
8	15	UBIQUITI Litebeam Lbe MS 23 5ghz
1	9	30 cámara IP HIKVISION 2mp + Memoria SD 128GB (con alimentación)

Destinados al fortalecimiento del Sistema de Videovigilancia de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se h por Ítems.

Plazo de Entrega: 20 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 13 de Abril de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 13 de Abril de 2023, a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-45402 E-mail: ...

Valor del pliego: Pesos Seis mil con cero centavos (\$ 6.000,00)
\$ 450 496026 Mar. 27 Abr. 7

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 04/2023

Objeto: Mano de obra y materiales para rehabilitación de pavimentos de hormigón.

Fecha de apertura: Día 11 de Abril de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 496132 Mar. 27 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

LICITACIÓN PÚBLICA

Para la adquisición de:

- Una (1) Retroexcavadora, nuevo, 0km conforme a las especificaciones técnicas y económicas previstas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

- Un Camión Volcador, nuevo, 0km conforme a las especificaciones técnicas y económicas previstas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha límite de presentación de las ofertas: 9.00 hs del día 8 de mayo de 2.023.

Apertura de las ofertas: 10.00 hs del día 8 de mayo de 2.023. Salón Blanco de la Municipalidad de San Justo sito en calle Independencia 2525 de la ciudad de San Justo (SF).

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos c/00/100 (2.500,00).

\$ 675 496601 Mar. 31 Abr. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 04/23

Objeto: Contratación de los servicios de regulación de tratamiento de neumáticos fuera de uso, transporte, valoración y disposición final, cobro y seguimiento administrativo y judicial a los responsables del pago.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 14 de abril de 2023. Valor: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 26 de abril de 2023 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, marzo de 2023.

\$ 450 496483 Mar. 31 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 3238/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de un (1) unidad tipo minibús o furgón para traslado de personas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 11.735.659,89.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 12 de abril de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 12 de abril de 2023, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 10/04/23 a las 12:00 hs.

Sunchales, 21 de marzo de 2023.

\$ 450 496405 Mar. 29 Abr. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

Objeto: Llámesse a Licitación Pública N° 001/2023, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Bicisenda Parque Constitución correspondiente al contrato de Subvención de Acciones Exteriores CSO-LA/2021/428-384 celebrado entre la Unión Europea y la Municipalidad.

Apertura de los sobres: 12 de abril de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 12 de abril de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 11 de abril de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000.00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.
\$ 620 496025 Mar. 22 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZLICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 8779/2023

Llamado a licitación pública provisión 5.000 TN de escoria alternativa 0-30 B mm para mantenimiento de calles Sec. 12°. Decreto N° 8779/2023

Presupuesto Oficial: \$ 22.500.000 (Pesos veintidós millones quinientos mil)

Apertura ofertas: 10/04/2023 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs.

Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 495829 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE ARMTRONG

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Objeto: Contratación de servicio de trituración de acopio de roturas de hormigón.

Fecha de apertura: Día 31 de Marzo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 495803 Mar. 21 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PÚBLICA N° 002/2023

Objeto: Adquisición de 15 contenedores de 1.100 litros destinados a reforzar, mejorar y ampliar el servicio de recolección de RSU, mediante el sistema de contenerización.

Presupuesto oficial: \$ 2.625.000 (pesos dos millones seiscientos veinte cinco mil).

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 21/4/2023 a las 10:00 horas.

Apertura de ofertas: 21/4/2023, Hora: 11:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral N° 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Sub Secretaría de Medio Ambiente medioambiente@roldan.gov.ar Secretaria Legal y Técnica lvt@roldan.gov.ar

Teléfono: N° 4961500

\$ 500 496484 Mar. 31 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/23

Objeto: Provisión de piedra triturada.

Presupuesto Oficial: \$ 9.900.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 24/04/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 24/04/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 24/04/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 496646 Mar. 31 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZOLICITACIÓN PÚBLICA N° 010/23
FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de bacheos de H° en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado; construcción de ba-

cheos de H° en calles pavimentadas urbanas en distintos sectores de la ciudad; y tomado de juntas en calzadas de hormigón urbano en distintos sectores de la ciudad, y en calzadas de hormigón de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios.

Presupuesto Oficial: Pesos veintidós millones cuatrocientos cuatro mil novecientos c/00/100 (\$ 21.404.900).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y dos mil ochocientos nueve c/80/100 (\$ 42.809,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 496225 Mar. 27 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: -

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Parques y Paseos

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 2573-P-2023

Objeto: Servicio de Vigilancia en la Planta de Compostaje Bella Vista y Rosedal del Parque Independencia

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 52.470.000 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 9 de Mayo de 2023.

Valor del Pliego: \$ 141.669 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 104.940 (Pesos Ciento Cuatro Mil Novecientos Cuarenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 10 de Mayo de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Mayo de 2023 a las 9:00 Horas.

Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 495447 Mar. 30 Abr. 14

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de Marzo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 40900/2022 C

Objeto: Realización de la obra Centro de Salud Martín y Nueva Base del Sies dependiente de la Secretaria de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 291.889.996,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar. Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 28 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 14 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Ghio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 496346 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de marzo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

Nº de Expediente: 2458/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto Nº 2384.

Objeto: Realización de la obra construcción Centro de Salud Sur dependiente de la Dirección de Centros de Salud, de la Secretaría de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$ 259.727.102,51.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 701.263,18.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 27 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 13 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 496345 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 21/03/23

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: Nº 384/2023

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para los predios dependientes de la Subsecretaría de Deporte, Subsecretaría de Turismo y para el edificio de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (inc. IVA): \$ 39.254.472 (pesos treinta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos).

Valor del sellado: \$ 1.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (correo: contaduriadepur@rosario.gov.ar) de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día y hora fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 27 de Abril del 2023 a las 10:00 hs o & posterior día hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 496344 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de Marzo de 2023

Repartición Solicitante: secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 37047/2022 C Presupuesto Participativo Proyecto Nº 2351.

Objeto: Realización de la obra ampliación del Centro de Salud Casiano Casas dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaría de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$ 53.940.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública. Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 26 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 12 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 496343 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16/03/2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 35560-D-2022

Objeto: Adquisición de Botines y Zapatos de Seguridad para el Personal de la Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 8.725.000 (Pesos Ocho Millones Setecientos Veinticinco Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 25 de Abril de 2023.

Valor del Pliego: \$ 23.557,50 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 50 ctvos.)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 26 de Abril de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 26 de Abril de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 496340 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 17/03/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación Nº: -

Expediente Nº: 32555-C-2022

Objeto: Provisión de materiales eléctricos - Club Atlético Argentino.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones sesenta y dos mil quinientos noventa y seis con noventa y cinco centavos (\$ 9.062.596,95)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000)

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 26/04/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso.

Fecha y hora de apertura: 26/04/2023 - 9:00 hs.

\$ 450 496342 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 21 de Marzo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 2453/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto Nº 2351.

Objeto: Realización de la obra construcción, ampliación y equipamiento en salud para el Centro de Salud Norte Alicia Moreau dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaría De Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 98.408.578,23.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 265.703,16.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 25 de Abril de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 11 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio). Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 450 496338 Mar. 29 Abr. 13

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno - Mi primera vivienda.
 Recepción de ofertas hasta: 20/04/2023 a las 07:30 hs.
 Apertura de ofertas: 20/04/2023 a las 08:00 hs.
 Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000,00)
 Garantía de mantenimiento de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000,00)

\$ 450 496285 Mar. 29 Abr. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno para el público en general.
 Recepción de ofertas hasta: 20/04/2023 hasta las 07:30 hs.
 Apertura de ofertas: 20/04/2023 a las 08:30 hs.
 Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)

\$ 450 496283 Mar. 29 Abr. 13

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública N° 001/2023 para la adquisición de un Tractor nuevo 0 Km de entre 25 y 35 HP de potencia, tracción simple con tres puntos con desmalezadora incluida, con techo, y rodado agrícola, listo para transferir.

Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos mil).

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos.

Fecha de Presentación y Apertura de las Propuestas: 13 de Abril de 2023 a las 11:00 hs.

\$ 225 495959 Mar. 29 Abr. 04

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 3/2023

Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo y calzado para personal de las Sec. de Servicios Públicos y Sec. de Planeamiento y Obras Publicas.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00

Apertura: Viernes 31 de marzo de 2023 (10:00 hs.)

Valor Pliego: \$ 6.000

Informes: Dirección de Recursos Humanos

Tel. 0341-3177225 -3177731 -3177264

e-mail: personal@comunadealvear.qob.ar

\$ 225 496291 Mar. 29 Abr. 04

LEY 11.867 ANTERIOR

Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Cintia Soledad SCORTECHINI de VITTORI, Matrícula 891, titular del registro Notarial N° 168, con asiento en la ciudad de Santa Fe, oficinas ubicadas en Saavedra 1528, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Natalia Vanina CAPORIZZO, DNI N° 25.116.224, CUIT N° 27-25116224-2, con domicilio en calle 12 de Septiembre 1134, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; transfiere a Ivana Marcela RIVERO, DNI N° 22.280.423, con domicilio en calle Gral. Paz 5016, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; el fondo de comercio de "FARMACIA NATALIA CAPORIZZO", establecimiento del rubro farmacéutico, sito en calle Mariani Candiotti 2801, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.

\$ 250 496560 Mar. 31 Abr. 10

La Sra. Ariana Andrea SARNAGO, D.N.I. N° 29.616.372, con domicilio en calle México N° 391 de Rosario, Santa Fe, CUIT N° 23-29616372-4 transfiere a Gabriela Susana BARBERA, D.N.I. N° 23.761.851, con domicilio en calle Darragueira N° 2521, de esta ciudad, CUIT N° 27-23761851-9 el fondo de comercio correspondiente a la FARMACIA SARNAGO BARBERA, ubicada en Avenida Eva Perón N° 7217 de Rosario, Santa Fe.- Reclamos por el plazo de ley ante Escribanía Fanti, sito en Dorrego N° 1123 Planta Baja, de esta ciudad, de lunes a jueves de 13:00 a 16:00 horas. Teléfono: 341-4489600. Rosario, 22 de marzo de 2023.

\$ 250 496278 Mar. 29 Abr. 04

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867, Claudia Alejandra Obieta, DNI N° 16.455.400, domiciliada en Pavón N° 749, ciudad de Santa Fe y Rosana Patricia Obieta, DNI N° 14.305.669, domiciliada en J. M. Zuviría N° 2390, ciudad de Santa Fe, anuncian transferencia de Fondo de Comercio de JARDIN DE INFANTES JEAN PIAGET N° 3 de calle Av. Aristóbulo del Valle N° 4036, ciudad de Santa Fe, a favor de Natalia Isabel Osuna, DNI N° 32.733.337, domiciliada en Fray Manuel Pérez N° 437, ciudad de Santa Fe, y Desiré María de los Milagros Barreto, DNI N° 35.653.647, domiciliada en calle Crespo N° 4253, ciudad de Santa Fe. Para oposiciones por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dres. Minerva y Chigal, sito en Calchines 1582, ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 hs.

\$ 250 496445 Mar. 29 Abr. 04

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GUEVARA GLORIA RAQUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496424 Mar. 29 Abr. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. NAVARRO GONZALO JAVIER para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496423 Mar. 29 Abr. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PIAZZA HAYDEE SUSANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 496059 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MARTINEZ BLANCA NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496058 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZALEZ LAURA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/03/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 496057 Mar. 22 Abr. 05

AVISOS**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por Disposición del Sr. Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe en el Expte. Administrativo N° 01603-00157986-6 SACCAVINO JAVIER JOSÉ C.U.I.T. N° 20-17616152-4 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Marzo de 2023. Procedase a notificar por edictos a la sumariada mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, conforme lo prevé el art. 21 inc. c) del Decreto Provincial N° 4174/15

y en consecuencia emplazar a la firma inspeccionada SACCAVINO JAVIER JOSÉ C.U.I.T. N° 20-17616152-4 para que dentro del quinto día hábil de la última publicación, comparezca ante la Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo División Legales y Actuaciones Administrativas del M.T. y S.S., sita en calle Lehmann N° 1072 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a estar a derecho bajo apercibimiento de declararla Rebelde continuando el presente sumario hasta la decisión definitiva sin su intervención. Fdo. Ing. Luis Vaschuk, Coordinación Salud y Seguridad en el trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe.

S/C 496866 Abr. 04 Abr. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE LEDEZMA MELANY NATIVIDAD", Expediente N° 01503-0008441-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente, LEG SIGNA 2-015499; se cita, llama y emplaza a Jose Martin LEDEZMA, D.N.I. 30.554.325, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000031, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de marzo de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene como sujeto de protección a la niña MELANY NATIVIDAD LEDEZMA, DNI N° 53.030.975, nacida el 18 de Marzo del año 2013, siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Paola Danielas PINOLLI, quien acredita su identidad con DNI N° 25.480.096, con domicilio en calle Roberto Arlt 3942, barrio Chalet, Santa Fe y su progenitor Sr. José Martín LEDEZMA DNI N° 30.554.325, domiciliado en calle Santa Fe N° 4079, Santo Tome, Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto, regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia de su progenitora, siendo incluida en el Sistema de Cuidados Alternativos Familiares. ARTÍCULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional de Derechos por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo abordada por el Equipo de Atención y Diagnóstico de Santo Tome- Sauce Viejo, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en articulación y coordinación con los profesionales de los distintos efectores locales. ARTÍCULO N° 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se

notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39264 Abr. 04 Abr. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Jonatan Wenseslao MEYER, DNI N° 33.682.922, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "EIGUREN MEYER, Y. - EIGUREN, M. S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la Disposición N° 19/23 de fecha 30/03/2023, que a continuación se transcriben: "San Lorenzo, 30/03/2023, Disposición N° 19/23. VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1) ADOPTAR MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación a los niños; EIGUREN MEYER, YOSELIN MELEK, DNI 57.322.506, F/N 28/10/2018, hijo de la Sra. Alejandra Elisabet EIGUREN, DNI 42.612.571, sin domicilio conocido, y del Sr. Jonatan Wenseslao MEYER, DNI N° 33.682.922, sin domicilio conocido, y EIGUREN, MILO EMILIANO, DNI 58.915.880, F/N 09/08/2021, también hijo de la Sra. Alejandra Elisabet EIGUREN, DNI 42.612.571, sin domicilio conocido, y sin filiación paterna. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento de los niños en el marco de su Familia ampliada en el domicilio y bajo los cuidados de su abuela, Sra. Verónica Isabel Mareco, DNI 29.960.589, sito en calle Francisco Ramírez N° 1155 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, por el plazo de 90 días, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. a) de la Ley Provincial N° 12967 y su respectivo Decreto Reglamentario; 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los mencionados; 3) DISPONER que se notifique la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente; 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE." Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI -Delegada Regional.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los

requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39262 Abr. 04 Abr. 10

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Alejandra Elisabet EIGUREN, DNI 42.612.571, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "EIGUREN MEYER, Y. - EIGUREN, M. S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la Disposición N° 19/23 de fecha 30/03/2023, que a continuación se transcriben: "San Lorenzo, 30/03/2023, Disposición N°19/23. VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1) ADOPTAR MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación a los niños; EIGUREN MEYER, YOSELIN MELEK, DNI 57.322.506, F/N 28/10/2018, hijo de la Sra. Alejandra Elisabet EIGUREN, DNI 42.612.571, sin domicilio conocido, y del Sr. Jonatan Wenseslao MEYER, DNI N° 33.682.922, sin domicilio conocido, y EIGUREN, MILO EMILIANO, DNI 58.915.880, F/N 09/08/2021, también hijo de la Sra. Alejandra Elisabet EIGUREN, DNI 42.612.571, sin domicilio conocido, y sin filiación paterna. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento de los niños en el marco de su Familia ampliada en el domicilio y bajo los cuidados de su abuela, Sra. Verónica Isabel Mareco, DNI 29.960.589, sito en calle Francisco Ramírez N° 1155 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, por el plazo de 90 días, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. a) de la Ley Provincial N°12967 y su respectivo Decreto Reglamentario; 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los mencionados; 3) DISPONER que se notifique la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente; 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE." Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI -Delegada Regional.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interposición del recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación

restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39263 Abr. 04 Abr. 10

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 165

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción dos (2) firmas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIO PROTEC S.R.L CUIT N.º 30-71172973-5 y SEPRIÓ S.A CUIT N.º 30-71539128-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INSTRUMENTALIA S.A CUIT N.º 30-70224337-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: EPROIN S.R.L CUIT N.º 30-71701641-2.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39251 Abr. 04 Abr. 05

RESOLUCIÓN N° 171

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedente de otra, en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, que-

dando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIROLO ANTONELA CUIT N.º 27-34116035-4, CARABAJAL ALEJANDRO NICOLÁS CUIT N.º 20-37685660-8, FERNÁNDEZ MANCUSO, RENZO GIULIANO CUIT N.º 20-44553371-9 y MAURO FEDERICO CUIT N.º 20-35650875-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CABRERA RUBEN EDGARDO CUIT N.º 20-29834396-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39254 Abr. 04 Abr. 05

RESOLUCIÓN N° 0172

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INDELANGELO LEONEL LEANDRO CUIT N.º 27-31250845-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DP ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-67964385-8; EDGAR KILGELMANN Y CIA. S.R.L. CUIT N.º 30-64550592-8; TK ELEVADORES ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-68307675-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39256 Abr. 04 Abr. 05

RESOLUCIÓN N° 173

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CARRANZA ATILIO RUBÉN CUIT N.º 20-1274646-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39257 Abr. 04 Abr. 05

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente DAVID E CESAR SERVICIOS PORTUARIOS S.A. con domicilio fiscal sito en calle Maipú N° 775 y al presidente, el Sr. CESAR DAVID EZEQUIEL en el domicilio sito en calle Machain N° 1365, ambos de la ciudad de Rosario, todos estos de la Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-4060063, CUIT N° 30-71418367-9; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la VISTA y su planilla anexa, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0998202-9 DAVID E CESAR SERVICIOS PORTUARIOS S.A.

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-0998202-9 al contribuyente DAVID E. CESAR SERVICIOS PORTUARIOS S.A., con domicilio fiscal en calle Maipú 775 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-406006-3, CUIT N° 30-71418367-9 y;

Teniendo en cuenta que en fecha 01/09/2019 se inició la inspección al contribuyente DAVID E. CESAR SERVICIOS PORTUARIOS S.A. mediante cargo N° R12019-46895-TV-2000000 asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 17/07/19 (Fs. 4);

Que de la información suministrada por el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario (fs. 3), surge que se trata de una Sociedad Anónima inscripta en Contratos al Tomo 95, Folio 212 y N° 15 de fecha 05/02/2014; cuyo objeto social es Proveedor marítimo, aprovisionamiento de mercaderías, comestibles, insumos en general, reparación, limpieza, pintura, provisiones, depositarios, transporte, logística exportación e importación de elementos complementarios y/o servicios que requiere la actividad marítima, con una duración de 99 años (noventa y nueve) años. Además, surge que reviste el carácter de Presidente de la S.A. el Sr. David Ezequiel Cesar, D.N.I. N° 26.884.436, con domicilio en calle Machain 1365 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A fs. 5 corre glosada la notificación del inicio de inspección al Responsable Solidario de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 26 y 28 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14);

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal de la contribuyente sobre los anticipos 01/2017 a 06/2019, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según Notificación de Inicio de Inspección y Requerimiento inicial de documentación (fs. 4 y 6), observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por la contribuyente;

Que se solicitó mediante formularios de Requerimiento notificados en fecha 01/09/2019 (fs. 6) y en fecha 20/02/20 (fs. 7), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar el movimiento económico/financiero de la firma, haciendo entrega únicamente de la documentación que consta en Acta de fecha 02/02/2021. (fs. 43)

Que la contribuyente se encuentra inscripta ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 021-406006-3 desde el 01/09/2013 (fs. 40), cuyas actividades declaradas son: Servicios complementarios para el transporte marítimo y Venta al por menor de mercaderías NCP.;

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) la contribuyente se encuentra empadronada bajo la CUIT N° 30-71418367-9 en carácter de Responsable Inscripta frente al IVA, desde 08/2013, por las actividades de Servicios complementarios para el transporte marítimo;

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base presunta, habiéndose considerado como bases imponibles: AÑO 2017: Depósitos según SIRCREB netos de Débito Fiscal declarado, AÑO 2018: Y AÑO 2019 (01 a 06): según Ingresos DDJJ IIBB; todo ello en los términos de los artículos 66 y 68 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14);

Que se ha confeccionado Cuadro Demostrativo de Diferencias Determinadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (fs. 46 y 47), habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 07, 09, 10 y 11/2017, 01 a 12/2018 y 01 a 04/2019, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 4° de la Resolución General N° 20/14 y multa por Infracción a los Deberes Formales derivada de, la presentación fuera de término de las DDJJ Mensuales correspondientes a los meses 08, 09, 11 y 12/017; 03, 04, 05, 06, 08, 09, 11 y 12/2018 y 01 a 05/2019 previsto en los art. 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456, T.O. Decreto 4481/14);

Que en fecha 19/04/2021, se notificó a la contribuyente, en los términos del art. 35 inc. a) último párrafo del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Cuadro de Diferencias Detectadas (fs. 66 a 67), a fin de que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la notificación, proceda a ratificar o rectificar el ajuste de la inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, sin que la contribuyente

haya presentado las Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes ni ingresado monto alguno en concepto de deuda determinada, (fs. 64 y 65) ni presentado nuevos elementos que hagan variar la determinación de ajustes notificada, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14);

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan;

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008121 mt, y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA al contribuyente, David E. Cesar Servicios Portuarios S.A., con domicilio fiscal en calle Maipú 775 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a su Presidente Sr. Cesar David Ezequiel, D.N.I. N° 26.884.436, con domicilio en calle Machain 1365 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de responsable solidario en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14). A tales efectos se les hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada;

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal.

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa a la contribuyente, David E. Cesar Servicios Portuarios S.A., con domicilio fiscal en calle Maipú 775 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe y a su Presidente Sr. Cesar David Ezequiel, D.N.I. N° 26.884.436, con domicilio en calle Machain 1365 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de responsable solidario en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: David E. Cesar Servicios Portuarios S.A.

Domicilio Fiscal: Maipú 775 - Rosario - Santa Fe

Cuenta N°: 021-406006-3

Expediente N°: 13302-0998202-9

CONCEPTODIFERENCIAS DE IMPUESTO

Impuesto sobre Ingresos Brutos 2017, 07, 09, 10 y 11 125.356,41

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 12/2018 281.700,28

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 04/2019 76.756,42

TOTAL 483.813,11

Son pesos: Cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos trece con 11/100.

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

Lugar y fecha: Rosario.

S/C 496818 Abr. 04 Abr. 10

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. JORGE ALBERTO PEROZZI en el domicilio sito en calle Pte. Roca N° 1533 y al Sr. DARIO ALBERTO CABRERA en el domicilio sito en calle Gaboto N° 1737, en carácter de responsables solidarios de acuerdo al art. 28 inc a) del Código Fiscal vigente (Ley 3.456 t.o. Decreto N° 4481/14) de la firma DON LEO S.R.L., inscrita en este Organismo bajo la cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-325889-0, CUIT N° 30-70868256-6, todos de la ciudad de Rosario; siendo todos los domicilios de la Provincia de Santa Fe, por edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 833-2/22, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0866588-6, DON LEO S.R.L.

Rosario, 13/12/2022

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Requerir a los Socios Gerentes JORGE ALBERTO PEROZZI, D.N.I. N° 25.979.758, con domicilio en calle Pte. Roca 1533, Rosario y DARIO ALBERTO CABRERA D.N.I. N° 7.634.142, con domicilio en calle Gaboto 1737 de la ciudad de Rosario, ambos de la Provincia de Santa, dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el art. 99 Código Fiscal (T.O. Decreto 4481/2014) el ingreso del monto determinado en planilla anexa a Resolución determinativa N° 171-1/21 de fecha 25/02/21, sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término; ello como consecuencia de no haber cumplido el contribuyente DON LEO S.R.L. con el pago de los conceptos determinados en la misma, dictada dentro de las presentes actuaciones, y en virtud de hacerse efectivo el apercibimiento previsto en los arts. 26 inc. d) y 28 inc. a) Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014).

ARTÍCULO 2°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.o. 2014), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 4°: Notificar esta Resolución a los a los Socios Gerentes Jorge Alberto Perozzi, D.N.I. N° 25.979.758, con domicilio en calle Pte. Roca 1533, Rosario y Dario Alberto Cabrera D.N.I. N° 7.634.142, con domicilio en calle Gaboto 1737 de la ciudad de Rosario, ambos de la Provincia de Santa Fe.

S/C 496820 Abr. 04 Abr. 10

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente DAVID E CESAR SERVICIOS PORTUARIOS S.A. con domicilio fiscal sito en calle Maipú N° 775 y al presidente, el Sr. CESAR DAVID EZEQUIEL en el domicilio sito en calle Machain N° 1365, ambos de la ciudad de Rosario, todos estos de la Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-4060063, CUIT N° 30-71418367-9; por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 164-1122, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0998202-9 DAVID E CESAR SERVICIOS PORTUARIOS S.A.

Rosario, 14 de Febrero de 2022.

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014), al contribuyente DAVID E. CESAR SERVICIOS PORTUARIOS S.A., inscrita en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-406006-3, con domicilio fiscal en calle Maipú 775 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y al Sr. Cesar David Ezequiel, D.N.I. N° 26.884.436, con domicilio en calle Machain 1365 de la ciudad de Rosario en virtud de sus obligaciones solidarias según lo dispuesto en el art. 26 inc. d) y 28 inc a) del Código Fiscal (T.O. 2014), como consecuencia de la infracción material, prima facie cometida, ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticipos 07, 09, 10 y 11/2017, 01 a 12/2018 y 01 a 04/2019, conforme surge de lo actuado en este expediente administrativo N° 13302-0998202-9, correspondiendo encuadrar su conducta, en principio, como culposa - infracción material no fraudulenta-, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del mencionado texto legal, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4 de la Resolución General N° 2012014, emanada de esta Administración, y por infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de las DDJJ correspondiente a los anticipos 08, 09, 11 y 12/2017, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 11 y 12/2018 y 01 a 05/2019 de acuerdo a lo previsto en los art. 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley 3.456, T.O. Decreto 4481/14), otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3 - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente a la contribuyente David E. Cesar Servicios Portuarios SA, CUIT N° 30-71418367-9, con domicilio fiscal en calle Maipú 775 de la ciudad de Rosario, Sr. Cesar David Ezequiel, D.N.I. N° 26.884.436, con domicilio en calle Machain 1365 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

S/C 496817 Abr. 04 Abr. 10

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente FRANCO SRL con domicilio fiscal en calle CAFFERATA JUAN MANUEL 1122 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Cuenta N° 450-004003-2, CUIT N° 30-70841616-5; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la intimación de pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Agentes de Retención y/o Percepción, a saber:

Por la presente, se comunica a Ud./s que según los registros obrantes en esta Administración se verifica que a la fecha se encuentran pendientes los siguientes conceptos como Agente de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

CONCEPTO		PERIODOS						NORMATIVA
		Quincena	Saldo DJ \$	Quincena	Saldo DJ \$	Quincena	Saldo DJ \$	
Impuesto declarado y no ingresado		2020-20	16.213,42	2021-13	24.267,23	2022-06	18.107,34	Art. 208 – C.F. Ley 3456 (t.o. 2014)
		2020-21	7.551,49	2021-14	22.827,04	2022-07	20.779,98	
		2020-22	12.055,92	2021-15	11.539,91	2022-08	14.766,41	
		2020-23	10.066,04	2021-16	10.119,21	2022-09	13.025,13	
		2020-24	22.009,32	2021-17	10.508,26	2022-10	23.187,01	
		2021-01	19.373,05	2021-18	41.510,99	2022-11	26.249,93	
		2021-02	17.662,93	2021-19	16.392,92	2022-13	30.388,25	
		2021-03	12.063,89	2021-20	14.818,60	2022-14	36.547,21	
		2021-04	12.178,49	2021-21	29.902,31	2022-15	26.985,28	
		2021-05	18.346,68	2021-22	123.773,72	2022-16	22.431,67	
		2021-06	26.102,76	2021-23	63.027,90	2022-17	32.173,58	
		2021-07	14.156,87	2021-24	133.302,50	2022-18	18.180,47	
		2021-08	28.489,65	2022-01	28.591,82	2022-19	11.163,12	
		2021-09	23.463,63	2022-02	26.107,62	2022-20	22.125,86	
	2021-10	28.108,04	2022-03	18.811,60	2022-21	22.867,82		
	2021-11	12.404,96	2022-04	18.003,71	2022-22	20.807,20		
Presentación Fuera de Término de Declaración Jurada	Multa Infracción a los Deberes Formales	01, 02, 15/2018; 05, 06 y 23/2019; 03, 04, 06, 07, 09, 12, 14 a 17, 19 a 21 y 23/2020; 03, 04, 06, 09, 10, 12, 15, 17 a 24/2021; 01, 03, 05, 07 a 12, 14 a 23/2022						Art. 46 y 78 – C.F. Ley 3456 (t.o. 2014)
Impuesto ingresado fuera de término	Intereses resarcitorios	20 a 24/2020; 01 a 24/2021; 01 a 11 y 13 a 22/2022						Art. 104 – C.F. Ley 3456 (t.o. 2014)
	Multa Defraudación	01, 10 a 24/2018; 01 a 24/2019; 01 a 24/2020; 01 a 24/2021 y 01 a 11 y 13 a 22/2022						Art. 90– 1° Párrafo C.F. Ley 3456 (t.o. 2014)
	Multa Defraudación	02 a 04, 06 a 09/2018						Art. 90– 2° Párrafo C.F. Ley 3456 (t.o. 2014)

En consecuencia se bis emplaza para que en el término de 15 (quince) días de recibida la presente acredite/n, ante el Departamento Grandes Contribuyentes (Oficina Agentes de Retención de Ingresos Brutos), sito en calle Tucumán 1853 -Rosario- o en la Delegación de la Administración Provincial de Impuestos a la cual corresponda su domicilio fiscal o a la dirección de mail: gcagderetencionrosario@santafe.gov.ar de los conceptos mencionados previamente, según corresponda, recordándoles que pueden liquidar la deuda utilizando el aplicativo SIPRIB o SIRCAR según corresponda.

El presente emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 inciso g) y en el primer párrafo del artículo 208 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) sin perjuicio de la aplicación de la Ley Penal Tributaria N° 24769 y modificatoria Ley N° 26735. Su falta de cumplimiento habilitará a esta Administración Provincial de Impuestos a la confección de los títulos ejecutivos para el cobro por vía judicial.

Comunicamos a Ud./s que ante el incumplimiento del presente requerimiento, será incluido a partir del mes siguiente a una alícuota de Riesgo Fiscal en el Padrón SIRCREB conforme R.G. 36/2021.

Por lo tanto, quedan Ud/ s debidamente notificados.

DIRECCION DE CONTROL FISCAL INTERNO
DEPARTAMENTO GRANDES CONTRIBUYENTES
OFICINA AGENTES DE RETENCION DE INGRESOS BRUTOS

Rosario, 06 de Febrero de 2023

S/C

496819

Abr. 04 Abr. 10

**EMPRESA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA**

RESOLUCIÓN N 184

SANTA FE, 30-03-2023

VISTO: El Expte. N° 1-2023-1.088.844-EPE., en el cual se tramita adaptar el cuadro tarifario vigente, a lo establecido en las Resoluciones 2022-719-APN- SE#MEC y 2023-161-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes mediante Nota N° 020/2023 del Área Mercado Eléctrico obrante de fs. 01 a 05 en la cual se indica que es necesario adaptar los Cuadros Tarifarios de abril 2023, con la finalidad de poder aplicar el nuevo gravamen destinado al Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), establecido mediante la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación RESOL-2022-719-APN-SE#MEC, y para reflejar la bonificación en los Precios de Potencia, Energía y Transporte, así como cualquier otro cargo de jurisdicción nacional en el MEM para los usuarios identificados como Bomberos Voluntarios integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios establecido por ley 25.054, que la misma Secretaría estableció mediante su Resolución RESOL-2023-161-APN-SE#MEC;

Que ambas resoluciones tienen vigencia para los consumos que se realicen a partir del 01 de Abril de 2023;

Que a consecuencia del incremento en el FNEE, además de la adecuación de los Cuadros Tarifarios en su totalidad, se calcularon los efectos sobre las principales categorías tarifarias, así como el impacto sobre los montos facturados;

Que para la aplicación práctica del subsidio en la categoría de Usuario Bombero Voluntario ahora reglamentado, resulta necesario adecuar los Cuadros Tarifarios vigentes para poder reflejar correctamente la diferenciación de los costos de abastecimiento establecida por la Secretaría de Energía de la Nación, para este tipo de usuarios, por ello se ha propuesto una nueva codificación tarifaria dentro del Segmento Tarifario de Instituciones (Entes sin fines de lucro), tal que se puedan identificar los suministros pertenecientes a los integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios;

Que se efectuaron los cálculos correspondientes, procediendo a efectuar una subdivisión de la Tarifas vigentes para Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro de pequeñas demandas, y subdivisión con reagrupamiento en grandes demandas por nivel de tensión (Otros Prestadores Provinciales), con la única finalidad de resolver operativamente la declaración de compra de energía que se realiza a CAMMESA, a fin de cumplir con la información de compra como es requerida por la misma;

Que participa la Gerencia Comercial mediante Nota N° 328/23 a fs. 27, manifestando que se trata de un reajuste que implica sólo el traslado de modificación de precio, correspondiendo entonces la adecuación de los Cuadros Tarifarios de la Empresa, tal que contemple la incidencia del incremento del FNEE y el subsidio en los costos de abastecimiento de energía para Bomberos Voluntarios, ambos con vigencia para consumos que se registren a partir del 1° de Abril de 2023;

Que de fs. 06 a 15 obran los cuadros propuestos por el Área Administración del Mercado Eléctrico;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos interviene en Dictamen N° 465/23 (fs. 29 y 30) señalando que los sectores técnicos competentes han analizado los aspectos de oportunidad, mérito y conveniencia y señala que corresponde a la esfera de competencia de la Empresa, el reajuste de tarifas por cambio en el costo de sus componentes, prevista en su Ley Orgánica, en consonancia con la opinión vertida por Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que finaliza aclarando que la presente no se enmarca en los supuestos del Art. 3° del Decreto 3209/16;

Que se dará a la citada la debida publicidad a través del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993;

Que teniendo en cuenta lo extenso de los cuadros tarifarios, la publicación de la misma se efectuará en el Boletín Oficial, pudiendo consultarse los referidos cuadros en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Que han tomado intervención las Gerencias Comercial (fs. 27) y Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Capital Humano (fs. 32) elevando las actuaciones para su aprobación;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6° inc. q) y 17° de la Ley Orgánica N° 10014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar los cuadros tarifarios para los consumos registrados a partir del 01 de Abril de 2023 que se detallan a continuación y conforme Resoluciones N° 2022-719-APN- SE#MEC y 2023-161-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación: Anexo I: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial Urbana – Anexo 2: Cuadro Tarifario para Tarifa No Residencial Urbana – Anexo 3: Cuadro Tarifario para T2 – Grandes Demandas – Anexo 4: Cuadro Tarifario para

T4 – Grandes Demandas - Otros Prestadores Provinciales – Anexo 5: Cuadro Tarifario para T6 – Grandes Demandas – Tarifa de Peaje por Servicio de Distribución, los cuales forman parte de la presente Resolución.-
ARTICULO 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 39249 Abr. 04

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIALCOORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA
LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 04 y miércoles 05 de abril de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- MOREIRA FELICIANO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JERÓNIMO N°7815 (BARRIO TRANSPORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote B manzana 7827 plano N°58.193/1970, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133250/0188-1 inscripto el dominio al T°257 I F°2870 N°23.651 Año 1965, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109862-9, iniciador: ULRICH SANDRA VERONICA.

02.- Vera Alonso Jesús, LE:2.394.857; Vera Alonso Rubén Alfredo, LE:6.260.772; Vera Carlos Eduardo, LE:6.305.520; Vera Noemí Ester, LC:5.880.731; Altare Abel Justo, ; Verdi Marta Dolores, LC:1.445.430; Altare Daniel José,LE:6.246.930; Mateo Martha Micaela, ; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos, LE:6.234.469; Escandon María Luisa, ; Sanchez Jorge Fernando, LE:5.765.305; Altare Miguel Jesús,LE: 3.167.075; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; García Ebenezzer José, DNI:5.101.717; Gianelli Américo, DNI:4.324.058; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio, LE:3.168.528; Abdala Najli Oscar, LE:6.225.095; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe, LE:4.350.656; Folta Jorge Daniel, DNI:6.239.179, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LARRECHEA N° 8117(BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 24 manzana 8168A Plano N°71.918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/0665-2 , inscripto el dominio al T° 304 P F° 146 N° 810 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096528-1, iniciador: ANCHAVA ISABEL.

03.- GRIGOLATO de MENEGHETTI MARIA, MENEGHETTI RICARDO SEGUNDO, MENEGHETTI SILVIO LUIS, MENEGHETTI ANA VIRGINIA, MENEGHETTI ATILIO RODOLFO, MENEGHETTI FAUSTINO JOSÉ, MENEGHETTI WILMA MARIA, MONTEL DE LA ROCHE de MENEGHETTI ALICIA GREGORIA, MENEGHETTI EMILIO MARIO EDGARDO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE FERREYRA N°1467 (BARRIO MARIA SELVA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 polígono (ABCD) manzana S/N plano N°Dup.2475/2015, Partida inmobiliaria N°10-11-04-117839/0003-5, inscripto el dominio al T°127 I F°1298 vto N°40.979 AÑO 1942; T°127 I F°1298 vto. N°46.938 AÑO 1956, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0096485-7, iniciador: GODOY LILIANA GLADIS.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

04.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE BRUSCO N°1875 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO), de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 102 manzana A2 plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0548-9, inscripto el dominio al T°367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0110640-1, iniciador: GAITAN NESTOR JOSE.

05.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Santiago Shine N.° 2148 (BARRIO Virgen del Rosario) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 275 manzana 16 plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0715-7, inscripto

el dominio al T°367 P F°181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0095501-1, iniciador: VELAZQUEZ DANIELA MARIA DE LOS MILAGROS.

06.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N°1613 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 251 manzana 18 plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0472-3, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N° 3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0097181-3, iniciador: LOZANO OSCAR RAUL.

07.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ACONCAGUA N° 2325 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 174 manzana 15 plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0522-1, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N° 3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0091698-6, iniciador: TORRES RAMONA.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD GALVEZ

08.- RAPUZZI HERALDO LORENZO; PRUS de LOTTO DOMINGA, Matrícula individual LC:0.911.894, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 9 de Julio N° 1479 de la localidad de: GALVEZ, identificado como lote 45 manzana 23 Plano N° 65.612/1972, Partida inmobiliaria N°11-08-00-144702/0040-0, inscripto el dominio al T°144 P F°99 N°2.847 AÑO 1978; T°168 P F°510 N°19.455 AÑO 1984, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0087727-4, iniciador: SANTILLAN LUCIA SUSANA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO:LOCALIDAD AVELLANEDA

09.- STECHINA MARIA ANA DOLORES, Matrícula individual DNI:6.700.487, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 305 N°404 (Barrio Celso) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 1 manzana 319 Plano N° 137.702/2004, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017791/0292-3, inscripto el dominio al T° 233 I F° 986 N°53.858 AÑO 2005, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089934-6, iniciador: PINTOS ROSA ALICIA.

DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL:LOCALIDAD HUANQUEROS

10.- SOLIS ANTONIO, Matrícula individual, DNI:22.640.169, (en su carácter de adquirente junto a la Sra. Pamela Claudia Pérez), sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO S/N de la localidad de: HUANQUEROS, identificado como lote BA manzana S/N plano N°93.771/1980, Partida inmobiliaria N° 07-04-00-036432/0002-9, inscripto el dominio al T° 138 I F° 475 N°15839 AÑO 1977, Departamento SAN CRISTÓBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0065692-5, iniciador: PEREZ PAMELA CLAUDIA.

S/C 39242 Abr. 3 Abr. 5

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0014

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 30 MAR 2023

VISTO:

el Expediente N° 00101-0214245-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE VILLA MUGUETA suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertene-

necen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la COMUNA DE VILLA MUGUETA celebró el respectivo convenio en fecha 15 de Julio de 2022, el cual se encuentra registrado bajo el N° 12118 Folio N.º 065, Tomo XXV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, deberá proporcionar una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la COMUNA DE VILLA MUGUETA afectado al control de tránsito, autorizado para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la COMUNA DE VILLA MUGUETA de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la COMUNA DE VILLA MUGUETA para realizar las tareas fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 12.118, Folio N° 065, Tomo XXV y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la COMUNA DE VILLA MUGUETA para la correcta individualización de los mismos, afectado -por dicha Comuna- al control y

fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
IT0952	21.810.234RAGONESSE Iván
IT0953	17.180.951SIMONELLI, Néstor Ariel

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 39222 Abr. 03 Abr. 05

SECRETARIA DE TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0014

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 31 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 00306-0012741-2, donde se solicita emitir un acto administrativo en el marco de la Licitación 185/21; y

CONSIDERANDO:

Que se iniciaron los expedientes N° 00306-0012741-2 en las cuales la firma Datco S.A. solicitó la prórroga al plazo de ejecución para la entrega de los renglones N° 4 y 5 de la Orden de provisión N° 009/22, en el marco de la Licitación 185121

Que la empresa solicitó la prórroga sin aplicación de multas, porque la demora en su entrega se debió a causas que le fueron externas a la empresa.

Que la misma fue otorgada mediante Resolución 209/22 de la Subsecretaría Contrataciones y Gestión de bienes.

Que a fs 18 del expediente de referencia, se emite Dictamen N° 391/2022 de la Subsecretaría Contrataciones y Gestión de bienes, la cual manifiesta que considera admisible la prórroga solicitada, pero en lo referente a la eximición de la multa solicitada, correspondería a la jurisdicción comitente de la licitación definir si aplica la misma, atento a ser la receptora del servicio y suministro, y según el perjuicio que la misma este ocasionado por dicha demora.

Que posteriormente por Resolución 209/22 de la Subsecretaría Contrataciones y Gestión de bienes, se concede el plazo de prórroga solicitado manifestando que en lo respecta al pedido de eximición de multa será la jurisdicción Comitente la encargada de emitir el acto administrativo correspondiente.

Que posteriormente la Áreas Técnicas correspondientes, representadas por la Sra. Supervisora Sistemas Operativos del Departamento Procesamiento Distribuido, manifiestan que a la fecha 10/03/23, el proveedor ha completado la entrega de los dos renglones y que la demora al Renglón 5 no ha generado perjuicio, ni se vio afectado el desarrollo del proyecto por lo que sugieren no aplicar penalidades.

Que posteriormente por Dictamen N° 0212/2023 de la Subsecretaría Contrataciones y Gestión de bienes se sugiere que se dicte el acto administrativo que exima a la empresa de la penalidad en razones de Fuerza Mayor que padeció la misma en el cumplimiento de la ejecución contractual (Dcto. N° 1104/16, Art. 139, inc 1- numeral 12) y sin reconocimiento de intereses cuando se proceda al pago.

Que por Decreto N° 205/07 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo a demás que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría.

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, se aprobó un organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular.

Que por Ley N° 13.509, todas las funciones anteriores pasaron a depender directamente del Ministerio de la Gestión Pública;

Que el Art. 3 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1º - Concédase a la empresa Datco S.A. la eximición de penalidad por la demora en el cumplimiento de la orden de provisión N° 009/22, por enmarcarse en razones de "Fuerza Mayor" y sin reconocimiento de intereses cuando se proceda al pago.

ARTICULO 2º - Regístrese, notifíquese y archívese.

S/C 39237 Abr. 03 Abr. 05

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN N° 133

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
28 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 02101-0023906-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4.830 en su Artículo 4º inciso a), contempla la habilitación para la práctica de la caza deportiva, cuyo ejercicio se admitirá exclusivamente dentro de las condiciones que se fijan y mediante un permiso personal e intransferible;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático actúa como autoridad de aplicación de dicho Decreto Ley N° 4.218/58, a estableciendo las normas y requisitos necesarios para el ejercicio de la caza, fijando épocas de veda, zonas de reserva y restringiendo o ampliando la nómina de las especies cuya captura pueda permitirse;

Que el Decreto N° 4.148/63 reglamentario del Decreto Ley N° 4.218/58 ratificado por la Ley N° 4.830, faculta a la autoridad de aplicación, Ministerio de Ambiente y Cambio. Climático a resolver los casos no previstos en la presente reglamentación;

Que el referido plexo normativo establece en su Artículo facultades transferidas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático quien a través del área técnica correspondiente determine anualmente el número de piezas por especie que cada cazador tiene derecho a la apropiación;

Que la Cámara de Diputados de la Provincia a través del Proyecto de Comunicación aprobado, según Nota N° 18.331/10 (Expte. N° 24218 SFF) solicita que en cada habilitación de temporada de caza deportiva se arbitren las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas en los campos donde se realice la actividad, o en rutas, banquinas, etc.;

Que a fs 41 a 42 las especies sugeridas por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna habitadas en la temporada 2023 son: PERDIZ CHICA COMÚN (*Nothura maculosa*) PALOMA TORCAZA (*Zenaida auriculata*) COTORRA (*Myiopsitta monacha*) MORAJU O NEGRUCHO (*Molothrus bonariensis*) LIEBRE EUROPEA (*Lepus europaeus*);

Que atendiendo las actuales tendencias a nivel mundial y la situación de la caza deportiva a nivel provincial, se considera oportuno y necesario continuar con el proceso de sustitución de las municiones de plomo utilizadas para la caza deportiva en sus distintas modalidades;

Que la situación poblacional de la paloma mediana (*Zenaida auriculata*) ha observado cambios que dieron lugar a la creación de un programa a nivel nacional de control desarrollado en coordinación con las Provincias afectadas;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11.717 y el Artículo 21º de la Ley N° 13.920 Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Habilitar la cara deportiva para la temporada 2023, sujeta a las normas que para el caso se establecen de las siguientes especies:

- PERDIZ CHICA COMÚN (*Nothura maculosa*) PALOMA TORCAZA (*Zenaida auriculata*) COTORRA (*Myiopsitta monacha*) MORAJU O NEGRUCHO (*Molothrus bonariensis*) LIEBRE EUROPEA (*Lepus europaeus*);

ARTICULO 2º.- Fijar como períodos de caza deportiva los siguientes:

-Para Paloma torcaza se podrá practicar desde el 1º de abril al 31 de diciembre del 2023;

-Para la PERDIZ CHICA COMUN, desde el 13 de mayo al 30 de julio de 2023, sobre ésta especie se podrá practicar su caza exclusivamente los días sábados, domingos y feriados;

-Para la COTORRA, el MORAJU o NEGRUCHO y la LIEBRE EUROPEA, se podrá practicar su caza desde el 28 de abril al 6 de agosto de 2023.

ARTICULO 3º.- La caza de PERDIZ CHICA COMUN, solo se podrá efectuarse en los Departamentos Gral. Obligado fuera del sitio Ramsar Jaukanigas, San Jerónimo fuera del sitio Ramsar Delta del Paraná, San Cristóbal, 9 de Julio, Castellanos, San Justo, San Javier, Garay, Las Colonias, Belgrano, Iriondo, Caseros y General López fuera del sitio Ramsar Humedal Laguna de Melincué y fuera de toda área natural protegida.

ARTICULO 4º.- Podrá aprehenderse como máximo cinco (5) piezas de PERDIZ CHICA COMUN en total por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza o por día si la/s excursión/es se realiza/n en el mismo día.

ARTICULO 5º.- De acuerdo por lo dispuesto por la Resolución N° 036/11 se continuará en la presente temporada con la disminución progresiva del uso de municiones de plomo para la caza deportiva en todas sus formas y modalidades, habiendo quedado prohibida en humedales desde el año 2016.

ARTICULO 6º.- La caza de PALOMA TORCAZA, COTORRA, MORAJU NEGRUCHO y LIEBRE EUROPEA podrá efectuarse en los Departamentos General Obligado fuera del sitio Ramsar Jaukanigas, Vera, 9 de

Julio, San Cristóbal, San Justo, San Javier, Garay, Las Colonias Castellanos, San Martín, San Jerónimo fuera del sitio Ramsar Bi Provincial, Delta E Islas Del Paraná, Iriondo, Belgrano, Caseros, Constitución y General López fuera del sitio Ramsar Humedal Laguna de Melincué y fuera de toda área natural protegida.

ARTICULO 7°.- En la caza de la PALOMA TORCAZA, la COTORRA y el MORAJÚ o NEGRUCHO: podrá aprehenderse un máximo de cincuenta (50) piezas en total de cada una de las especies citadas en el presente artículo por cazador y en transporte cuando se utilicen perdigones de plomo cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día Si la excursión dura un (1) solo día y sin límites de piezas cuando para su caza se utilicen cartuchos con perdigones que no contengan plomo.

ARTICULO 8°.- La caza de la LIEBRE EUROPEA podrá ser de un máxima de dos (2) piezas en total por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza o por día si la excursión dura un (1) solo día.

ARTICULO 9°.- El cazador deberá arbitrar las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas donde se reare actividad.

ARTICULO 10°.- Prohibir la caza deportiva con armas de fuego y otras armas, de cualquier especie de animales silvestres, en los Departamentos La Capital, San Lorenzo, Rosario y en el Sistema Provincial de Áreas Protegidas.

ARTICULO 11°.- Prohibir en todo el territorio provincial la comercialización y/o tenencia en negocios de los productos y subproductos provenientes de la caza deportiva de cualquiera de las especies detalladas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 12°.- La violación de las normas de la presente o las contenidas en el Decreto N° 4148/63, reglamentario del Decreto-Ley N° 4218, ratificado por la Ley N° 4830 y normas reglamentarias, hará pasible al infractor de las sanciones previstas por los artículos 27° y 28° del citado pléx legal.

ARTICULO 13°.- Junto con la Licencie Permiso el cazador deberá portar la autorización por escrito del propietario u ocupante legal del campo donde realizó el acto de caza y planilla individual de Caza (PIC), la cual será de uso, portación y devolución obligatoria.

ARTICULO 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 39221 Mar. 31 Abr. 04

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE FUN CELESTE LARA", Legajo N° 02-013805 Expediente N° 01503-0006722-8 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Adriana María del Valle FUN, D.N.I. 36.581.134, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000030, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de marzo de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolverla Definitivamente, a favor de Celeste Lara FUN, D.N.I. 50.349.159, fecha de nacimiento 27 de mayo de 2010, en relación a sus progenitores, titular de la responsabilidad parental la Sra. Adriana María del Valle Fun, D.N.I. 36.581.134, con domicilio en Ruta 1, km. 19 – B° Villa Juana, de la localidad de Arroyo Leyes, Pcia. de Santa Fe y Sr. Ricardo Miguel Roman, D.N.I. 37.078.542, con domicilio en Zona Rural de Estación Matilde, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, frente a la vulneración de sus derechos y garantías desde el propio seno familiar. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, que se encuentra alojada en convivencia alternada con sus abuelos línea materna, Sra. María Amelia Rojas, D.N.I. 13.005.031, con domicilio en calle Francia N° 112, de la localidad de Matilde, Pcia. De Santa Fe y Sr. Omar Antonio Fun, D.N.I. 13.116.086, con domicilio en Pje. Silvera N° 895, de la localidad de San Carlos Centro, Pcia. De Santa Fe, a quienes se sugieren como tutores de la niña, con el alcance de los artículos 104/106 CCCN. Asimismo se sugiere la privación de la responsabilidad parental de los progenitores. ARTICULO N° 2: Que, durante el transcurso del trámite de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario interviniente, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales de los Equipos Locales del Primer Nivel de Intervención. ARTICULO N.º 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva a las partes interesadas y se peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial

de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39229 Mar. 31 Abr. 4

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 66/23 de fecha 21 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.878, N.º 14.879 y N.º 14.880, referenciados administrativamente como " CIENFUEGOS, MILAGROS JORGELINA – CIENFUEGOS JEREMIAS JOSE – MAGALLAN ISAIAS DIEGO - s/ Cese-Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. VIVIANA ALEJANDRA MAGALLAN – DNI N.º 30.173.007 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE TUPAC AMARU N.º 6380 (ENTRE CALLE CULLEN Y VÍAS DEL FFCC MITRE) DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 66/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente MILAGROS JORGELINA CIENFUEGOS - DNI N° 45.639.596 - nacida en fecha 12 de Mayo de 2004, hija de de la Sra. Viviana Alejandra Magallan - DNI

30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre) de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alberto José Cienfuegos - DNI 28.578.675 - con domicilio en calle Barra N.º 309 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DICTAR el acto administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño JEREMÍAS JOSE CIENFUEGOS - DNI N.º 53.914.699 - nacido en fecha 05 de Mayo de 2014, ambos hijos de la Sra. Viviana Alejandra Magallan - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre) de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alberto José Cienfuegos - DNI 28.578.675 - con domicilio en calle Barra N.º 309 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el adolescente ISAIAS DIEGO MAGALLAN - DNI N.º 47.036.856 - nacido en fecha 13 de Noviembre de 2005, hijo de la Sra. Viviana Alejandra Magallan - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre), de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 3.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral del niño JEREMÍAS JOSÉ CIENFUEGOS - DNI N.º 53.914.699 - nacido en fecha 05 de Mayo de 2014, a favor del progenitor, Sr. ALBERTO JOSÉ CIENFUEGOS - DNI 28.578.675 - con domicilio en calle Barra N.º 309 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación del adolescente ISAIAS DIEGO MAGALLAN - DNI N.º 47.036.856 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 5.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. VIVIANA ALEJANDRA MAGALLAN - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre), de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 6.- DISPONER que se notifique el Cese y la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de cuidado parental unilateral y pase al Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social -, a los progenitores y/o representantes legales de los adolescentes y el niño de referencia.- 7.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 8.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación

a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39223 Mar. 31 Abr. 04

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 66/23 de fecha 21 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.878, N.º 14.879 y N.º 14.880, referenciados administrativamente como " CIENFUEGOS, MILAGROS JORGELINA - CIENFUEGOS JEREMÍAS JOSE - MAGALLAN ISAIAS DIEGO - s/Cese-Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a al SR. ALBERTO JOSE CIENFUEGOS - DNI N.º 28.578.675 - CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BARRA N.º 309 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N.º 66/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente MILAGROS JORGELINA CIENFUEGOS - DNI N.º 45.639.596 - nacida en fecha 12 de Mayo de 2004, hija de de la Sra. Viviana Alejandra Magallan - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre) de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alberto José Cienfuegos - DNI 28.578.675 - con domicilio en calle Barra N.º 309 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DICTAR el acto administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño JEREMÍAS JOSE CIENFUEGOS - DNI N.º 53.914.699 - nacido en fecha 05 de Mayo de 2014, ambos hijos de la Sra. Viviana Alejandra Magallan - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre), de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el adolescente ISAIAS DIEGO MAGALLAN - DNI N.º 47.036.856 - nacido en fecha 13 de Noviembre de 2005, hijo de la Sra. Viviana Alejandra Magallan - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre), de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral del niño JEREMÍAS JOSÉ CIENFUEGOS - DNI N.º 53.914.699 - nacido en fecha 05 de Mayo de 2014, a favor del progenitor, Sr. ALBERTO JOSÉ CIENFUEGOS - DNI 28.578.675 - con domicilio en calle Barra N.º 309 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este

Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 4 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación del adolescente ISAIAS DIEGO MALLAN - DNI N.º 47.036.856 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 5.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. VIVIANA ALEJANDRA MAGALLAN - DNI 30.173.007 - con domicilio en la calle Tupac Amaru N.º 6380 (entre calle Cullen y Vías del FFCC Mitre), de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 6.- DISPONER que se notifique el Cese y la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de cuidado parental unilateral y pase al Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social –, a los progenitores y/o representantes legales de los adolescentes y el niño de referencia.- 7.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 8.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá

prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39225 Mar. 31 Abr. 04

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 67/23 de fecha 22 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.809, referenciados administrativamente como " MALDONADO, JUAN JOSÉ ADRIAN – DNI N.º 48.525.538 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a a la SRA. CELESTE ROCIO MALDONADO – DNI N.º 37.208.988 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE GUTENBERG N.º 2430 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 67/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación adolescente JUAN JOSE ADRIAN MALDONADO - DNI N° 48.252.538 – Nacido en Fecha 25 de Diciembre de 2007, hijo de la Sra. Celeste Rocio Maldonado – DNI N° 37.208.988 – con último domicilio conocido en calle Gutenberg N° 2430 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente JUAN JOSE ADRIAN MALDONADO - DNI N° 48.252.538 – Nacido en Fecha 25 de Diciembre de 2007, hijo de la Sra. Celeste Rocio Maldonado – DNI N° 37.208.988 – con último domicilio conocido en calle Gutenberg N° 2430 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MILAGROS MAILEN MALDONADO - DNI 41.055.914 – y del Sr. JULIO CESAR FRATAMICO – DNI N.º 11.643.249 – ambos con domicilio en calle Playa Hermosa – Manzana 3 – Lote 34 – Zona Rural de la Localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE ROCIO MALDONADO – DNI N° 37.208.988 – con último domicilio conocido en calle Gutenberg N° 2430, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta

declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39227 Mar. 31 Abr. 04

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 67/23 de fecha 22 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.809, referenciados administrativamente como " MALDONADO, JUAN JOSÉ ADRIAN – DNI N.º 48.525.538 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MILAGROS MAILEN MALDONADO – DNI N.º 41.055914 – y al SR. JULIO CESAR FRATAMICO – DNI N.º 11.643.249 - AMBOS CON DOMICILIO EN PLAYA HERMOSA – MANZANA 3 – LOTE 34 – ZONA RURAL – DE LA LOCALIDAD DE ARROYO SECO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 67/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación adolescente JUAN JOSE ADRIAN MALDONADO - DNI N° 48.252.538 – Nacido en Fecha 25 de Diciembre de 2007, hijo de la Sra. Celeste Rocío Maldonado – DNI N° 37.208.988 – con último domicilio conocido en calle Gutenberg N° 2430 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada. - B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente JUAN JOSE ADRIAN MALDONADO - DNI N° 48.252.538 – Nacido en Fecha 25 de Diciembre de 2007, hijo de la Sra. Celeste Rocío Maldonado – DNI N° 37.208.988 – con último domicilio conocido en calle Gutenberg N° 2430 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MILAGROS MAILEN MALDONADO - DNI 41.055.914 – y del Sr. JULIO CESAR FRATAMICO – DNI N.º 11.643.249 – ambos con domicilio en calle Playa Hermosa – Manzana 3 – Lote 34 – Zona Rural de la Localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. - C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE ROCÍO MALDONADO – DNI N° 37.208.988 – con último domicilio conocido en calle Gutenberg N° 2430, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORQUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Di-

rección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39228 Mar. 31 Abr. 04

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 64/23 de fecha 20 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.022, referenciados administrativamente como " MENDOZA, DAIANA MICAELA – DNI N.º 47.766.949 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. ALEJANDRO ERNESTO ROJAS – DNI N.º 30.002.956 – ACTUALMENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 64/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente DAIANA MICAELA MENDOZA - DNI N° 47.766.949 - Nacida en Fecha 24 de Enero de 2007, hija de la Sra. Luisa Jorgelina Pintos - DNI N 32.959.502 - y del Sr. Eduardo Miguel Mendoza - DNI 23.674.581 - ambos fallecidos - siendo la adulta responsable la Sra. Adriana Eva Argüello - DNI N° 32.959.539 - con domicilio en la calle Centeno N° 2456 de la Ciudad de Rosario y del Sr. Alejandro Ernesto Rojas – DNI N.º 30.002.956 - quien actualmente se encuentra Privado de Libertad.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los representantes legales y/o guardadores de la adolescente.-

DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39234 Mar. 31 Abr. 04

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 64/23 de fecha 20 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.022, referendado administrativamente como "MENDOZA, DAIANA MICAELA – DNI N.º 47.766.949 - s/Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ADRIANA EVA ARGÜELLO – DNI N.º 32.959.539 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CENTENO N.º 2456 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 64/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente DAIANA MICAELA MENDOZA - DNI N° 47.766.949 - Nacida en Fecha

24 de Enero de 2007, hija de la Sra. Luisa Jorgelina Pintos - DNI N 32.959.502 - y del Sr. Eduardo Miguel Mendoza - DNI 23.674.581 - ambos fallecidos - siendo la adulta responsable la Sra. Adriana Eva Argüello - DNI N° 32.959.539 - con domicilio en la calle Centeno N° 2456 de la Ciudad de Rosario y del Sr. Alejandro Ernesto Rojas – DNI N.º 30.002.956 - quien actualmente se encuentra Privado de Libertad.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los representantes legales y/o guardadores de la adolescente.-

3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39235 Mar. 31 Abr. 04

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Daniel Eugenio Corbellini y al Sr. Pablo Daniel Cabrera, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0095422-2 - TCP-SIE S/ Resolución de S.I Nro. 1095 de fecha 30/11/2021, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2019, la cuál en su parte

pertinente establece: Artículo 1º: Formular cargo a Daniel Corbellini y a Pablo Cabrera por la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y un mil novecientos cinco con cuatro centavos (\$2.261.905,04), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03TCP, modificada por Resolución Reglamentaria N° 0010/16 TCP, conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO: \$1.119.200,91.-
más

INTERESES: \$1.142.704,13.-

(desde el 14/11/2018, fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo.

Fecha de tasa de interés considerada al 31/08/2021)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO:
\$2.261.905,04.-

Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley N° 12510. Depositar el importe en la cuenta corriente N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 0013/16). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvense las actuaciones hasta el vencimiento. FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente. CPN Oscar Marcos Biagioni – Vocal. Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal. CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I."

S/C 39233 Mar. 31 Abr. 04

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. -PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 891 suscripto en fecha 17/04/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. -Pilares y la Sra. Torres, Paula DNI N°: 24.566.639, ha sido extrañado por la misma.

\$ 250 496510 Mar. 31 Abr. 20

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

AVISO

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles que se detallan, para que hagan valer sus derechos, por el término de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Municipalidad de Venado Tuerto:

- P.I.I. 17-13-00-360106/0009, P. Municipal 54377, Felix Goumond N° 1911 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0044, P. Municipal 54963, Felix Goumond N° 1921 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0045, P. Municipal 32457, Felix Goumond N° 1939 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0046, P. Municipal 32458, Felix Goumond N° 1949 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0151, P. Municipal 32459, Felix Goumond N° 1961 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0150, P. Municipal 32460, Felix Goumond N° 1969 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0149, P. Municipal 32461, Felix Goumond N° 1981 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0152, P. Municipal 32462, Felix Goumond N° 1995 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0153, P. Municipal 32463, Jose Maxwell N° 1994 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0057, P. Municipal 32467, Jose Maxwell N° 1938 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0154, P. Municipal 32468, Jose Maxwell N° 1920 – VT

- P.I.I. 17-13-00-360106/0155, P. Municipal 32456, Jose Maxwell N° 1912 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360281/0005, P. Municipal 20397, Monteagudo N° 3717 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360420/0043, P. Municipal 53243, Calle 29 N° 1494 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360281/0037, P. Municipal 18007, Paz N° 3606 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360281/0134, P. Municipal 27424, Monteagudo N° 3815 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360281/0131, P. Municipal 27422, Bonansea N° 1955 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360462/0734, P. Municipal 25808, Isla Malvinas N° 1193 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360281/0129, P. Municipal 27421, E. Bonansea N° 1.935 – VT
- P.I.I. 17-13-02-355629/0001, P. Municipal 4729, Iyuzaingo N° 11 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360386/0034, P. Municipal 54438, Lavalle N° 2.865 – VT
- P.I.I. 17-13-00-360456/0009, P. Municipal 31891, Isaac Sigal N° 1.324 – VT

\$ 160 496662 Mar. 31 Abr. 04

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 02/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 6/2022 con el objeto de concretar la venta del Lote P-Q de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 5.700.000,00 (Pesos cinco millones setecientos mil).
2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. Consultas: Desde el día 22/03/23 hasta el 10/04/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.
4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 11/04/23
5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 11/04/2023

Publíquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL.
Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 —499121. Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 20/03/2023.
\$ 500 496305 Mar. 29 Abr. 13

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AVISO

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SOZZO MARCELO PABLO – DNI N° 17.668.442, alcanzados por el beneficio establecido en el art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Laudo N.º 15/91 (T.O. Resolución S.T. N.º 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Sede Rosario N° 2, Oficina Logística y Administración, calle Cochabamba 1550, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

\$ 500 495795 Mar. 21 Abr. 04

CONVOCATORIAS DEL DIA

CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria del CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Veinticuatro (24) de abril del año 2023 a las 11 horas en el domicilio de calle Dorrego N° 548 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso

de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Sr. Presidente; 2) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de Ley 19550 y mod., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/12/2022; 4) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022; 5) Destino de los Resultados; 6) Determinación del número de directores, y elección de directores, conforme lo previsto en el art. 10 de los Estatutos" Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

LISANDRO LUIS BENÍTEZ GIL
Presidente

\$ 250 497039 Abr. 04 Abr. 12

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL "J. B. ITURRASPE"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da Convocatoria)

Convocase a los socios de la Asociación Cooperadora del Hospital "J. B. Iturraspe" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día VIERNES 21 de ABRIL del año 2023 a las 19:30 hs, que por razones de protección sanitaria se realizará en el patio de la Parroquia Nuestra Sra. De la Salette, sito en Calle Sarmiento 3927 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Designación de dos personas presentes para que con sus firmas refrenden el acta a labrarse.
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2022.
- 4.- Renovación de la Comisión Directiva.

NOTA: Se comunica a los asociados que si a la hora fijada no hubiese quórum, la Asamblea se realizará

Media hora después con los socios presentes, y sus resoluciones serán válidas (Art. 28 Estatutos Sociales).

\$ 36 497099 Abr. 04

TREFER SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de abril de 2023 a las 9.00 hs., en Salta 2401 de Rosario, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 10.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de los accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.
3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
4. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
5. Consideración de la gestión y retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
6. Consideración de la disolución de la sociedad y designación del liquidador.
7. Designación de los autorizados para realizar los trámites tendientes a inscribir el acta de asamblea ante el Registro Público.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley Nº 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 497054 Abr. 04 Abr. 12

FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da Convocatoria)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de abril de 2.023, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante el link que será oportunamente generado y compartido por el Directorio a todos los asistentes a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2022 fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Nº 67, cerrado el 31 de octubre de 2022.
- 4) Consideración y destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión realizada por los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2022.
- 6) Consideración de la retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio económico anual Nº 67 indicado.
- 7) Ratificación de las designaciones de los miembros del Directorio y Sindicatura efectuadas en fecha 16 de febrero de 2023.
- 8) Consideración de la aprobación de anticipos de honorarios a los Directores y Síndico Titular para el ejercicio en curso.
- 9) Otorgamiento de autorizaciones.

\$ 500 497091 Abr. 04 Abr. 12

CENTRO DE EX CADETES LMGB

ELECCION DE AUTORIDADES

CENTRO DE EX CADETES DEL LMGB -CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES. De conformidad a lo previsto en el artículo 72 y ss. del Estatuto de esta entidad, se convoca a los socios a ELECCIONES DE ATORIDADES DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA ENTIDAD a realizarse el día 28 de abril de 2023 en la sede de la institución Avda. Freyre 2101 de esta ciudad desde la hora 14 a 18, lugar donde funcionará una mesa receptora de votos para elegir las siguientes autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, 5 (cinco) vocales titulares y 5 (cinco) suplentes, 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Suplente. Venciendo el día 14 Abril el plazo para la oficialización de las listas de candidatos. Fdo DAMIAN PEREZ - Presidente. LAURA RIOS Secretaria.

\$ 50 496719 Abr. 4

CENTRO DE EX CADETES LMGB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CENTRO DE EX CADETES DEL LMGB -CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. De conformidad a lo previsto en el artículo 58 y ss. del Estatuto de esta entidad, se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2023 en la sede de la institución, Avda. Freyre 2101 de esta ciudad a la hora 19 para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura del acta anterior; 2) Lectura y aprobación de memoria, balance, inventario, cuentas de Gastos y Recursos. 3) Informe del órgano fiscalizador. 5) Fijación del valor de la cuota societaria para el presente período 6) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta de Asamblea.

NOTA: Artículo 66º: Las Asambleas Generales se celebrarán válidamente, aún en las casos de Reforma de Estatutos y de Disolución social, cuando se hallen presentes la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria y ante la falta del citado quórum, quedarán válidamente constituidas, cualquiera sea o fuere el número de socios presentes, a cuyos efectos se hará constar esa doble convocatoria en los avisos que se refiere el artículo anterior.

DAMIAN PEREZ
Presidente.

LAURA RIOS
Secretaria.

\$ 50 496720 Abr. 4

ASOCIACION CIVIL BARRIO PRIVADO DOS LAGUNASASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° convocatoria)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Barrio Privado Dos Lagunas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria; en el predio del Salón de Usos Múltiples del Barrio Privado Dos Lagunas; sito en zona rural, vera autopista Santa Fe-Rosario S/N, Santo Tome, Provincia de Santa Fe; a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Constitución de la asamblea. Consideración del quórum necesario para sesionar.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Aprobación de memoria y estados contables correspondientes al ejercicio NQ 9 con cierre el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Obra civil para instalación de fibra óptica

ÁNGEL RODRÍGUEZ
PresidenteComisión Directiva
Asociación Civil Barrio Privado Dos Lagunas

Nota: De acuerdo a establecido por el capitulo y del Estatuto de la Asociación Civil Barrio Privado Dos Lagunas; las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de los asociados concurrentes, media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad mas uno de todos los asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes. Cada asociado deberá estar al día con el pago de sus obligaciones para poder participar de las asambleas.

Se dispondrá la documental objeto de los puntos de la presente convocatoria a través del sistema de comunicación web del barrio, vía correo electrónico y en la oficina de administración sita en la portada del barrio.

\$ 80 496763 Abr. 4

SENTIR CARRUAJES SACIFIAASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1° y 2° convocatoria)

De acuerdo a los disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Carruajes S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 02 de Mayo de 2023, a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022 y consideración del informe del síndico.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 4) Destino del resultado.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 7) Consideración sobre la reforma de la totalidad del estatuto social, en conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, y de la ley General de Sociedades.
- 8) Consideración de la reexpresión del capital social en moneda de curso legal y de la capitalización de la cuenta ajuste de capital.
- 9) Consideración sobre la incorporación de artículos en el estatuto social para limitar la incorporación de herederos en la sociedad, la posibilidad de realizar asambleas a distancia mediante mecanismos que permitan la comunicación simultánea entre los participantes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 500 496709 Abr. 4 Abr. 12

COLEGIO DE KINESIÓLOGOS FISIOTERAPEUTAS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (1° CIRCUNSCRIPCIÓN)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 34, 35 y sgtes de los Estatutos, el Colegio de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos de la Provincia de Santa Fe - 1a Circunscripción convoca a los matriculados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 2023 a las 11:00 horas en el auditorio del Colegio sito en Saavedra N° 2555 - Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. Lectura y consideración Memoria y Balance Ejercicio 2022.
3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

JAVIER RAGOGNA
PresidenteCAROLINA GUILISASTI
Secretaria
\$ 50 496758 Abr. 4**SOCIEDAD LOS COMPADRES UNIDOS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la SOCIEDAD RECREATIVA Y CULTURAL LOS COMPADRES UNIDOS, de la ciudad de Vera, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2023 a las 10 hs en el domicilio de su sede social sito en calle Allende Lezama n° 2126 de la ciudad de Vera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1-Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.-
- 2- Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente al Presidente, Secretario y Tesorero, suscriban el presente acta de asamblea
- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria y Estados Contables por el ejercicio económico social cerrado el 31/12/2022.-
- 4- Propuesta y aprobación de la asamblea para la organización de los actos conmemorativos del centenario de la Entidad.-

JUAN CARLOS RIGERI
PresidenteJULIO CAPELLO
Secretario

NOTA: Del Estatuto: Las asambleas se celebrarán válidamente con la mitad mas uno de asociados presentes a la hora señalada en la convocatoria, de no existir este quórum se celebrará cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después a la fijada en primera convocatoria.

\$ 33 496853 Abr. 4

CLUB DEPORTIVO BELLA VISTA

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo Bella Vista, conforme a lo establecido en el Artículo 272 del Estatuto Social, convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria para el Día 18 de Abril del año 2.023, a las 19 horas, en Sede Social de calle Ruperto Godoy N° 2471 Planta Alta, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designar 2 (dos) socios presentes en la Asamblea para suscribir el acta de la misma Conjuntamente con el Presidente y Secretario. Previa lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de las que originaron la demora en la convocatoria y realización de la Asamblea Ordinaria, fuera del término estatutariamente establecido.
- 3°) Considerar, aprobar o modificar la memoria, Balance general, inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los Revisores de cuentas, correspondiente al -
- Ejercicio Económico N° 56, comprendido entre el 01/10/2021 y el 30/09/2022. 4°) Renovación de la Comisión Directiva.

NOTA: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido a la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. 282 del Estatuto Social).

\$ 50 496847 Abr. 4

ASOCIACIÓN CIVIL BANCO DE ALIMENTOS SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General de la Asociación Civil Banco de Alimentos Santa Fe para el día sábado 22 de Abril de 2023 a las 11:00 hs, a realizarse en la sede operativa del BASFE sobre Ruta 11 Km. 482 (ex liceo militar) Recreo Santa Fe CP: 3018, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta.
- 2) Informe de lo actuado hasta el presente y lectura de la memoria del ejercicio.
- 3) Aprobación del Balance General del ejercicio económico cerrado el 31/03/2022.
- 4) Propuesta de modificación de Estatuto.

CAVALLERO MONICA
Presidente

NOTA: Es indispensable contar con su presencia y compromiso.
\$50 496877 Abr. 4

CAPITEL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de CAPITEL S.A. para el día 28 de Abril de 2023 a las 10:30 hs. en su sede social, en calle San Martín 1945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, demás cuadros anexos y la memoria correspondiente al ejercicio Económico N° 35 cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 4°) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades.
- 5°) Consideración de la posibilidad de exceder el límite máximo de las retribuciones del directorio fijado en art. 261 de la ley 19550.
- 6°) Aprobación de la gestión del Directorio.

MARIO FLORENCIO VIGO
Presidente

Santa Fe, de 2023.
\$250 496723 Abr. 4 Abr. 12

COOPERATIVA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE LANDETA LIMITADA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Consejo de Administración, y de acuerdo a lo establecido en el Art.55 de los estatutos sociales, convocase a los Sres. Asociados a la 55° Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 28 de Abril de 2.023 a las 19-00 Hs., en la sede administrativa de la Cooperativa calle Lisandro de la Torre 840 de la localidad de Landeta (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Constitución de la Asamblea.
- 2) Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva Art.39
- 3) Designación de dos (2) Asambleístas para integrar la Comisión de Verificación del padrón de asociados, poderes y escritos.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadros de Pérdidas y Excedentes del Ejercicio, Informe del Síndico y Auditoría.
- 5) Renovación del Consejo de Administración.
 - A) Elección de (4) cuatro miembros Titulares por terminación de mandato (2 Años) en reemplazo de los señores: GRANERO, Marcelo Herald, GRIBAUDO, Lilliam Teresita, GAMERRO, Claudio Abel, GASTAUDO, Florentino Francisco
 - B) Elección de tres (3) miembros Suplentes por terminación de mandato (1 Año) de los Sres.: PANSA, Henry Omar; ZUCCO, Roberto Francisco; SCAGLIA, Juan Manuel.

SIEGEL RODOLFO ANTONIO
Presidente

DOLZA ANGEL LUIS
Secretario

NOTA: Artículo 32: Las Asambleas se realizarán validamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asocia-

dos.

Balance del Ejercicio: Estarán a disposición de los asociados a partir del día 14 de ABRIL del corriente año, en horario de Administración y serán entregados a los asistentes en la Asamblea.
\$ 84,81 496855 Abr. 4

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANFORD LTDA.**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Telefónicos, Obras y Servicios Públicos de Sanford Limitada, con domicilio en calle Henry Dunant 670 de la localidad de Sanford, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2023, a las 20:00 hs., en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de quebrantos y excedentes, Anexos complementarios, Informe del Síndico y Auditor al 31 de diciembre de 2022.
- 3) Renovación parcial del Consejo de Administración: Elección de tres miembros titulares, por el término de tres años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Carlos Alberto Castellari, Jorge Omar Severini y Marco Antonio Zaninovic. Elección de dos miembros suplentes, por el término de tres años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Marta Arizmendi y Sergio Antonio Ciarpella. Elección de un síndico titular, por el término de dos años, por terminación de mandato, en reemplazo del señor Victoriano Carlos Deheza. Elección de un síndico suplente, por el término de dos años, por finalización de mandato, en reemplazo del señor Dardo Daniel Mora.-

OSCAR ANGEL DESIDERATO
Presidente

OMAR ANTONIO MATTKOVICH
Secretario

NOTA: Art. 34: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas no de los asociados.
\$ 65 496799 Abr. 4

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA DE ARMSTRONG**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones que fija nuestro Estatuto Social y la Ley N9 20.337, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Limitada de Armstrong, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día lunes 24 de abril de 2023 a las 18 horas, en el salón del Club Social, sito en calle San Martín y Rivadavia, de la ciudad de Armstrong, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto a presidente y secretario.
2. Designación de tres (3) asociados presentes a los efectos de integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio, conforme a lo dispuesto por el art. 3ro del Reglamento de Elecciones de Consejeros y Síndicos.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino del Resultado del Ejercicio y del Resultado No Asignado, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico, correspondientes al 61° Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.
4. Consideración del rubro gastos del Consejo de Administración, conforme el Artículo 67 de la Ley 20.337.
5. Consideración y aprobación para la suscripción e integración del capital.
6. Consideración de fondos para gastos de mantenimiento de servicios.
7. Tratamiento y consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste de Capital, según resolución INAES Nro. 996/2021.
8. Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Elección de tres (3) consejeros titulares en reemplazo del señor Darío Chiappini, Jorge Solans y Víctor Buschitari por finalización de mandatos.
 - b) Elección de cinco (5) consejeros suplentes, por finalización de mandatos

9. Renovación del Órgano de Fiscalización, debiendo elegirse un síndico titular en reemplazo del CPN Luis Portis y de un síndico suplente en reemplazo de CP Luciana Santilli, por finalización de sus mandatos.
Armstrong, 27 de marzo de 2023

NELSO BERNARDI
Presidente

FANY TITTARELLI
Secretaria

\$ 107,91 496841 Abr. 4 Abr. 5

COOPERATIVA DE CONSUMO LIMITADA ROCHDALE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la "Cooperativa de consumo limitada "Rochdale", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 29 de Abril del 2023, a las 18:00 hs. en la sede social de la Entidad sito en calle Mariano Moreno 487, de la localidad de Cañada Rosquín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, de los Ejercicios N° 75 correspondiente al período cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

3) Renovación de los miembros del Consejo de Administración, a saber: Presidente por finalización de su mandato y por el término de 3 (tres) ejercicios; 2 Vocales Suplentes por finalización de sus mandatos y por el término de 1 (uno) ejercicios, En un todo de acuerdo a los Art. 45 a 49 de nuestro estatuto.

4) Renovación del Organo de Fiscalización, a saber: un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos y por el término de 1 (uno) ejercicios, en un todo de acuerdo al Art. 68 de nuestro estatuto.

EUGENIA MARÍA BIOLATTO
Presidente

MIRIAN VICTORIA PIATTI
Secretario

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente una hora después con cualquier número de socios, de acuerdo al Art. 32 de nuestro Estatuto.

\$ 320 496797 Abr. 4 Abr. 10

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO EL PORVENIR DEL NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de Asoc. Civil Club Atlético el Porvenir del Norte convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 24 de Abril del 2023, a las 21:00 hs. en su sede sita en calle Bv. Estanislao López 454 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 12 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022.

3) Elección de autoridades conforme, art. 18 y 36 del Estatuto vigente.

4) Venta de 275 m2 linderos a la calle Lisandro de la Torre correspondientes a la partida inmobiliaria Nro. 151000-210118/0000-8, previa mensura para obtener división de dichos m2.

5) Consideración de la cuota societaria.

MARTIN OMAR RECIO
Presidente

LEANDRO ABEL SCHIBLI
Secretario

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

\$ 64,68 496729 Abr. 4

ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DEPARTAMENTO BELGRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores asociados de la Asociación Médica del Departamento Belgrano, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2023, a las 20:00 horas, en la sede social sita en calle Paso de los Andes 935 de la ciudad de Las Rosas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea.

2) Considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Revisor de Cuentas y Presupuesto de gastos no corrientes; correspondiente al ejercicio económico N° 43 finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

3) Elección de autoridades, por el término de dos años para integrar la Comisión Directiva.

4) Elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, por el término de dos años como Revisores de Cuenta.

5) Elección de dos (2) delegados a Federación Médica de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos años.

Se encuentran expuestos en la sede social toda la documental que se vaya a tratar en esta Asamblea.

Asimismo la convocatoria se publicará a través del "Diario Armstrong".

TROSCE GERARDO
Presidente

GARRO JULIANA
Secretaria

NOTA: Art. 51: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto secreto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

\$ 113 496833 Abr. 4

ASOCIACION CIVIL CASA DEL ARTISTA PLÁSTICO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Para el día 22 de Abril de 2023 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Av. Belgrano y Sargento Cabral con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta.

2) Consideración de la memoria, balance, informe de revisor de cuentas, y demás estados contables, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2022.

\$ 100 496860 Abr. 4 Abr. 5

ASOCIACIÓN ESCUELA DE ESPIRITISMO SUPERIOR BLANCA AUBRETON DE LAMBERT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Escuela de Espiritismo Superior "Blanca Aubreton de Lambert" convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día jueves 27 de abril de 2023 a las 16.00 hs. en la sede de la Asociación Escuela, sita en calle Ituzaingó 359 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria procedan a suscribir el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Órgano Fiscalizador, correspondientes al Ejercicio N° 63, cerrado el 30 de enero de 2023. La convocatoria a Asamblea se hará a través de circulares remitidas al domicilio de los socios activos y por publicación en el Boletín Oficial por un día según el Artículo N° 41 del Estatuto vigente.

\$ 50 496875 Abr. 4

COOPERATIVA 12 DE OCTUBRE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la Cooperativa de Vivienda 12 de Octubre Ltda. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 07 de mayo de 2023 a las 10 horas, en la sede social de calle Maestro

Massa N° 470 de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Auditor de las Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 2020 y 2021.

2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.

3) Votación para renovación de autoridades correspondientes de acuerdo al estatuto.

PATRICIA SEPULVEDA
Presidenta

NOTA: La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de aquella, sesionará en segunda convocatoria con los socios presentes habilitados para votar (conforme Estatuto Social).

Para su consulta, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio a considerar.

\$ 50 496874 Abr. 4

ASOCIACION CIVIL EMPRESARIA HOTELERO GASTRONOMICA Y AFINES ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 del mes de abril del año 2023 a las 16 hs, en primera convocatoria o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiere logrado el quórum suficiente, a realizarse en la sede social de nuestra asociación AEHGAR ubicada en Paraguay 327 de Rosario (SF), en forma presencial; y a fin de tratar y considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA.

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior;

2) Designación de dos asociados para que suscriban el acta conjuntamente a quien presida la asamblea;

3) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022, como así también sus anexos y notas complementarias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Consideración de los resultados del acto eleccionario para la integración de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas y la proclamación de los elegidos o proclamación directa de sus integrantes, según se presenten listas o no para la elección.

ROSARIO, 30 de Marzo de 2023.

NOTA: Se deja constancia de lo siguiente: 1ro) Se encuentra a disposición de los señores asociados la documental a tratarse, es decir la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31.12.2022 (art. 26 Estatuto). 2do) Asimismo, atento el orden del día y lo dispuesto en el Estatuto, está convocado al ACTO ELECCIONARIO a realizarse en el mismo lugar de la convocatoria, para la elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, si hubiere postulantes (art. 27 del Estatuto). 3ro) Art. 23 Estatuto Social: Integración de la Asamblea: La Asamblea es el órgano supremo de la organización y está constituida por todos los Asociados Activos o sus representantes que concurren a ella y no tienen impedimento en participar. Se aplican las siguientes reglas:

a) el pago de las cuotas, sus accesorios y demás contribuciones fijadas por el órgano competente correspondientes al mes inmediato anterior es condición necesaria para participar en las Asambleas; en ningún caso puede impedirse la participación del Asociado que pague la mora con antelación al inicio de la asamblea;

b) no pueden participar en las Asamblea los Asociados que se encuentren bajo una sanción disciplinaria o sometido al procedimiento de expulsión;

c) en caso de representación, la documentación habilitante debe obrar en la sede de la asociación al menos 48 horas antes de celebrarse la Asamblea.

Asimismo, 10 días antes de la asamblea, se publicará por un (1) día la convocatoria, con indicación de las exigencias dispuestas precedentemente, un aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o alternativamente, en un diario de circulación local. No podrán tratarse en las Asambleas otros asuntos que los incluidos en el orden del día explicitado en la convocatoria.

De la misma forma, atento el orden del día y lo dispuesto en el Estatuto, está convocado al ACTO ELECCIONARIO a realizarse en el mismo lugar de la convocatoria, para la elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, si hubiere postulantes. A dichos fines, se recuerda la vigencia del art. 27 del Estatuto Social.

\$ 155 496862 Abr. 4

COOPERADORA ESCOLAR DEL COLEGIO MONTESSORI N° 1498

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Cooperadora Escolar del Colegio Montessori N° 1498", convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 del mes de Abril, del año 2023, a las 18 horas en el lugar Sarratea 680 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

2) Aumento de Cuota societaria.

3) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2022.

4) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9 a 16 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

\$ 100 496868 Abr. 4 Abr. 5

ASOCIACION CIVIL ME LLAMAN CALLE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados de la "Asociación Civil Me llaman Calle". La señora Presidenta presenta de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y convoca a los señores asociados de la "Asociación Civil Me llaman Calle" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Abril de 2023, a las 19 horas, en la sede social de Bv. Oroño 859 piso 9 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

I) Designación de dos asociados para que juntos con la Señora Presidente redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea.

II) Consideración de la documentación balance e inventario, cuentas de recursos y gastos y memoria, sobre el ejercicio económico número 1, fecha de cierre 31/12/2022.

III) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

IV) Elección de cargos de la Comisión Directiva.

\$ 50 496795 Abr. 4

JOCKEY CLUB VENADO TUERTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Jockey Club Venado Tuerto convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 14 de Abril de 2023 a las 21:30 hs. en la Sede Social.

ORDEN DEL DÍA

1) Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del año 2022.

2) Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

VENADO TUERTO, Marzo de 2023.

RAUL ALBERTO PERUGGINO
Presidente

GUSTAVO R. VIDORET
Secretario General

NOTA: Art. 49 - La Asamblea General de socios se reunirá en sesión ordinaria en la primera quincena de abril de cada año, para considerar la Memoria y Balance del ejercicio vencido los informes verbales del Presidente, Vicepresidente y Tesorero del Club quieran ofrecer a los socios o que éstos exijan durante la sesión.

En esta Asamblea podrán los socios hacer impugnaciones que deseen con motivo del Balance y Memoria, que deberán repartirse a los socios con ocho días de anticipación, como también observar los actos, procedimientos y resoluciones de la Comisión Directiva recaídos en cualquier asunto durante el ejercicio vencido.

Art. 50 — La citación a toda Asamblea de socios, como asimismo la convocatoria a elecciones se hará por una sola vez en un diario local, además del BOLETÍN OFICIAL insertándose la Orden del Día. La Asamblea se considerará en quórum a las 21.30 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no hubiese dicho número, la Asamblea quedará constituida a las 22 horas con cualquier número de concurrentes.

\$ 90 496822 Abr. 4

**SOCIEDAD UNION DEL MAGISTERIO
PROTECCION RECIPROCA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva de la Sociedad Unión del Magisterio Protección Recíproca, conforme a lo dispuesto por el Art. 52 del Estatuto Social vigente, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 5 de Mayo de 2023 a las 12.30 horas en su sede social de calle Laprida 1423 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los temas que abajo se detallan.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Homenaje a los socios fallecidos.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio del año 2022.
- 4- Consideración del informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al año 2022.
- 5- Consideración de la aplicación del Art. 24 Inc. C de la Ley 20.321, modificada por la ley orgánica de mutualidades N° 25.374, y la resolución 152/90 Ex. INAM.

NÉSTOR GIURIA
Presidente

EGIDIO PINO
Secretario

NOTA: Art. 58 de los Estatutos Sociales: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización"

\$ 50 496734 Abr. 4

ESENCIA SEGUROS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 24 de abril de 2021 en el domicilio social de Boulevard Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria a las 10.00 horas. En caso de no reunirse eh quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 10,30 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar conjuntamente con la señora Presidente el acta de asamblea.
- 2) Elección del vicepresidente, por fallecimiento del titular, para cumplir el período resume del mandato original.

ROSARIO, 10 de Marzo de 2023.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 250 496698 Abr. 4 Abr. 12

**ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL
E. GHERARDI E HIJOS S.A.
(A.M.P.E.G.S.A.)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Personal E. Gherardi e Hijos S.A. (A.M.P.E.G.S.A.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de Mayo de 2023 a las 10 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 10,30 hs. en 2da. Convocatoria, a celebrarse en la sede social de calle San Juan N° 1935 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta respectiva.
- 2) Consideración, aprobación y ratificación de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 12/12/2022, en tanto la convocatoria en BOLETÍN OFICIAL ha sido publicada fuera de término.
- 3) Lectura de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización. Consideración y aprobación: Ejercicio cerrado el 31/12/22.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Elección de autoridades según el Art. 16 del Estatuto para cubrir los siguientes cargos: Elección de autoridades según el Art.16 del Estatuto

para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Tesorero, Vocal titular 1 y 3. Vocal Suplente 1-3-5-7, Titular 1 y 3 y Suplente 2 de la Junta Fiscalizadora.

6) Consideración del aumento de las asignaciones por casamiento, nacimiento, bodas de plata.

7) Consideración del aumento de la cuota social.

LILIANA APRILE
Secretaria

NOTA: Art.35: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad mas uno de los presentes, salvo los casos de renovación de mandato contemplado en el Art. 17 o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 150 496682 Abr. 4 Abr. 10

LA MUTUAL DEL GRUPO OROÑO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones del artículo 19 del Estatuto Social de La Mutual del Grupo Oroño, el Consejo Directivo convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de abril de 2023 a las 17,00 horas, en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Designación de Junta Electoral y elección de presidente del Consejo Directivo por fallecimiento del anterior hasta la finalización del mandato original.

ROSARIO, 10 de marzo de 2023.

Dr. FABIAN FERNANDO FAY
Presidente

CP SUSANA TONCICH
Secretaria

NOTA: Se informa que el quórum para sesionar en primera convocatoria será la mitad más uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización, De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. (Art. 39° del Estatuto).

\$ 250 496700 Abr. 4 Abr. 12

**ICR- INSTITUTO CARDIOVASCULAR
DE ROSARIO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 17°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 450, Rosario, en primera convocatoria, el día 25 de abril de 2023 a las 12 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13 hs., para tratar el siguiente:

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - conjuntamente con el Sr. Presidente- el acta de la asamblea.
- 2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias), correspondiente al Ejercicio N° 31 concluido el 31 de diciembre de 2022.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 4.- Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2022. Remuneración al Directorio en el marco del artículo 261 de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias) y al Síndico.
- 5.- Elección de Síndicos - titular y suplente - por el término de (1) ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias), hasta el día 19 de abril de 2022, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas, en la sede social.

\$ 250 496701 Abr. 4 Abr. 12

SADESA SOCIEDAD ANONIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio resuelve por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 2023 a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria a celebrarse a distancia de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Estatuto Social, mediante el sistema "Zoom", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la memoria, los estados financieros con su información complementaria, correspondientes al 93º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus honorarios.
- 5) Aprobación de los honorarios para el caso que excedan los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6) Determinación del número de Síndicos y su elección por el término de tres ejercicios.
- 7) Designación del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 10 de enero de 2023 y fijación de su remuneración.

RONALDO EDUARDO HAWES
Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas podrán registrarse a través del correo electrónico legales@sadesa.com o mediante comunicación de su asistencia en la sede social de la calle Moreno 2843 Esperanza, Provincia de Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 16hs. Dicha registración deberá efectuarse hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado el link de acceso a "Zoom" - para la admisión de su participación en la Asamblea. El vencimiento del plazo para la comunicación de asistencia a la Asamblea Ordinaria operará el 21 de abril de 2023 a las 16 horas.

La documentación enumerada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra a disposición de los accionistas para su retiro en la sede social Moreno 2843, Esperanza, Pcia. de Santa Fe de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 14 a 16, marzo de 2023.

\$ 550 496839 Abr. 4 Abr. 12

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA, OTROS
SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS
SOCIALES Y DE CRÉDITO
CHABASENSE LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las obligaciones estatutarias y de las disposiciones de la Ley 20.337 y Resolución N° 1015/20#INAES, Poder Ejecutivo Provincia de Santa Fe/ Protocolo de Asambleas Presenciales, el Consejo de Administración convoca a los asociados de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Otros Servicios Públicos, Servicios Sociales y de Crédito Chabasense Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Abril de 2023 a las 19:00 horas, en la sede de la Cooperativa, de calle España 1630 Chabás, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos, asociados presentes, para que firmen el acta de asamblea junto al Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor, correspondientes al Ejercicio N° 78 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Elección de:
 - A) Tres consejeros titulares por el término de dos años en reemplazo de los Señores: Sandra Simonetta, Miguel Coló, y Carolina San Julián, por finalización de mandatos.
 - B) Cinco consejeros suplentes por el término de un año, en reemplazo de los Señores: Alicia María Pistelli, Carla Gallese, Esteban Zamponi, Emiliano Rodríguez, y Hugo Pistacchia, por finalización de mandatos.
 - C) Un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los Señores: Jacobo Matzkin y Antonio Hugo Ferreyra.

Miguel A. Coló
Secretario

Adriana N. Frulla
Presidente

NOTA: Artículo N° 42 Inciso a) del Estatuto: Hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea podrán presentarse a la Cooperativa, por duplicado, lista de asociados que propongan para cubrir los cargos a renovar. b) Cada lista será auspiciada por no menos de diez asociados que

reúnan las condiciones establecidas por este Estatuto para ser electos. Lo firmarán los asociados proponentes. Los asociados propuestos manifestarán por escrito su conformidad con la inclusión en lista y contraerán el compromiso de asumir los respectivos cargos si fueran electos. Artículo N° 43: Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con la excepción de las relativas a las reformas del estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación o disolución de la Cooperativa, para las cuales se exigirá una mayoría de 2/3 de los asociados presentes en el momento de la votación. Los que se abstengan de votar serán considerados, a los efectos del cómputo, como ausentes.

\$ 86,70 496751 Abr. 4 Abr. 5

ALBOR SALUD S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio de Albor Salud Sociedad Anónima y de acuerdo a lo previsto por los Artículos 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2023, a la hora 9 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local de calle Nicolás Schneider N° 1916 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea General Ordinaria.
- 2) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Señor Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Anexos e Inventario, del ejercicio N° 19 cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 4) Aprobar la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2022.
- 5) Considerar el resultado del ejercicio, su destino y fijar la remuneración del Directorio.

\$ 250 496803 Abr. 4 Abr. 12

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE
PILOTOS Y MECÁNICOS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Mutual de Pilotos y Mecánicos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en su sede ubicada en calle 4 de Enero N° 2284, de la Ciudad de Santa Fe, el día 30 de Abril del 2023, a las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio anual ordinario N° 7, finalizado el 31/12/2022.

NOTA: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes.

\$ 135 496995 Abr. 4 Abr. 10

**ASOCIACION CIVIL CENTRO DE
EDUCACION, SERVICIOS Y ASESORAMIENTO
AL CONSUMIDOR — CONTINUADORA DE
CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES
Y ACCION COMUNITARIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil Centro de Educación, Servicios y Asesoramiento al Consumidor — Continuada de Centro de Estudios Sociales y Acción Comunitaria, según Art. 60 de su Estatuto, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, el próximo viernes 28 de abril de 2023 a las 19 hs., comenzando a las 19:30 hs. con los socios presentes. Lugar: sede de calle Balcarce 1793, Rosario.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación Acta anterior.
- 2) Aprobación Memoria Institucional 2022.
- 3) Aprobación Balance 2022.
- 4) Renovación Comisión Directiva Período 2023-2025.
- 5) Aprobación del Plan de Trabajo para el presente ejercicio socio anual. Información y documentación disponible en la sede de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

EZEQUIEL M. SANCHEZ
Presidenta

\$ 50 496733 Abr. 4

CONVOCATORIAS ANTERIORES**PRESTADORES DE SALUD S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, convócase a los Sres. Accionistas, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, primera convocatoria a las 18:30 horas y segunda a las 19:30 horas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en Avda. Francia 1520/26 de la ciudad de Rosario, el día 25 de abril de 2023, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas para que conjuntamente el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta respectiva.

2. Informe sobre: a. la situación económico-financiera de LA SOCIEDAD y las empresas vinculadas ITR y EMSA; b. cuentas intercompany de LA SOCIEDAD y las empresas vinculadas ITR y EMSA; c. disponibilidades líquidas y reservas libres de LA SOCIEDAD y las empresas vinculadas ITR y EMSA.

3. Análisis y aprobación del proyecto de afectación y aplicación de las disponibilidades presentado por el Directorio, para su aplicación en: a. constitución de reservas, b. rescates y/o adquisición de acciones de LA SOCIEDAD y c. inversiones.

Rosario, 28 de marzo de 2023.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda que por el Artículo 238 de la Ley N°19550 y sus modificaciones, para asistir a las Asambleas, los accionistas deben comunicar su asistencia a la Sociedad, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada."

\$ 250 496944 Abr. 03 Abr. 11

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 2023, a las 19:30 hs, en nuestro local de Riobamba 2944 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Estados Consolidados, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al 52° Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3) Consideración de las remuneraciones correspondientes al Directorio y Síndico por el ejercicio finalizado inclusive en exceso de los montos establecidos en las disposiciones previstas en el art 261 de Ley General de Sociedades.

4) Fijación del número de Directores y su elección.

5) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Rosario, 31 de marzo de 2023

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las normas del art. 21 del Estatuto sobre el depósito de acciones.

\$ 250 496894 Abr. 3 Abr. 11

CLUB ATLETICO SANTA PAULA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los asociados del Club Atlético Santa Paula a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Bartolomé Mitre 753 de esta ciudad, el día 29 de abril de 2023 a las 12:00 horas para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea con el presidente y secretario. 2°) Lectura y consideración para aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas y demás cuadros anexos del período 1/1/2022 al 31/12/2022. La documentación estará a disposición en la sede social. 3°) Elección de asociados para ocupar la totalidad de los cargos de una nueva Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas por el plazo de dos años: presidente, secretario, tesorero, 3 vocales titulares, 3 vocales suplentes, 3 revisores de cuentas

titulares y 2 revisores de cuentas suplentes.

Artículo 41: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior

Gálvez, 23 de marzo de 2023.

HORACIO ITALO CLEMENTINO
Presidente

GUSTAVO FABIAN MADORY

Secretario

\$ 150 496583 Mar. 31 Abr. 04

INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a las cooperativas asociadas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en forma mixta y tendrá lugar el día sábado 22 de abril de 2023, a las 14 horas, de manera presencial en la sede de la Filial Buenos Aires del IMFC, sita en Av. Corrientes 1543, CABA; y mediante la modalidad de reunión a distancia a través de videoconferencia por Internet simultáneamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1°) Apertura y lectura del Orden del Día

2°) Designación de dos delegados para suscribir el acta respectiva;

3°) Elección de una Comisión de Poderes compuesta por tres miembros;

4°) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres miembros;

5°) Consideración de la Memoria y Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás Cuadros y Anexos, Informe y Dictamen del Auditor, Informe del Síndico, Proyecto de Asignación de Excedentes y Absorción de Quebrantos y destino del Ajuste de Capital correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022;

6°) Elección de seis consejeros titulares, que durarán tres ejercicios en el mandato, según lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Estatuto Social;

7°) Elección de seis consejeros suplentes, que durarán un ejercicio en el mandato, según lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Estatuto Social;

8°) Elección de un Síndico Titular y dos suplentes, que durarán un ejercicio en el mandato.

JUAN CARLOS JUNIO
Presidente

ALFREDO HORACIO SAAVEDRA

Secretario

\$ 150 496617 Mar. 31 Abr. 4

SANATORIO REGIONAL TOTORAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 21 de Abril de 2023 a las 19 horas en el domicilio de calle Arenales N° 744 de la localidad de Totoras, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 20 horas, en dicho lugar para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente.-

2. Consideración del Informe que presentará el Directorio sobre las razones de la demora en la celebración de la presente Asamblea Ordinaria.-

3. Consideración de la Memoria, Inventario y demás Estados Contables cerrados al 31 de Marzo de 2022.-

4. Determinación del destino a dar al resultado del ejercicio.-

5. Consideración de la gestión del Directorio.-

6. Determinación del número de Directores y su elección por un nuevo período. **EL DIRECTORIO.**

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación para que se lo inscriba en el Libro de registro de Asistencia con no menos de 3(tres) días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

DR. JORGE A. LAMBRI
Presidente

\$ 250 496596 Mar. 31 Abr. 10

**SOCIEDAD DE SOCORROS
MUTUOS COSMOPOLITA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad de Socorros Mutuos Cosmopolita llama a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Abril de 2023 a las 19.30hrs. en la sede social de calle Fraga 1030 de la ciudad de Rosario. Según temario y orden del día:

- 1.-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.-Elección de dos socios para firmar conjuntamente con Presidente y Secretaria el acta de Asamblea.
- 3.-Consideración y aprobación de Memorias y Balances Generales, Estado de cuentas de Recursos y Gastos, e informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al ejercicio fenecido al 31.12.2022.
4. Elección del Órgano Directivo y Junta Fiscalizadora.

JUAN O. ACARDO
Presidente

MARICEL BAIGORRIA
Secretaria

\$ 150 496587 Mar. 31 Abr. 4

**TIRO FEDERAL ARGENTINO DE
ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y otros artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 6 de mayo del año 2023 a las 17 horas, en primera convocatoria, en sede deportiva de la institución sita en la calle Entre Ríos 2750 de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 2º Elección de asociados vitalicios.
- 3º Considerar aprobar, rechazar o modificar la memoria, inventario, balance cuentas de gastos y recursos e informes del revisor de cuenta año 2021.
- 4º Considerar aprobar, rechazar o modificar la memoria, inventario, balance cuentas de gastos y recursos e informes del revisor de cuenta año 2022.

ALBERTO HUGO SAURO.
Presidente.

GERMAN DANIEL CASTAÑO.
Secretario.

\$ 150 496613 Mar. 31 Abr. 4

KYOJIN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rosario, a los 22 días del mes de Marzo de 2023, en la sede de "KYOJIN S.A.", sita en calle Marcos Paz 4365 de la ciudad de Rosario, se reúne el Directorio integrado por el Sr. Hector Omar Annan DNI 17.409.495.

En este caso se deja constancia que se ha terminado de preparar la documentación contable prevista en el Artículo 234 Inc. 12 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2022, y el texto de la Memoria que debe acompañar a la documentación contable referida, los cuales son aprobados.

Asimismo, se resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de Abril de 2023 a las 18:00 horas, en la sede administrativa sita en calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para la firmar el Acta. 2. Tratamiento de los estados contables y la memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2022. 3. Aprobación de la gestión del directorio. 4. Propuesta de distribución de ganancias del ejercicio 2022.

La misma será notificada de conformidad con lo dispuesto por el art.237 de la LGS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 18:00 horas del día indicado en el encabezamiento.

\$ 230 496562 Mar. 31 Abr. 10

**ASOCIACIÓN CIVIL ASOCIACION
DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS
DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)

La Asociación Civil ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el da 09 de Mayo de 2023, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria. 3. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva; 2) Tratar el valor cuota social e índices de ajuste de la misma. 3) Ratificación de lo resuelto en la asamblea extraordinaria anterior. A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 de los Estatutos que expresan: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los revisores de cuentas no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

\$ 230 496563 Mar. 31 Abr. 10

**ASOCIACION MUTUAL 25 DE
SEPTIEMBRE DE RESIDENTES
EN LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del ART.31 del Estatuto Social, convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril 2023, a las 19:00 horas en calle 9 de julio 2125- 5º A" Rosario-Santa Fe

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) socios presentes en la Asamblea para firmar el acta respectiva.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre 2022 con el respectivo informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4- Consideración y aprobación de los valores de cuotas sociales.
- 5- Informe estado actual.

PABLO STARNATORI
Presidente

STELLA MARIA SARIAGA

Secretaria
\$ 150 496476 Mar. 31 Abr. 4

**COOPERATIVA DE VIVIENDA,
CONSUMO, CRÉDITO, SERVICIOS
ASISTENCIALES Y TURISMO
"HORIZONTE LTDA."**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y Turismo "Horizonte Ltda.", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de abril a las 17 horas, en Avenida San Martín N° 1371, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Distribución del Excedente del Ejercicio, Informe del Síndico, Informe de Auditoría, todo correspondiente al Ejercicio N° 28 finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3) Renovación total del Consejo de Administración y Sindicatura, por terminación de mandatos, conforme a los artículos 48 y 63 del Estatuto Social.

- 4) Consideración de la devolución de capital accionario de socios.
 5) Consideración de la decisión tomada en el mes de Mayo de que si pasados dos años sin que los socios renunciantes reclame el saldo de sus cuentas el dinero pase a la cuenta Ingresos Varios para fortalecimiento institucional.
 6) Consideración del descuento del capital accionario de los socios por re financiación de deuda
 7) Tratamiento y Consideración de las bajas de Socios ocurrida en el año 2022.
 8) Tratamiento y Consideración del tratamiento de la Cuenta Reembolso de Gastos
 Consejo de Administración generados en el ejercicios 2022.

DUCA ROLANDO
 Presidente

LOPEZ GUSTAVO
 Secretario

NOTA: DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: ARTICULO 32º : La Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 150 496533 Mar. 31 Abr. 4

CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Rosario, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en su sede ubicada en calle Ayacucho 1477, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 15 de Abril de 2023, a las 08:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

- Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario;
- Lectura y consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente a los siguientes ejercicios anuales, que por motivos de la pandemia no pudieron aprobarse:
 - Ejercicio anual ordinario N° 26, finalizado el 31 de Diciembre del 2019;
 - Ejercicio anual ordinario N° 27, finalizado el 31 de Diciembre del 2020;
 - Ejercicio anual ordinario N° 28, finalizado el 31 de Diciembre del 2021;
 - Ejercicio anual ordinario N° 29, finalizado el 31 de Diciembre del 2022.
- Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y miembros de la Junta Fiscalizadora para el período Abril/2023 a Abril/2027.

4) Aceptación de la entrega en concepto de donación de una Toyota Hilux, dominio HHM660 por parte del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

5) Realización de las Olimpiadas de los Veteranos de Guerra de Malvinas para el año 2023.

Nota: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes.

\$ 150 496534 Mar. 31 Abr. 4

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PRODUCTORES SIEMBRA DIRECTA (AAPRESID)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2022, a las 8.30 hs. en el hotel Presidente, sito en la calle Corrientes N° 919 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con presidente y secretario.

Segundo: Consideración de Memoria y Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2022. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventarios correspondiente al ejercicio N° 34.

Tercero: Reseña de actividades de AAPRESID.

Cuarto: Elección de presidente, 8 vocales titulares y 3 vocales suplentes que integrarán la Comisión Directiva. Elección de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

De no lograrse el quórum exigido por el art. 33 del Estatuto a la hora fijada, la Asamblea quedará constituida y sesionará válidamente con los asociados presentes una vez transcurrida una hora.

Condiciones para votar en la Asamblea: ser socio activo sin adeudar ninguna cuota social o socio vitalicio.

DAVID ROGGERO
 Presidente

TOMAR OESTERHELD
 Secretario

\$ 150 496550 Mar. 31 Abr. 04

ASOCIACIÓN VECINAL NUESTRA SEÑORA DE ITATÍ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Vecinal Nuestra Señora de Itatí convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26/04/23 a las 11:00 horas en su sede de calle Flor de Nacar 7036 de Rosario. ORDEN DEL DÍA: 1º) Lectura del Acta Anterior. 2º) Designación a dos asociados para firmar el acta, junto con presidente y secretario. 3º) Renovación de Comisión Directiva y Revisores de cuenta. 4º) Aprobación de memoria, balance e informe de los revisores de cuentas ejercicios finalizados 31/12 de 2019, 2020, 2021, respectivamente.

\$ 150 496497 Mar. 31 Abr. 04

CAMPO DEL CIELO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de la firma Campo Del Cielo S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 28 de Abril de 2023, a las 19:00 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede de la entidad sito en calle Francisco Angeloni N° 2245 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea;
- Consideración de la memoria, balance general y de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados los días 31 de Julio de 2012/2013/2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021/2022, conforme con el art. 234 ley 19.550;
- Consideración de la gestión del directorio y remuneración del mismo;
- Distribución del resultado de los ejercicios;
- Elección de los miembros del nuevo directorio, por haber vencido el mandato de los anteriores integrantes del mismo y por fallecimiento del presidente Hugo Horacio Luis Pfaffen;
- Aumento de capital social.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos exigidos por el art. 238 de la Ley de Sociedades N° 19.550, segundo párrafo.

JORGE LUIS BOCCA
 Director Suplente

\$ 300 496541 Mar. 31 Abr. 10

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN EXTRAORDIARIA

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión extraordinaria, tendrá lugar el día 17 de Abril de 2023 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria de la Fundación suscriban el acta respectiva.
- Contestación de las observaciones formuladas por la autoridad administrativa de control, en el Expte. N° 02009-0007007-7 mediante dictamen N° 1622 de inscripción de autoridades y actualización de legajo.

TOSCANO LUIS ANTONIO
 ANCUGARAY VANESA SOLEDAD

Secretaria
 \$ 675 496645 Mar. 31 Abr. 24

BLEVA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de Abril de 2023, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 27 (veintisiete), cerrado el 30 de Noviembre de 2022.
- Consideración del resultado del ejercicio.
- Retribución de los honorarios del Directorio (según Art. 261 Inciso 1 de la Ley 19550).
- Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Designación de un accionista para firmar el acta.
Santa Fe, Marzo de 2023.

ISABEL BEATRIZ BLESA
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.
\$ 250 496547 Mar. 31 Abr. 10

CONOSUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Conosud S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 11, km. 438,5 de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 2023, a las 15:00 horas en su domicilio social para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación que establece el art. 234, inc. 10 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3- Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
- 4- Aprobación de la gestión de Directores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 5- Aprobación de las remuneraciones percibidas por los directores en el desempeño de funciones técnico-administrativas, fijándose si correspondiere, las pautas para la retribución de funciones técnico-administrativas a sus miembros por el nuevo ejercicio.
Desvío Arijón, Marzo de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo prescripto por el artículo 238 de la ley 19550, en lo que se refiere a Depósito de Acciones o Comunicación de Asistencia. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 243 de la citada ley (Quórum para la celebración de la Asamblea en Primera Convocatoria), se cita a los Señores Accionistas para una Segunda Convocatoria a efectuarse el mismo día, una hora después de la Primera Convocatoria o sea a las 16:00 horas.
\$ 250 496604 Mar. 31 Abr. 10

CONOSUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Conosud S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 11, km. 438,5 de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Abril de 2023, a las 17:00 horas en su domicilio social para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Aumento del capital social, decidiéndose el monto del mismo dentro de las atribuciones de la Asamblea, así como las modalidades de emisión, suscripción e integración.
- 3- Reforma del Art. 4 del Estatuto Social, adecuándolo a la resolución precedente.
Desvío Arijón, Marzo de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo prescripto por el artículo 238 de la ley 19550, en lo que se refiere a Depósito de Acciones o Comunicación de Asistencia. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 243 de la citada ley (Quórum para la celebración de la Asamblea en Primera Convocatoria), se cita a los Señores Accionistas para una Segunda Convocatoria a efectuarse con los presentes el mismo día, una hora después de la Primera Convocatoria o sea a las 18:00 horas.
\$ 250 496603 Mar. 31 Abr. 10

"INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS" SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 2023, a las 9,00 horas en primera convocatoria, y a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Riobamba N° 230 de la ciudad de Rosario, para tratar el

siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de documentos contables art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 496835 Mar. 31 Abr. 10

EL DIRECTORIO

ANGEL P. MALVICINO Y CÍA. S.R.L.

REUNIÓN DE SOCIOS
(1a. Y 2 a. CONVOCATORIA)

El Sr. Socio Gerente de la razón social ÁNGEL P. MALVICINO Y CÍA S.R.L., Sr. ENRIQUE FRANCISCO MALVICINO, convoca en primera y segunda convocatoria a los Señores Socios -conforme al Art. 8° del Contrato Social- a la Reunión de Socios a celebrarse el día 19 de abril de 2022. a las 8.00 horas, en primera convocatoria, y a las 9.00 horas, en caso de segunda convocatoria, en la sede social de calle Roque Sáenz Peña n° 2.552 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la rectificación del Artículo Cuarto del Contrato Social al haberse advertido un error en la redacción del mismo.
\$ 350 496491 Mar. 31 Abr. 10

ARGENTAL SAIC

GRANADERO BAIGORRIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 22 de marzo del 2023, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 20 de Abril del 2023 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del síndico y auditor externo correspondientes al ejercicio económico Nro. 72 finalizado el 31 de diciembre de 2022, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.
- 3) Consideración de la gestión integral del directorio
- 4) Consideración de la actuación del síndico.
- 5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.
- 6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.
- 7) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2022, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC
Granadero Baigorria, Marzo 2023

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
\$ 250 496537 Mar. 29 Abr. 04

SANATORIO GÁLVEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorio Gálvez S.A. el viernes 28 de Abril de 2023 a las 12:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022

- 3°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.
 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 5°) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

ALBERTO MONTEVERDE
 Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Gálvez, 27 de Marzo de 2.023.

\$ 1.950 496490 Mar. 29 Abr. 04

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el viernes 28 de Abril de 2023 a las 19:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022

3°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.

4°) Aprobación de la Gestión del Directorio.

5°) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

ALBERTO MONTEVERDE
 Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Gálvez, 27 de Marzo de 2023.

\$ 1.950 496489 Mar. 29 Abr. 04

ASOCIACIÓN GREMIAL DE CUIDADORES JOCKEYS Y APRENDICES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial de Cuidadores, Jockeys y Aprendices de Rosario convoca a Asamblea General Ordinaria conforme lo normado en los estatutos para el día 25 de abril de 2023 a las 10:00 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Av. Dante Alighieri s/n Hipódromo Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación del presidente y secretario.

2) Elección de 2 afiliados para firma del acta correspondiente.

3) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes al periodo 2022 Se iniciará a la hora indicada con la mitad más uno del padrón y en caso de no reunir el número necesario luego de media hora, se dará inicio con los afiliados presentes.

\$ 250 496357 Mar. 29 Abr. 04

ASOCIACIÓN CIVIL DE ENTRAINEURS Y JOCKEYS DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Entraineurs y Jockeys del Hipódromo Independencia convoca a Asamblea General Ordinaria conforme lo formado en los estatutos para el día 25 de abril de 2023 a las 11:30 hs. en la sede social de la entidad sita en calle Santiago 2652 de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación del presidente y secretario.

2) Elección de 2 afiliados para firma del acta correspondiente.

3) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes al periodo 2022.

4) Tratar la sustitución del Inmueble dado el deterioro en el que se encuentra ante la imposibilidad económica de restaurarlo.

Se iniciará a la hora indicada con la mitad más uno del padrón y en caso

de no reunir el número necesario luego de media hora, se dará inicio con los afiliados presentes.

\$ 250 496359 Mar. 29 Abr. 04

CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Cámara de Comercio Exterior de Rosario convoca a todos sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de Abril del 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria por así estar establecido en los artículos 27 al 34 del Estatuto de la entidad. Dicho acto se realizará en calle Córdoba 1868, planta alta, Rosario, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de asamblea.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General y Estados de Resultado correspondientes al ejercicio N° 64 cerrado el 31/12/2022.

ANTONIO RICARDO LORENZO
 Presidente

ROBERTO FLEIDERMAN
 Secretario

NOTAS:

El artículo 29 del Estatuto Social establece: Las Asambleas sesionarán válidamente con el cincuenta por ciento (50%) de los asociados activos. Si transcurrida una hora después de la fijada no se hubiere obtenido quórum, las asambleas se realizarán con el número de asociados presentes y continuarán sesionando aun cuando en su transcurso se retire parte de los asistentes. Las Asambleas se constituirán en sesión permanente hasta que todos los puntos del orden del día hayan sido considerados.

Conforme a las disposiciones estatutarias (Art. 34 del estatuto de la asociación) se hace saber a los señores asociados que se encuentra a disposición en la sede social de la Memoria y Balance de la Entidad a partir del 11/04/2023.

\$ 250 496456 Mar. 29 Abr. 04

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN ANTROPOLOGÍA, ARQUEOLOGÍA Y MEMORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Asociación civil centro de estudios e investigaciones en antropología, arqueología y memoria convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de Abril de 2023 a las 9:00 hs. En la sede de la asociación civil cita en calle Mendoza 441, de la ciudad de Rosario, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.
- 2) Cambio de la sede social de la asociación.
- 3) Incorporación y baja de integrantes a la entidad.
- 4) Designación de nuevos miembros de la comisión directiva titulares y suplentes y los revisores de cuentas titular y suplente.

\$ 250 496406 Mar. 29 Abr. 04

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO COMERCIAL ISRAELITTA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal del Banco Comercial Israelita S.A. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria; y Elección de Autoridades periodo: 2023 - 2025, por finalización de mandato de actuales autoridades de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora; que se realizará el día jueves 27 de abril de 2023 a las 18:00 horas en la Sede Social: de calle 9 de Julio N°: 922 de Rosario. Se recuerda que Para participar en las Asambleas es indispensable: a) Ser socio activo. B) Presentar carnet social. C) Estar al día con Tesorería. D) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. E) Tener seis meses de antigüedad como socio. (Art. 33 Estatuto Social).

Asimismo se convoca a los Señores Asociados que estatutariamente estén en condiciones de hacerlo, a formar listas y presentarlas hasta el día 12/04/2023 a las 16:00 hs. para su Oficialización.

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.

2- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3- Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022.

4- Consideración y aprobación de la Memoria presentada por el Consejo Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/22.

5- Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/22 y gastos de representación.

6- Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/22.

7- Fijación de la cuota societaria a abonar por los socios.

8- Tratamiento de otras contribuciones extraordinarias.

9- Elección de un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, seis (6) Suplentes, que integrarán el Consejo Directivo durante el período 2023 - 2025.

10- Elección de tres (3) Fiscalizadores Titulares y tres (3) Suplentes que integrarán la Junta Fiscalizadora durante el período 2023 —2025.

ARIEL BEISERMAN
Presidente

\$ 230 496254 Mar. 29 Abr. 04

CIRCUNVALACION SERVICIOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en calle Baigorria 2630 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 03 del mes de Abril de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria para considerar el siguiente. ORDEN DEL DÍA 1) Elección de Director Titular y Director Suplente. 2) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. NOTA. Se recuerda a los señores accionistas que a fin de poder participar de la Asamblea deberán dar estricto cumplimiento a las previsiones del artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, a cuyos fines deberán proceder a la correspondiente inscripción en calle Baigorria 2630 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. Designado según instrumento privado acta asamblea ordinaria N° 10 de fecha 15/02/2013.

ROBERTA DOS SANTOS
Presidente

\$ 250 496315 Mar. 29 Abr. 04

LABORATORIO MEGA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo al estatuto social y normas vigentes, se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2023 a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 Hs. en segunda convocatoria, en Maipú 535 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.

2. Elección de dos socios para que procedan a refrendar el Acta de Asamblea.

3. Consideración de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos por el ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2022.

4. Aprobación de la gestión administrativa desarrollada por el Directorio de la empresa.

5. Designación de los nuevos miembros del Directorio.

6. Funciones y Remuneración de los Directores.

ALEJANDRA VECCHIETTI

Presidente

\$ 230 496411 Mar. 29 Abr. 04

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGROPECUARIA LAS CAÑADAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados AGROPECUARIA LAS CAÑADAS S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte N° 169 Año 2023, se ha ordenado la

siguiente publicación: En fecha 28 de febrero de 2023, según Acta de Asamblea N° 23 y Acta de Directorio N° 102, los señores accionistas de AGROPECUARIA LAS CAÑADAS S.A., resuelven designar el directorio por el período estatutario de tres ejercicios económicos: Director Titular - Presidente: Pablo Ezequiel Bruno, D.N.I. 22.183.303, CUIT N° 20-22183303-2; Director Titular – Vicepresidente: Roxana Andrea Arrieta, D.N.I. N° 25.609.158, CUIT N° 27-25609158-0; Director Titular: Ezequiel Nicolás Bruno, D.N.I. 38.449.309, CUIT N° 20-38449309-3; Director Suplente: María Rosa Bañón, D.N.I. N° 5.732.714, CUIT N° 27-05732714-1. Rafaela, 29/03/2023.

\$ 60 496959 Abr. 04

EUGENIO DEFAGO SAC

RECONDUCCION Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EUGENIO DEFAGO SOCIEDAD ANONIMA S/ RECONDUCCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 2º, 4º, 10º Y 11º) Y NUEVO TEXTO ORDENADO" – CUIJ 21-05395542-5, se ha dispuesto la siguiente publicación: Se hace saber de la reconducción de la Sociedad resuelta en fecha 30/11/2021 y ratificada en fecha 25/11/2022, con la correspondiente modificación del artículo segundo del estatuto social, el que queda redactado del siguiente modo: Artículo 2º): La sociedad se constituye por el término de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público.

Asimismo, se ha resuelto el aumento de Capital y reforma de estatuto, con la modificación de los artículos 4º, 10º y 11º del contrato social, quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

Artículo 4º): El capital social es de \$ 1.000.000 (Pesos Un millón), dividido en cien mil (100.000) acciones de pesos Diez (\$10) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550.

Artículo 10º): En garantía de sus funciones los directores deberán depositar cada uno en efectivo la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) en la caja de la Sociedad.

Artículo 11º) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellas para la cual la ley requiere poderes especiales conforme al conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objetivo social; entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Santa Fe y demás instituciones de créditos oficiales y/o privadas, establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.

Designación de Autoridades: Los accionistas resuelven a- determinar la cantidad 2 (dos) Directores Titulares y un Suplente en el ejercicio y de 1 (un) Síndico Titular y 1(un) Síndico Suplente por un mandato de tres ejercicios, b- designar como PRESIDENTE al Sr. Carlos Osvaldo Eugenio Defago, DNI N° 6.336.500, como VICEPRESIDENTE a la Sra. Nilda Norma Armanini, DNI N° 8.786.469; como DIRECTOR TITULAR, al Sr. Carlos Iván Defago, DNI N° 22.536.646; como DIRECTOR SUPLENTE al Sr. Claudio Osvaldo Defago, DNI N° 16.401.242; como SINDICO TITULAR al C.P.N. Daniel Heine Cagliero, DNI N° 8.281.181; y como SINDICO SUPLENTE a la CPN Romina Analí Ahmad, DNI N° 29.085.373. Rafaela, 30 de marzo de 2023. Fdo.: Dra. Julia Fascendini. Secretaria.

\$ 210 497053 Abr. 04

SECURITY MONITOREO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Dr. José María Zarza- Dra. Mirian Graciela David-Secretaria, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista- Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: SECURITY MONITOREO S.A. S/ ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES- (Expte. N° 90/2.023)- CUIJ N° 21-05292304-9- se ha ordenado la siguiente publicación:EDICTO

1.- Socios: GUSTAVO JAVIER LEGUIZAMON, DNI N° 17.964.168, CUIL 20-17964168-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 02 de Octubre de 1966, con domicilio en calle Lucas Funes N° 539, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y en monitoreo_2001sa@hotmail.com, de estado civil casado, de profesión comerciante; LUCRECIA PICABEA, DNI N° 14.509.555, CUIL 27-14509555-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de Octubre de 1961, con domicilio en calle Lucas Funes N°

539, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y en lucrepicabea@gmail.com, de estado civil casada, ama de casa y CARLOS ALBERTO GARNERO, DNI N° 11.705.895, CUIL 20-11705895-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 05 de Diciembre de 1955, con domicilio en calle San Martín N° 560, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y en carlosgarnero@comagrosrl.com.ar, de estado civil casado, de profesión comerciante.

2.- Denominación: SECURITY MONITOREO S.A.

3.- Domicilio: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, República Argentina. SEDE SOCIAL: Lucas Funes N° 539- Reconquista-Santa Fe.-

4.- Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público.

5.- Objeto: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: a) venta e instalación de: sistemas de alarmas, circuito cerrado cámaras de seguridad, domótica para casas y comercios (inteligencia artificial), sistema incendio profesional, sistema de control de acceso, sistemas de vallados perimetrales; b) servicio técnico y control de todos los sistemas; c) automatización en general y d) tendido de redes.

6.- Capital: El capital social es de pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) representado por cuatro mil (4.000) acciones valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

7.- Dirección y Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Se fija en tres el número de integrantes y se designa a:

GUSTAVO JAVIER LEGUIZAMON, DNI N° 17.964.168, CUIL 20-17964168-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 02 de Octubre de 1966, con domicilio en calle Lucas Funes N° 539, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y en monitoreo_2001sa@hotmail.com, de estado civil casado, de profesión comerciante.-

LUCRECIA PICABEA, DNI N° 14.509.555, CUIL 27-14509555-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de Octubre de 1961, con domicilio en calle Lucas Funes N° 539, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y en lucrepicabea@gmail.com, de estado civil casada, ama de casa.-

CARLOS ALBERTO GARNERO, DNI N° 11.705.895, CUIL 20-11705895-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 05 de Diciembre de 1955, con domicilio en calle San Martín N° 560, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y en carlosgarnero@comagrosrl.com.ar, de estado civil casado, de profesión comerciante.-

GARANTIA. Cada uno de los Directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de Pesos: Quinientos Mil (\$ 500.000), en dinero en efectivo, que será depositada en la Sociedad:

8.- FISCALIZACION: La Sociedad prescindiendo de la Sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley General de Sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550.-

9.- Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.-

FDO: Mirian Graciela David, Secretaria.--Reconquista-Santa Fe, 29 de Marzo de 2023.-

\$ 400 496997 Abr. 04

NF & ASOCIADOS S.R.L.

CONTRATO

1)SOCIOS: FRANCESCHINA NORA MABEL, nacida el 22 de marzo de 1.967, de 56 años de edad, de apellido materno Venezia, casada en primeras nupcias con Pertusati Fabián Marcelo, argentina, corredora inmobiliaria, domiciliada en calle Chile número 1.471, de la ciudad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), poseedora del documento nacional de identidad número 18.232.017, C.U.I.T. N° 27-18232017-5 y PERTUSATI

FABIAN MARCELO, nacido el 18 de febrero de 1.968, de 55 años de edad, de apellido materno ELORRIAGA, casado en primeras nupcias con Franceschina Nora Mabel, argentino, comerciante, domiciliado en calle Chile número 1.471, de la ciudad de Armstrong (Provincia de Santa Fe), poseedor del documento nacional de identidad número 20.143.388, C.U.I.T. N° 20-20143388-7.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 3 de abril de 2023.

3)DENOMINACION SOCIAL: "NF & Asociados S.R.L."

4) DOMICILIO: calle Chile N° 1.471 de la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe

5) OBJETO SOCIAL: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: a) fabricación, venta, transporte, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización de prendas de vestir, indumentaria de trabajo, elementos de higiene y seguridad, guardapolvos, calzados, y sus accesorios; b) actividad inmobiliaria mediante la realización de operaciones inmobiliarias, tanto de compraventa, locación, arrendamiento, permuta, subdivisión, usufructo y otros negocios de disposición o administración de inmuebles urbanos o rurales, así como a llevar a cabo la actividad de corretaje inmobiliario; c) al transporte automotor de cargas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

6) DURACION: 30 años desde su inscripción.

7) CAPITAL SOCIAL: Pesos dos millones (\$2.000.000.-).

8) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Gerente: FRANCESCHINA NORA MABEL, con domicilio especial en Chile número 1.471, de la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

9) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Gerente.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo.

\$ 147,51 497036 Abr. 04

MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ 21-05210581-9 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Conforme lo dispone el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/01/2023, los Señores Accionistas de MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., representando la totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad, resuelven:

Designar como Presidente al Sr. Renato Carlo Franzoni, C.U.I.T. N° 20-18144839-4 domiciliado en Edificio Puerto Amarras Tprre II 1° de enero N° 65 Piso N° 7 Dto. 1 - Santa Fe, como Vice-Presidente al Sr. Pablo Lucio Franzoni C.U.I.T. N° 20-23142691-5 domiciliado en calle San Martín N° 1919 Piso N° 01 - Santa Fe, como Directores titulares a: Vanina Pia Franzoni, C.U.I.T. N° 27-21721951-0 domiciliada en calle Monseñor Zaspe N° 2638 - Santa Fe, y Fabrizio Saúl Franzoni C.U.I.T. N° 20-20192026-5 domiciliado en Santiago del Estero N° 3018 Piso N° 06 - Santa Fe y como Directora Suplente a Margarita Lilia Picech C.U.I.T. N° 27-04753962-0, domiciliada en calle San Martín 1941 Piso N° 10 - Santa Fe. Todos los nombrados, quienes se hallan presentes, aceptan los cargos para los que han sido designados.

Santa Fe, 28 de marzo de 2023.

\$ 70 496939 Abr. 04

ALFREDO ROFFLER E HIJO SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día y con relación a la composición del directorio de ALFREDO ROFFLER E HIJO SOCIEDAD ANONIMA designado por asamblea de fecha 04 de octubre de 2022 y acta de directorio con distribución de cargos del 06 de octubre de 2022, se aclara que la Sra. Roffler Ingrid ha sido designada solo como Director Suplente.

\$ 50 496742 Abr. 4

ALAMOS DEL PLATA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto por Acta de Asamblea N° 19, del día 15 de Noviembre de 2022, han sido electos:

Director Titular y Presidente: Carlos Luis Brandani Grau, argentino, DNI 12.110.616, mayor de edad, divorciado, con domicilio en la calle Dorrego 24 Piso 2 "A", de la ciudad de Rosario, de profesión empresario, con número de CUIT 20-12110616-8.

Director Suplente: Catalina Brandani Farbman, argentina, DNI 34.933.394, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Sarmiento 345 Piso 10 "B", de la ciudad de Rosario, de profesión abogada, con número de CUIT 27-34933394-0

Duración: Tres ejercicios contables. (2023-2025).

\$ 50 496669 Abr. 4

ACOPIADORA PAMPEANA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 100. inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 23 de marzo de 2023, se instrumentó lo siguiente:

1) Designación de Gerente: Se designa como Gerente a la señora Natalia Andrea Erazun, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30.864.232, CUTT N° 27-30864232-7, nacida el 17 de marzo de 1984, estado civil viuda, de profesión docente, con domicilio en calle Colón N° 537, de la ciudad de Rosario; con uso de la firma social en forma individual.

\$ 50 496836 Abr. 4

BEIAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales se hace saber de la Prórroga Aumento de Capital de BEIAL SRL dispuesta por instrumento de fecha 13 de Febrero de 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

1- Aumento de Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 500.000 dividido en 500 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr Juan Alberto Basta 250 cuotas sociales por un valor nominal de \$ 250.000 y la Sra Rita Raquel Coceo 250 cuotas sociales por un valor nominal de \$ 250.000.-

2- Prórroga: El plazo de duración es de diez (10) años contados de la fecha de inscripción en el R.P.C. de la reconducción, o sea que el vencimiento operará el 15 de Febrero de 2028.

\$ 50 496691 Abr. 4

AGROW S.A.

ESTATUTO

1) SOCIOS: Mario Alberto Corradi, argentino, D.N.I. 27.290.520, CUIT 20-27290520-8, nacido el 8 de abril de 1979, estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado en Avda. Francia 202 bis, piso 26-01, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Agustin Sonto, argentino, DNI 37.572.260, CUIT 20-37572260-8, nacido el 6 de abril de 1994, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Bolivia 1286 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; María Celeste Martinolich, argentina, DNI 27.163.822, CUIT 27-27163822-7, nacida el 3 de julio de 1979, estado civil casada, de profesión empresaria, domiciliada en Avda. Francia 202 bis, piso 26-01, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Mario Jorge Corradi, argentino, DNI 10.410.271, CUIT 2310410271-9, nacido el 14 de agosto de 1952, estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado en Avda. Francia 202 bis, piso 33, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; María Victoria Corradi, argentina, DNI 32.957.929, CUIT 27-32957929-3, nacida el 14 de abril de 1987, estado civil casada, de profesión Diseñadora Gráfica, domiciliada en Avda. Francia 202 bis, piso 33, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Gonzalo Jesús Corradi, argentino, DNI 32.957.930, CUIT 2032957930-2, nacido el 14 de abril de 1987, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Avda. Caseros 145 bis, piso 8 dpto 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Ezequiel Pablo Ensinnck, argentino, DNI 23.674.922, CUIT 20-23674922-4, nacido el 20 de abril de 1974, estado civil casado, de profesión Contador Público, domiciliado en Avda. Pedro A. Ríos 626, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; Juan Manuel Arnaldi Baechella, argentino, DNI 34.935.698, CUIT 2034935698-9, nacido el 2 de mayo de 1990, estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Avda. Belgrano 656, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Tobías Manuel Zamora, argentino, DNI

38.900.823, CUIT 20-38900823-1, nacido el 29 de julio de 1995, estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Bahía Valentín 4282, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego; Sebastián León, argentino, DNI 35.999.713, CUIT 20-35999713-3, nacido el 1° de abril de 1991, estado civil soltero, de profesión Abogado, domiciliado en calle Balcarce 53, piso 2, dpto. 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Sofía Gauna, argentina, DNI 40.317.424, CUIT 27-40317424-1, nacida el 12 de marzo de 1994, estado civil soltera, de profesión empleada, domiciliada en calle Génova 6980, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) FECHA DE CONSTITUCION: 11 de noviembre de 2022.

3) RAZON SOCIAL: AGROW S.A.

4) DOMICILIO SOCIAL: Güemes 2656 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

A- Comercialización de materiales y artículos para el cultivo de flores, semillas y productos de vivero. Abonos, fertilizantes y otros productos relacionados con la actividad mencionada.

B- El cultivo de cannabis y sus derivados con fines medicinales y/o terapéuticos, según las leyes 27.350 y 27.669, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización; la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; así como las demás acciones que le sean conexas y/o complementarias, en un todo de conformidad con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico argentino.

C- La adquisición, elaboración, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas en el inciso A) y B) del presente artículo;

D- La elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de aceites y otros productos derivados del cannabis con fines medicinales y/o terapéuticos;

E- Cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o este Estatuto.

6) PLAZO DE DURACION: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social asciende a la suma de \$ 1.000.000.- (pesos un millón), representado por 1.000.000 de acciones nominativas no endosables, de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un MINIMO de uno (1) y un MÁXIMO de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La Asamblea o los Directores en su primera sesión, cuando no lo hiciera la Asamblea, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en el caso de un Directorio plural, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento, debiendo el Directorio en tal caso reasignar el cargo de Vicepresidente entre los restantes integrantes.

El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Las convocatorias se realizarán conforme lo dispuesto por el artículo 267 LGS, y podrán realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, siempre dentro del domicilio legal, quedando formalmente autorizada la realización de reuniones a distancia utilizándose medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos.

La Asamblea fija la remuneración del Directorio y del Síndico en su caso, conforme al artículo 261 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado en el inc. 20 del art. 299, el número mínimo de miembros del Directorio se elevará a tres (3), quedando la designación de suplentes como opcional, sin necesidad de reforma de estatuto.

9) FISCALIZACIÓN: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley N° 19.550 modificada por la 22.903, y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299, se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la mencionada disposición legal. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado en el inc. 2° del art. 299, la asamblea que así lo resolviese debe designar un Síndico Titular y uno Suplente, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, sin que sea necesaria reforma del Estatuto.

10) REPRESENTACIÓN LEGAL: El Directorio tiene todas las facultades

des para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y al 9° del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querrelar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en el caso de designarse un Directorio plural, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

El Directorio por resolución del mismo, podrá designar gerentes y/o apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente.

La sociedad podrá constituir fideicomisos sobre los bienes sociales, en vistas a optimizar la administración de dichos bienes, cumpliendo con todas las condiciones que se fijen en dicho contrato y las disposiciones que surgen del Código Civil y Comercial en el Libro Tercero Título IV Capítulo 30, debiendo la decisión ser adoptada en asamblea general por mayoría absoluta de capital social.

11) DIRECTORIO: Presidente y único Director Titular: Agustin Souto. Director Suplente: Maria Celeste Martinolich.

12) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.
\$ 300 496807 Abr. 4

BYO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores Accionistas de BYO S.A., que en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 29.03.2022, se resolvió aumentar el capital social en pago de obligaciones preexistentes, mediante la capitalización de pesos un millón trescientos sesenta mil (\$1.360.000.-) equivalente a 1.360 acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000.-) y de un voto por acción con una prima de emisión de acciones por un valor de pesos cuarenta millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 40/100 (\$ 40.225.454,40). Por tal motivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 194 LGS, se procede a ofrecerlas a los accionistas, ausente que deseen ejercer el derecho de preferencia sobre la suscripción de las mismas, dentro del plazo de treinta (30) días siguientes al de la última publicación del presente. En caso de optar por el ejercicio del derecho, deberán comunicarlo en forma, fehaciente al Directorio de la sociedad.

\$ 250 496823 Abr. 4 Abr. 12

BEANCORN S.A.S

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sr. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Julia Petracco, por resolución de fecha 26/03/2023 se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados:

1) Fecha del instrumento que dispone la nueva integración del órgano de administración y representante: 25/03/2022.

2) Se decide por unanimidad conformar la administración y representación de Beancorn S.A.S. de la forma que sigue: Administrador Titular: DAMIAN PAOLO RAPP - D.N.I. n° 34.946.240, CUIT 20-34946240-1, fecha de nacimiento 23/05/1990, Argentino, sexo masculino, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Zeballos n° 947 de la localidad de Eduardo Castex provincia de La Pampa; Administrador Suplente: JUAN AGUSTIN GRAMAJO D.N.I. n° 34.501.113, CUIT 20-34501113-8, Argentino, nacido el 14/04/1989, estado civil soltero, de profesión comerciante, sexo masculino, domiciliado en calle 11 n° 1856 de la localidad de Maraco provincia de La Pampa.

Representante: DAMIAN PAOLO RAPP - D.N.I. n° 34.946.240, CUIT 20-24946240-1, fecha de nacimiento 23/05/1990, Argentino, sexo masculino, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Zeballos n° 947 de la localidad de Eduardo Castex provincia de La Pampa.
\$ 70 496882 Abr. 4

CONDUX S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

El Sr. FELIPE VELAZQUEZ vende, cede y transfiere 36.000 (treinta y seis mil) cuotas de capital de \$10 (diez pesos) cada una, lo que hace un total de \$360.000 (trescientos sesenta mil pesos), al Sr. GONZALO MARTIN VELAZQUEZ, D.N.I. 16.033.636, C.U.I.T. 2016033636-7, nacido el

16 de julio de 1962, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 955 piso 3 departamento 4 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, argentino, comerciante, divorciado según Acta N° 2652 de fecha 4 de septiembre de 2009 inscripto en el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario; la cesión se hace por un monto de \$360.000 (trescientos sesenta mil pesos).

El Sr. EDUARDO LUIS BINOLI vende, cede y transfiere 4.000 (cuatro mil) cuotas de capital de \$10 (diez pesos) cada una, lo que hace un total de \$40.000 (cuarenta mil pesos), al Sr. PEDRO VELAZQUEZ, D.N.I. 44.179.105, CUIT 20-44179105-5, nacido el 17 de abril de 2002, domiciliado en calle Buenos Aires 2521 piso 4 departamento 5 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, argentino, comerciante, soltero; la cesión se hace por un monto de \$40.000 (cuarenta mil pesos).

Composición del capital social: El capital social de CONDUX S.R.L., en consecuencia, queda conformado de la siguiente manera: El Sr. Pedro Velázquez cuatro mil (4.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una, y el Sr. Gonzalo Martín Velázquez treinta y seis mil (36.000) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una.

Administración: se designa al SR. GONZALO MARTIN VELAZQUEZ como socio-gerente, lo que es aceptado por todos los socios. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social.

\$ 50 496714 Abr. 4

CONVENCER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de Ley la composición del Directorio de CONVENCER S.A., designados por la Asamblea de fecha 14/01/2022, por el término de dos (2) ejercicios: PRESIDENTE: IVAN ZUPANOVICH - VICEPRESIDENTE: JOSE LUIS PIAZZA - DIRECTORES TITULARES: - WALTER DAVID LURASCHI - VICTOR AMBROGI - GUSTAVO ALBERTO AUGUADRA - RAUL RICARDO GONZALEZ - ARIEL JUAN MARCHETTI - JOSE LUIS CAROTTI - DIRECTORES SUPLENTE: JORGE ALBERTO D'ANGELO - JAVIER GUSTAVO CONSORTI - RICARDO ARTURO MILANESI - MARICEL LUJAN LOPEZ.

Los Síndicos designados por dos (2) ejercicios son SINDICO TITULAR: Dr. C.P.N. ROBERTO SEBASTIAN QUATTROCCHI y SINDICO SUPLENTE: Dr. C.P.N MIGUEL ANGEL MARTIN.

\$ 50 496721 Abr. 4

DON ELIAS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 126/2023, CUIJ 21-05395585-9, se publica lo siguiente. La sociedad DON ELIAS S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 19/12/2022 procedió a aceptar la renuncia al cargo de Director Titular PRESIDENTE del señor Walter Andrés Albrecht y a elegir hasta la finalización del mandato, a la siguiente persona en su reemplazo: PRESIDENTE: Federico Mario Albrecht DNI 23.027.080 (CUIT 20-23027080-6), apellido materno Cerutti, nacido el 28/02/1973, de estado civil casado, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 488 de la localidad de San Guillermo en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 496757 Abr. 4

DV DISEÑOS S.A.S.

ESTATUTO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 14 de octubre 2022.
2) Integrantes de la sociedad: Sr. Dante Omar Voytacek de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de julio de 1988, de profesión diseñador de interiores/ comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Urquiza 1367 Piso 1, de la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 33.562.512, CUIT 23-33562512-9.

3) Denominación Social: DV DISEÑOS S.A.S.

4) Domicilio: Urquiza 1367 - Rosario - Santa Fe

5) Duración: 99 años.

6) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: i) Explotación comercial de negocios de ambientación de espacios, ya sea asesoramiento, montado y desmontado, para eventos, locales comerciales y todo otro espacio para el que se lo requiera. ii) Diseño, confección, fabricación y montado de sistemas de iluminación a través de luces de Neon de led y otros sistemas que se requiera. iii) Venta y alquiler de elementos de su propia fabricación o adquiridos para la utilización en ambientaciones. iv) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de loca-

les de diseños, Neones de led y de las otras actividades que desarrolla en el negocio del diseño y ambientación de espacios. v) Participar y/o invertir en sociedades por acciones, a excepción de la limitación del art. 34 de la Ley 27.349. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: \$ 120.000.-

8) Administración: VOYACEK, DANTE OMAR (Director Titular)

9) Directora Suplente: Giulliani, Noris Edit.

10) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto

\$ 100 496765 Abr. 4

DOBLE L BIOENERGIAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DOBLE L BIOENERGIAS S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte. N°F°, año, 2022) se hace saber que: Los accionistas de la sociedad DOBLE L BIOENERGIAS S.A. mediante acta de asamblea de fecha 23/11/2022, han resuelto lo siguiente: Designar por el término de tres ejercicios el nuevo directorio de la sociedad, compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: LUQUI LEANDRO, nacido el 16 de Junio de 1986, Argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.218.825, estado civil Soltero, comerciante, CUIT 20-32218825-1, domiciliado en calle Maestro Donnet 2185 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, y como DIRECTOR SUPLENTE a la señorita LOVERA CAROLINA LUCÍA, nacida el 04 de Agosto de 1987, Argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.899.272, estado civil Soltera, comerciante, CUIT 27-32899272-3, domiciliada en calle Dante Alighieri 227, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe

Fecha del instrumento: 23 de noviembre de 2022. Santa Fe, 28 de marzo de 2023. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 496869 Abr. 4

DISCOVERY CONSTRUCCIONES S.A.

CONTRATO

Se hace saber que en Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, a los 3 días del mes de noviembre de 2022 se reúnen los Sres. Fernando Andrés Maiorano, DNI 26.503.095, CUIT 20-26503095-6, argentino, nacido el 11-04-1978, domiciliado en calle San Martín 655 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Evangelina Soledad Massagli y el Sr. Máximo Gustavo Pascual, DNI 26.002.318, CUIT 20-26002318-8, argentino, nacido el 17-08-1977, domiciliado en calle San Martín 1449 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, empleado, casado en primeras nupcias con la Sra. María Victoria Santamaría y han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad anónima llamada "Discovery Construcciones S.A." y se fija su sede social en calle San Martín 655 de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Su duración es de 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro público. Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: a) CONSTRUCCION: la construcción, refacción o demolición, de todo tipo de obra pública o privada, en inmueble propio o ajeno, aún las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. La realización de las obras podrá ser contratada por organismos y reparticiones nacionales, provinciales, municipales o comunales, y entes privados, ya sea por contratación directa, licitaciones públicas o privadas, así como en la intervención en la ejecución parcial de tales construcciones, ya sea como locataria de obras y servicios, o bien con miras a su explotación o enajenación por sí o por terceros. b) INMOBILIARIA: Compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles rurales o urbanos, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, y condominios. c) PRODUCCION AGROPECUARIA: Producción agrícola y ganadera en campos propios o de terceros por cuenta propia o de terceros, prestación de servicios agropecuarios en general en campos propios o de terceros, por cuenta propia o de terceros. d) ACOPIO: Acopio, acondicionamiento y comercialización de productos agrícolas, en instalaciones propias o de terceros, por cuenta propia o de terceros. e) COMERCIAL: Compraventa,

distribución, importación, exportación, alquiler, y leasing de bienes relacionados con su actividad de contracción, agropecuaria y de acopio. f) MANDATARIA: El ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones relacionados con cada una de las actividades comprendidas en el objeto societario encontrándose el directorio expresamente facultado para la firma de tales contratos. En el supuesto de que las circunstancias previstas en el artículo 299 de la Ley de Sociedades se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo décimo primero de este estatuto. El capital social es de \$800.000, representado por 8.000 acciones de valor nominal \$100 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19.550. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera. Acciones 1 a 7.600, valor nominal \$100 cada una, total \$760.000, tipo: nominativas no endosables ordinarias con derecho a un voto por acción, suscriptor: Fernando Andrés Maiorano, integración: \$190.000, pendiente: \$570.000 en el plazo de dos años. Y Acciones 7601 a 8000, valor nominal \$100 cada una, total \$40.000, tipo: nominativas no endosables ordinarias con derecho a un voto por acción, suscriptor: Máximo Gustavo Pascual, integración: \$10.000, pendiente: \$30.000 en el plazo de dos años. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de dos. Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Se designa al Sr. Fernando Andrés Maiorano, DNI 26.503.095 como Presidente de este directorio, quien acepta el cargo en este acto. Como director suplente, se designa al Sr. Máximo Gustavo Pascual, DNI 26.002.318, constituyendo domicilio ut supra indicados. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley General de Sociedad 19.550. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la Ley 19.550. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley de sociedades. Disuelta la sociedad, la liquidación de la sociedad estará a cargo de quienes al momento de esa vicisitud detenten el cargo de directores, salvo que la asamblea designe uno o varios liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas.

\$ 160 496771 Abr. 4

DEPÓSITO FISCAL ALVEAR S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que los Sres. Esteban Gabriel CORDIVIOLA, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de mayo de 1985, D.N.I. 31.540.934, C.U.I.T. 23-31540934-9, empresario, casado en primeras nupcias con Sofía Andrea Lorandini, con domicilio en calle Benito Pérez Galdo N° 520 de la ciudad de Rosario, y Gustavo Marcelo CUNEO, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 1976, D.N.I. 25.079.588, C.U.I.T. 20-25079588-3, empresario, soltero, con domicilio en calle Moreno N° 2109 de la ciudad de Rosario, en fecha 3 de marzo del año 2023 han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo el nombre de "DEPÓSITO FISCAL ALVEAR S.A.". Domicilio de la sociedad: Ruta Nacional A012 Km. 5 Oficina 1 de la comuna de Alvear, provincia de Santa Fe - Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

- Prestar servicios de gestión de depósitos fiscales; servicios de depósito y almacenamiento de todo tipo de bienes muebles y mercaderías en general.

- Prestar servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías y cargas en general por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea. Asimismo será actividad de la sociedad la realización de todo tipo de servicio portuario para la carga, descarga, traslados, movimientos, almacenamientos, y estibajes.

En cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este

estatuto-Duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Capital social: 800.000.- (pesos ochocientos mil). Órgano de administración y representación legal: La sociedad será administrada por un Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares cuyo número será fijado por la asamblea ordinaria con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede designar asimismo directores suplentes hasta un número igual al de los directores titulares elegidos y por el mismo plazo de duración a fin de llenar las vacantes que se produjeran, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura será obligatoria la designación de los directores suplentes. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma corresponde al Presidente del Directorio individualmente, o bien, en caso de ausencia o impedimento de este, al Vicepresidente, en caso de estar designado. Con fecha 3 de marzo de 2023 se designa como PRESIDENTE Gustavo Marcelo CUNEO, D.N.I. 25.079.588, DIRECTOR SUPLENTE: Esteban Gabriel CORDIVIOLA, D.N.I. 31.540.934. Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.

\$ 100 496802 Abr. 4

X4 COMPANY BUILDERS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante Asamblea General Extraordinaria N° 3 de fecha 6 de junio de 2022, los Sres. Accionistas de X4 Company Builders S.A. por unanimidad decidieron que el Directorio esté compuesto por 1 Director Titular y 1 Director Suplente y designaron: como Director Titular y Presidente a Marcelo Elías Shocron, DNI Nro. 12.404.596, CUIT Nro.: 20-12404596-8, argentino, casado con Susana Sara Mijelman, nacido el 23/8/1956, empresario, domiciliado en Pasaje del Ombú 81, Rosario, Argentina y como Director Suplente a Fabio Fontanella, DNI Nro. 18093944, CUIT Nro. 20-18093944-0, argentino, casado con María Laura Pereyra Viel, nacido el 21102/1967, empresario, domiciliado en Pje. Williams 3324 de Rosario, quienes estando presentes en el acto, aceptaron los cargos y constituyeron domicilios especiales en la sede social.

Que asimismo, la sociedad mencionada mediante Asamblea General Extraordinaria N° 4, de fecha 7 días del mes de julio de 2022, decidió por unanimidad aumentar su capital social para elevarlo de \$600.000 a \$700.800 por capitalización de aportes irrevocables mediante la emisión de 924 ordinarias, nominativas no endosables, Clase A, de V/N \$100, con derecho a cinco votos por acción, con más una prima de emisión de \$675515873 por acción y 84 acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase B, de V/N \$100, con derecho a un voto por acción, con más una prima de emisión de \$675515873 por acción, quedando el capital social representado por Siete Mil Ocho (7.008) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, suscriptas y completamente integradas por los socios en proporción a sus tenencias.

\$ 50 496864 Abr. 4

DON TRISTAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, en acta de fecha 30/01/2023 se reúnen los socios, DIEGO ALEJANDRO GALLO, argentino, nacido el 07 de agosto de 1971, casado en primeras nupcias con Maña Alejandra Lorenzatti, DNI 23.711.691, de profesión agricultor, domiciliado en calle Santa Fe nro 104 de la localidad de Bouquet, Pcia de Santa Fe, DNI 21545082, CUIT NRO. 20-21545082-2, NATALIA SILVINA GALLO, D.N.I. NRO. 31337582. fecha de nacimiento: 14/02/1985. con domicilio en calle SAN MARTIN 79 de la localidad de BOUQUET, Prov. De SANTA FE, de profesión ama de casa, de estado civil casada en primeras nupcias con forchino sebastián, DNI 29.845.804, CARLA LORENA GALLO, D.N.I. NRO. 28.388.753, Fecha de nacimiento: 12/05/1981, con domicilio en calle 3 DE FEBRERO 331, de la localidad de BOUQUET, Prov. de SANTA FE, de estado civil divorciada en fecha 01/09/2014 según sentencia judicial, inscripta al al T° 5 Folio 432 Nro. 762, de profesión docente, CARLOS ALEJANDRO SALLO, argentino, nacido el 12/02/1970, casado en primeras nupcias con Sonia Mabel Schwindt DNI 23.051.358, de profesión agricultor, domiciliado en calle 9 de la localidad de Bouquet. Pcia de Santa Fe, D.N.I. N° 21417318, CUIT NRO. 20-231417318-3 y SILVIA MILENA ISIDORI, de estado civil viuda, con domicilio en calle San Martín Nro. 79 de la localidad de Bouquet, DNI 5.122.573; todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio y decimos:- a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los socios que firmarán el acta: Se resuelve que sea firmada por la totalidad de los socios 2) Prórroga del plazo de duración social y reforma de estatuto. Se resuelve: Que dado que la sociedad en fecha 03/02/2023 tendrá el vencimiento de su plazo de duración social se decide prorrogar la sociedad DON TRISTAN S.R.L por diez años más contados desde la fecha de su vencimiento es decir que su vencimiento

operará el 03/02/2033. y en consecuencia se reforma la CLAUSULA TERCERA del estatuto Social quedando redactada en la siguiente forma. CLAUSULA TERCERA: El plazo de duración de la sociedad alcanzara hasta el 03/02/2033.-Y en acta de fecha 07/03/2023 todos los socios se reúnen y convienen: -PRIMERO: Se aumenta el capital social a la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), es decir en la suma de pesos doscientos mil (\$ 250033 Dicho aumento es suscripto por los socios DIEGO ALEJANDRO GALLO Y CARLOS ALEJANDRO GALLOS en efectivo. Por todo lo expuesto la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) divididos en cuatro mil(4000) cuotas de un valor nominal de cien (100) pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle CARLOS ALEJANDRO GALLO, suscribe MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (1.718) CUOTAS de un valor nominal de CIEN pesos cada una de ellas, o sea por un total de CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$171800.-) que integra de la siguiente manera: la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 46.800) se encuentra totalmente integrada en efectivo-, y el saldo, ósea la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000) en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) o sea, (\$31.250) Pesos TREINTI UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato; DIEGO ALEJANDRO GALLO suscribe MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (1.718) CUOTAS de un valor nominal de CIEN pesos cada una de ellas, o sea por un total de CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTO (\$171.800.-) que integra de la siguiente manera: la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 46.800) se encuentra totalmente integrada en efectivo-, y el saldo, ósea la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000), en efectivo, 81 veinticinco por ciento (25%) o sea, (\$31.250) Pesos TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato,; SILVIA MILENA ISIDORI, suscribe TRESIENTAS SETENTA Y OCHO (378) cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una de ellas, o sea por un total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 37.800.-) las cuales se encuentran totalmente integrada en efectivo, CARLA LORENA GALLO, suscribe NOVENTA Y TRES (93) cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una de ellas, o sea por un total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300.-) que se encuentra totalmente integrada en efectivo y NATALIA SILVINA GALLO., suscribe NOVENTA Y TRES (93) cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una de ellas, o sea por un total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300.-) que se encuentra totalmente integrada en efectivo:

\$ 160 496808 Abr. 4

ESPARRICA PINTURERÍAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En autos caratulados ESPARRICA PINTURERÍAS S.A. s/Directorio-CUIJ 21-05531805-8 que tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para publicitar la designación de autoridades de la sociedad Esparrica Pinturerías S.A.: 2) DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: La Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2023, por unanimidad RESUELVE: designar el siguiente Directorio de la Sociedad por un periodo de tres (3) años, quedando conformado de la siguiente forma:

Director y Presidente: Esparrica Ignacio, argentino, comerciante, nacido el 08 de enero de 1985, D.N.I. 31.383.180, casado en primeras nupcias con Bordin, Juliana, domiciliado en calle Dorrego 1.798 de la ciudad de Villa Constitución.

Director Suplente: Esparrica Nicolás, argentino, comerciante, nacido el 08 de enero de 1985, D.N.I. 31.383.181, soltero, domiciliado en calle Dorrego 1.798 de la ciudad de Villa Constitución. Constituyendo ambos domicilios especiales a los efectos legales dispuestos por la Ley de Sociedades y el Código Civil y Comercial, en la siguiente dirección: calle Dorrego N° 1.798, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

\$ 50 496727 Abr. 4

ESTANCIA SAN IGNACIO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de noviembre de 2022, se designa como Socio Gerente al Sr. SANTIAGO IGNACIO STODART, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1973, D.N.I. 23.645.141, C.U.I.T. N° 20-23645141-1, domiciliado en calle Italia 247 piso 12, de Rosario. En virtud de esta modificación, la cláusula Octava del Contrato Social queda redactada así: OCTAVA: Gerencia. Los socios resuelven

designar por unanimidad al nuevo socio gerente de ESTANCIA SAN IGNACIO S.R.L. a SANTIAGO IGNACIO STODART, quien presente en este acto acepta la designación, firmando al pie en prueba de conformidad y aceptando el cargo para el que ha sido nombrado, fijando domicilio especial a los fines del presente, conforme artículo 256 LGS, en el arriba indicado.-"

\$ 50 496692 Abr. 4

FILIPPA HNOS SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FILIPPA HNOS SRL s/ DESIGNACION DE GERENTES" (Expte. N° 265 - Año 2023; CUIJ N° 21-05210486.3), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

"FILIPPA HERMANOS SRL."

Designación de Gerente: Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime (Art. 237 L.S.C.) de fecha 22 de octubre de 2022, la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social de la entidad "FILIPPA HERMANOS SRL" C.U.I.T N° 30-71040731-9, con domicilio social en calle Bv. Pellegrini N° 2424 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Santa Fe, bajo el N° 1209, F° 190, del Libro 16 de S.R.L., en fecha 05 de Diciembre de 2007 (Legajo N° 6739), han resuelto -por unanimidad- proceder a la elección como socios Gerentes por el término de tres ejercicios a los Sres. GERARDO JOSE FILIPPA, D.N.I. N° 22.477.521 y JAVIER ANTONIO FILIPPA, D.N.I. N° 4.567.416. Con las facultades conferidas en el contrato social quien aceptara su designación y prestara su conformidad mediante la firma inserta por el mismo al pie del instrumento privado unánime supra referido. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 27 de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 496768 Abr. 4

HEINZEN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "HEINZEN S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte. N° 2903 F°, año 2022) se hace saber que: Los accionistas de la sociedad HEINZEN S.A. mediante acta de asamblea de fecha 22/11/2022, han resuelto lo siguiente: Designar por el término de tres ejercicios el nuevo directorio de la sociedad, compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: LUIS ENRIQUE HEINZEN, titular de la L.E. 6.257.021, CUIT 2006257021-1, con domicilio en calle Belgrano 1441 de la Localidad de Franck, Departamento Las Colonias de la Provincia de Santa Fe; Director Suplente: CLAUDIO FABIAN HEINZEN, nacido el 20/08/1974, Argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.162.626, CUIT 20-24162626-2, domiciliado en Zona Rural de la Franck, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 22 de Noviembre de 2022. Santa Fe, 02 de Julio de 2022. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 496867 Abr. 4

FOJA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha del instrumento: 10 de marzo de 2023. 2) Cesión de cuotas: Osvaldo Francisco Juárez, argentino, D.N.I. N° 29.690.216, CUIT N° 20-29690216-1, nacido el 19 de Noviembre de 1982, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Rivadavia N° 410 de la localidad de Pérez, provincia de Santa Fe; cede a German Leonardo Lattuca, argentino, DNI N° 32.962.956, CUIL N° 20-32962956-3, nacido el 4 de Julio de 1987, comerciante, soltero, domiciliado en calle Casazza 1614 de la localidad de Pérez, provincia de Santa Fe; Mil Doscintas Cincuenta cuotas (1.250) de pesos cien (\$) 100) de valor nominal cada una, que le pertenecen de la sociedad Foja S.R.L., que representan al 50% del capital social; cede a Antonio Sebastián Rojas, argentino, DNI N° 30.624.733, CUIL N° 20-30624733-7, nacido el 30 de noviembre de 1983, comerciante, soltero, domiciliado en calle Tierra del Fuego N° 320 de la localidad de Perez, provincia de Santa Fe; Mil Ciento Veinticinco Cuotas (1.125) de pesos cien (\$) 100) de valor nominal cada una que le pertenecen de la sociedad Foja S.R.L.; que representan el 45 % del capital social; Cristina Ester Toledo, argentina, soltera, nacida el 12 de Abril de 1983, de profesión comerciante, D.N.I. N° 30.207.858, CUIT N° 27-30207858-6, con domicilio en calle Rivadavia N° 410 de la localidad de Pérez, provincia de Santa Fe; cede a Antonio Sebastián Rojas, argentino, DNI N° 30.624.733, CUIL N° 20-30624733-7, nacido el 30 de noviembre de 1983, comerciante, soltero, domiciliado en calle Tierra del Fuego N° 320 de la localidad de Pérez, provincia de Santa Fe; Ciento Veinticinco Cuotas (125) de pesos cien (\$) 100) de valor nominal cada una

que le pertenecen de la sociedad Foja S.R.L., que representan el 5% del capital social; 3) Renuncia de gerente: Osvaldo Francisco Juárez, presenta la renuncia al cargo de gerente de la sociedad. Se designa como gerente al socio Germán Leonardo Lattuca, argentino, DNI N° 32.962.956, CUIL N° 20-32962956-3, nacido el 4 de Julio de 1987, comerciante, soltero, domiciliado en calle Casazza N° 1614 de la localidad de Pérez, provincia de Santa Fe. El gerente fija su domicilio en calle en calle Carlos Jolly N° 630 de la localidad de Pérez, Provincia de Santa Fe. 4) Cambio sede: Se modifica la sede social a la calle Carlos Jolly N° 630 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe 5) Reforma del Contrato: la cláusula primera del contrato quedará redactada de la siguiente forma: Primera: La sociedad que se constituye por el presente contrato girará bajo la denominación Foja Sociedad De Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle Carlos Jolly 630, de la localidad de Pérez, provincia de Santa Fe, pudiendo cambiar con posterioridad el mismo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República y del Exterior. La cláusula cuarta del contrato quedará redactada de la siguiente forma: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$) 250.000), este capital está representado por dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (100) cada una, que los socios suscriben en la siguiente manera: el socio German Leonardo Lattuca suscribe mil doscintas cincuenta (1.250) cuotas, y el socio Antonio Sebastián Rojas suscribe mil doscintas cincuenta (1.250) cuotas. El capital se encuentra totalmente integrado. La cláusula quinta del contrato social, quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: La dirección, administración y representación estará a cargo de un gerente, quien tendrá el uso de la firma social, anteponiendo siempre a la rúbrica la denominación de la sociedad. El Gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 90 del Decreto Ley 5.965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 150 496873 Abr. 04

GOMEZ NIETO HNOS. S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación en los autos caratulados GOMEZ NIETO HNOS. S.R.L. s/Constitución de Sociedad, que se tramita bajo el CUIJ N° 21-05210542-8; se ha dispuesto ... publíquese edicto conforme lo normado por el art. 10° de la Ley N° 19550, se resuelve la siguiente constitución de Sociedad:

1) Razón Social: Gómez Nieto Hnos. S.R.L.

2) Integrantes de la Sociedad: Gómez, Gabriel Cristián Ramón, argentino, nacido en Santa Fe el 28 de Diciembre de 1982, soltero, comerciante, DNI N° 29.729.165, CUIT N° 20-297291651-4, con domicilio en calle Fresnos 1551-Sauce Viejo- Santa Fe; el Señor GOMEZ, Hernán Ariel, argentino, nacido en Santa Fe el 20 de Septiembre de 1979, soltero, comerciante, DNI N° 27.522.888, CUIT N° 20-27522888-6, con domicilio en calle Fresnos 1551 -Sauce Viejo-Santa Fe; la Señora GOMEZ, Marcela Fabiana, argentina, nacida en Santa Fe el 08 de Marzo de 1969, casada, comerciante, DNI N° 20.806.479, CUIT N° 27-20806479-2, con domicilio en calle Fresnos 1400-Sauce Viejo-Santa Fe; la Señora Esquivel, Silvia Beatriz, argentina, nacida en Santa Fe el 18 de Febrero de 1980, soltera, comerciante, DNI N° 28.019.501, CUIT N° 23-28019501-4, con domicilio en Calle Pública s/n -Sauce Viejo- Santa Fe; la Señora Del Prete, Josefina Inés, argentina, nacida en Santa Fe el 12 de Julio de 1988, soltera, comerciante, DNI N° 33.945.059, CUIT N° 27-33945059-0, con domicilio en calle Fresnos 1551 -Sauce Viejo-Santa Fe; el Señor Gómez, Germán Gustavo, argentino, nacido en Santa Fe el 09 de Febrero de 1985, casado, comerciante, DNI N° 31.419.203, CUIT N° 20-31419203-7, con domicilio en calle Fresnos entre Camélias y Rosas-Sauce Viejo-Santa Fe; la Señora Gómez, Abril Ayelén, argentina, nacida en Santa Fe el 04 de Junio de 2004, soltera, comerciante, DNI N° 40.039.095, CUIT N° 27-46039095-3, con domicilio en calle Fresnos 1551-Sauce Viejo Santa Fe, el Señor Gómez, Nahuel, argentino, nacido en Santa Fe el 01 de Mayo de 1996, soltero, comerciante, DNI N° 39.629.596, CUIT N° 20-39629596-3, con domicilio en calle Fresnos 1551-Sauce Viejo-Santa. Fe; la Señora Gómez, Azul, argentina, nacida en Santa Fe el 15 de Octubre de 1999, soltera, comerciante, DNI N° 42.242.910, CUIT N° 27-42242910-2, con domicilio en calle Fresnos 1551-Sauce Viejo Santa Fe.

3) Fecha del Instrumento de Constitución: 22 de Febrero 2023.

4) Domicilio: Fresnos Esq. Rosas - Sauce Viejo - Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros o con colaboración empresaria de terceros, la Venta al por Menor de Productos de Almacén y Dietética,

como actividad principal; y Venta al por Menor de Carnes Rojas, Menuencias y Chacinados Frescos, como actividad secundaria.

7) Capital Social: \$ 350.000,00 (Son Pesos: Trescientos cincuenta mil).

8) Administración y Representación de la Sociedad: estará a cargo del Señor Gómez, Gabriel Cristián Ramón; el Señor Gómez, Hernán Ariel, y/o la Señora Gómez, Marcela Fabiana, quienes en su calidad de Socios Gerentes de la firma, en forma indistinta, podrán realizar todos los contratos y operaciones comerciales que hagan al objeto social.

9) Fiscalización: A cargo de todos los Socios.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Santa Fe, 21 de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 130 496865 Abr. 04

GARDEL TRADING S.A.

MODIFICACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace saber que por la Asamblea ordinaria de accionistas de la sociedad Gardel Trading S.A. de fecha 23 de Enero de 2023 y conforme con la distribución de cargos practicada por reunión de Directorio de fecha 26 de enero del mismo año, se procedió a la fijación del número de directores titulares y suplentes por los próximos tres ejercicios y a su elección. En consecuencia, se fijó en dos el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, designándose por los próximos tres ejercicios como directores titulares a los Sres. Pablo Emilio Tutor, DNI N° 21.320.085 (Presidente) y Andrea Verónica Gardel, DNI N° 24.830.639 (Vicepresidente) y como director suplente al Sr. Ignacio Argenti, DNI N° 28.566.815. Todos los directores titulares y suplentes electos constituyeron domicilio en calle Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020, piso 5, torre baja del Edificio Nordlink, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 496811 Abr. 04

HECTOR A NUÑEZ Y COMPAÑIA SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados HECTOR A NUÑEZ Y COMPAÑIA SRL s/Modificación al contrato social que se tramita bajo el, CUIJ N°: 21-05210574-6, que se tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

1) Cedente y cesionaria: Graciela Mabel Magdalena Fiameni, D.N.I. N°: 4.101.092, CUIT N°: 27-4101092-4, nacida el 22 de julio de 1941, domiciliada en calle Obispo Gelabert N° 2443, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe en adelante El Cedente, por una parte y la señora María Eugenia Nuñez, D.N.I. N°: 18.043.233, CUIT N°: 27-18043233-2, nacida el 21 de septiembre de 1966, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 1735 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y la señora María Fernanda Nuñez, DNI N°: 17.096.265, CUIT N°: 27-17096265-1 en adelante Cesionarias, por la otra parte; deciden formalizar el presente contrato de cesión de cuotas partes, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.

2) Cuotas Sociales: Por una parte, la Sra. Fiameni, Graciela Mabel Magdalena, en su carácter de propietaria de 57.500 (Cincuenta y Siete Mil Quinientas) cuotas de \$ 1 (Son Pesos: Uno) cada una, con un total de capital de \$ 57.500 (Son Pesos: Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100) del total del capital social de la sociedad Héctor A. Nuñez y compañía SRL, inscriptas en el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, con fecha 25 de abril de 2008, bajo el T° 16, F° 219, N° 1373, las que representan el 38,33% del capital; cede y transfiere, 31.250 de las cuotas sociales a la Sra. María Eugenia Nuñez y 26.250 a la Sra. María Fernanda Nuñez, quedando en consecuencia, la Sra. María Eugenia Nuñez con un total de 60.000 cuotas sociales, y la Sra. María Fernanda Nuñez con un total de 60.000, representando la Sra. Nuñez, María Eugenia, de esta manera el 40 % de las cuotas sociales y la Sra. María Fernanda Nuñez representando el 40 % del total del capital.

3) Monto de la cesión: Esta cesión y transferencia se realiza en el precio único y total de Pesos Cinco Mil (\$ 57.500), declarando la cedente que ha recibido, con anterioridad a este acto el dinero correspondiente, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago expedido en legal forma, transfiriéndole en consecuencia, todos los derechos y acciones de propiedad y posesión, subrogando en todos sus derechos y obligaciones, para que los ejercite y haga valer en el tiempo, forma y ante quien crea conveniente. Esta cesión y transferencia, empezará a regir y tener efectos legales, a partir del día de la firma del presente instrumento. Asimismo, el socio cedente Fiameni, Graciela Mabel Magdalena declara que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, manifestación que realiza bajo su propia y exclusiva responsabilidad, las Sras. María Eugenia y María Fernanda Nuñez aceptan la cesión y transferencia realizada, manifestando su conformidad con la misma.

4) Modificación de la cláusula quinta del contrato social: En virtud de lo acontecido, con esta cesión y transferencia procede a modificar la, Cláusula Quinta: Capital Social del Contrato Social de Héctor A. Nuñez Y Com-

pañía S.R.L., la que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (Son Pesos: Ciento Cincuenta mil con 00/100) dividido en ciento cincuenta mil cuotas de un peso cada una (\$ 1,00), valor nominal, cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: la Señora María Eugenia Nuñez, la cantidad de 60.000 (Sesenta Mil), con un total de capital de \$ 60.000 (Sesenta Mil con 00/100) y representan el 40 por ciento (%) del capital social; la Sra. María Fernanda Nuñez, la cantidad de 60.000 (Sesenta Mil), con un total de capital de \$ 60.000 (Sesenta Mil con 00/100) y representan el 40 por ciento (%) del capital social y, el Sr. Fabian Alejandro Minen, la cantidad de 30.000 (Treinta Mil) con un total de capital de \$30.000 (Son Pesos: Treinta Mil con 00/100) y representan el 20 por ciento (%) del capital social. En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad media9t el acuerdo de socios según el régimen de mayorías deliberatoria y resolutive que se disponga en el presente y en proporción al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. La asamblea de socios que lo resuelva, fijará el monto y plazo para su integración.

Santa Fe, 22 de Marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 170 496848 Abr. 04

INDUSTRIAS PAMPA UNO S.A.

ESTATUTO

Fecha del Instrumento: 02 de Marzo de 2023

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de Industrias Pampa Uno Sociedad Anónima.

Accionistas: Poletto, Damián Nicolás, nacido el 07 de Febrero de 1990, argentino, de profesión ingeniero mecánico, soltero, domiciliado en Avenida 13 N° 1062 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 34.690.426, CUIT N° 20-34690426-8 y Sara, Norma Gloria Lucia nacida el 27 de Abril de 1952, argentina, empresaria, casada en primeras nupcias con Poletto, Jorge Nelson, domiciliada en Avenida 13 N° 1062 de la ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 10.397.213, CUIT N° 27-10397213-8.

Domicilio: Se fija la sede social de Industrias Pampa Uno S.A. en Av. 13 N° 1062 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Plazo: El término de duración de la firma será de 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractual mente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas, así como también la transformación de materias primas metálicas, hierro, acero, chapas, metales ferrosos y no ferrosos, y la fabricación de productos con estos metales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650.000) divididos en seiscientos cincuenta mil acciones de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Poletto, Damián Nicolás, suscribe trescientas noventa mil cuotas de 1 peso cada una, que representan trescientos noventa mil pesos del capital social; y Sara, Norma Gloria Lucia suscribe doscientas sesenta mil acciones de 1 peso cada una, que representan doscientos sesenta mil pesos del capital social.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar al presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Poletto, Damián Nicolás, nacido el 07 de Febrero de 1990, argentino, de profesión ingeniero mecánico, soltero, domiciliado en Avenida 13 N° 1062 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 34.690.426, CUIT N° 20-34690426-8; Director Suplente: Sara, Norma Gloria Lucia nacida el 27 de Abril de 1952, argentina, empresaria, casada en primeras nupcias con Poletto, Jorge Nelson, domiciliada en Avenida 13 N° 1062 de la ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 10.397.213, CUIT N° 27-10397213-8. Los Directores presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.
\$ 150 496737 Abr. 04

INVESTIGACIONES CLÍNICAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Investigaciones Clínicas SRL, sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 28.05.2004, en Contratos, al Tomo 155 - Folio 10331 - N° 781, hace saber que el 1 de febrero 2023 ha cambiado la composición de sus socios producto de la cesión de cuotas sociales realizada por el Sr. Rafael Díaz a favor de los Sres. Andrés Domingo Oscar Orlandini y Maximiliano Guerrero. Se solicita al RPC la inscripción de la cesión y la modificación del art. 4 del contrato social que dice: Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en doscientas mil (200.000) cuotas de pesos uno (\$) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El socio Andrés Domingo Oscar Orlandini suscribe ciento veinte mil (120.000) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000); la socia Carolina Viviana Chacón suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y el socio Maximiliano Guerrero suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

\$ 50 496731 Abr. 04

JAUCÁS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, se hace saber por el término de un día la composición del directorio de Jaucas S.A. para los próximos tres ejercicios, designada por asamblea de fecha 6 de marzo de 2023:

Presidente:

Mario Benito Jauregui, D.N.I. N° 21.850.125, C.U.I.T. N°: 20-21850125-8, argentino, de profesión arquitecto, nacido el 23 de Setiembre de 1970, casado en primeras nupcias con Erika Wanda Heisterborg, con domicilio real en calle Av. Jorge Newbery N° 9041 de la ciudad de Rosario.

Director Suplente:

Nicolás Elíseo Jauregui, D.N.I. N° 23.317.792, C.U.I.T. N°: 20-23317792-0, argentino, de profesión comerciante, nacido el 28 de Mayo de 1973, soltero, con domicilio real en calle Wheelwright 1539 Piso 1 Dpto. A de la ciudad de Rosario.

\$ 50 496713 Abr. 04

LARRACING S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 27 de marzo de 2023 se instrumentó lo siguiente: Renuncia y designación de gerente: Se deja constancia de la renuncia presentada a su cargo de Gerente de Mariana Roth, quedando designado como nuevo Gerente: Alberto Germán Barcos, argentino, D.N.I. N° 25.979.784, CUIT N° 20-25979784-6, nacido el 05 de octubre de 1977, estado civil casado con Verónica Paola Davoli, de profesión Contador Público y domiciliado en calle Uno N° 4446 de la ciudad de Funes, quien continuará haciendo uso de la firma en forma individual.

\$ 50 496863 Abr. 04

LAS TORCAZAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad Las Torcazas S.A., que gira con domicilio en calle Pelagalls 296 de la ciudad de Sthepenson, Provincia de Santa Fe, inscripta en Estatutos al Tomo 85, Folio 12607 N° 588 en fecha 20 de diciembre de 2004, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 12 de Enero del año 2023 en forma unánime, han acordado la designación Directores de Las Torcazas S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Víctor Vicente Ceccarelli con DNI N° 13.053.109 y Suplente: Graciela Teresa Tirimaco con DNI N° 14.709.971. Todos ellos constituyeron domicilio especial (Artículo 256 L.S.) en calle Pelagalls 296 de la ciudad de Sthepenson, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 496834 Abr. 04

MLP S.A.

ESTATUTO

En los autos caratulados: MLP S.A. s/Constitución de sociedad" (Expte N° 22/2023) de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que: en ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a los 19 días del mes de enero del año 2023, los señores MARCELO FABIAN LOPEZ, DNI 17.222.875, CUIT 20-17222875-6; la señora MARIA DEL HUERTO GUTIERREZ, DNI 18.163.711, CUIT 27-18163711-6 el señor MARTIN IGNACIO LOPEZ, DNI N° 36.002.754, CUIT 20-360027547, se reúnen a los fines de formar la sociedad MLP S.A.

La sociedad se denomina MLP S.A. y tiene su domicilio legal en calle 12 de Enero 65, Piso 6, departamento 5, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de inscripción. Se la establece en calle 1° de enero 65, Piso 6, departamento 5, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

La sociedad tendrá por objeto: a) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la venta al por mayor y menor de pinturas y productos conexos, b) compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, y distribución de todo tipo de pinturas y productos conexos, c) importación de bienes de, uso relacionados con sus actividades y cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto que resulten necesarios para la consecución de su objeto, tanto en el país o como en el extranjero. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año.

El capital social es de \$ 11.000.000, (pesos once millones), representado por 110 (ciento diez) TITULOS de \$100.000 (cien mil) acciones, siendo el valor nominal de cada acción de 1 (UN) peso cada una; representado de la siguiente manera: MARCELO FABIAN LOPEZ, DNI 17.222.875, CUIT 20-17222875-6; Argentino, nacido el 08-07- 1965, con domicilio en calle 9 de julio 4374, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, comerciante titular de 8.800.000 acciones nominativas no endosables ordinarias con derecho a un (1) voto por acción, MARIA DEL HUERTO GUTIERREZ, DNI 18.163.711, CUIT 27-18163711-6, Argentina nacida el 06-06-1967, con domicilio en calle 1° de Enero 65, Piso 6, departamento 5, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, comerciante, titular de 1.100.000 acciones nominativas no endosables ordinarias con derecho a un (1) voto por acción y el señor MARTIN IGNACIO LOPEZ, DNI N° 36.002.754, CUIT 20-36002754-7, Argentino, soltero, comerciante, nacido el 26-12-1991, con domicilio en calle 9 de julio 4374, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe titular de 1.100.000 acciones nominativas no endosables ordinarias con derecho a un (1) voto por acción Se designa como presidente a Marcelo F. López y como vicepresidente a María del Huerto Gutiérrez. Se designa como director suplente Martin López. Santa Fe, 23 de febrero de 2023

\$ 200 495888 Abr. 04

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
NANCY RIBOTTA

La Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dr. Cecilia Tovar, en autos: Mutual Asociados Adherente Club Unión, Cultural y Deportivo San Guillermo c/Otros s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ 21-26139591-3), a dispuesto que la Martillera Nancy Maricel Ribotta, Matrícula N° 854, proceda a vender en pública subasta el día 19 de Abril de 2023 a las 11:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en la Puerta de éste Juzgado sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe. Un inmueble (Terreno Baldío): con la base del Capital Adeudado de \$ 1.186.624, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor. El inmueble se encuentra ubicado Puerrredón s/n (Lote A - entre E. López y C. Dorrego), ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Se encuentra inscripto: Matrícula 1642378- de la Sección Propiedades del Dpto. San

Cristóbal de Registro General. Descripción según título: "...a los 32,45 m al Norte de la esquina Sur-Oeste de la manzana que es parte. Rumbos, medidas y linderos: mide: 13,55 mts. de frente a Oeste, con igual medida en su contrafrente al Este, por 40 m de fondo en sus costados Norte y Sur. Lindando: al Oeste, calle Pueyrredón, al Norte, propiedad de Osvaldo García, al Este, propiedad de Eda. L. Palavecino, al Sur, lote B. Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de los demandados y sobre el inmueble registra: Hipoteca en primer grado a favor de la Mutual entre Asociado y Adherentes del Club Unión Cultural y Deportivo San Guillermo por la suma de \$ 1.242.274,47. Embargo: a favor de estos autos por la suma de \$ 1.779.936. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deuda alguna y posee plano vigente. Informa el A.P.I. que adeuda en concepto de Impuestos Inmobiliarios PII: 07.08.00 038793/0001-8 la suma de \$ 3.934,38. Periodos: 2020/2021 y 2022 totales. Informa Municipalidad de San Cristóbal: Clave Municipal: 2551 adeuda \$ 31.148,69, periodos 13/01/2020 al 03/01/2023, más las actualizaciones que correspondan. No registra a la fecha deudas por obras y/o mejoras. Informa la Señora Oficial de Justicia: "se trata de "un terreno baldío, vereda Este, con su frente al Oeste, sin mejoras a la vista, sin construcciones, con cercos perimetrales de los inmediatos vecino, con pasturas altas, con vecinos linderos inmediatos, cuentan con sus respectivas viviendas y patios, se encuentra a 2 cuadras de calle Juan B. Justo pavimentada y a 6 cuadras de calle Alvear, plano centro de esta ciudad, calle Pueyrredón es de ripio en éste sector, está alcanzado por todos los Servicios Municipales (recolección de residuos, mantenimiento de Calles y cunetas y alumbrado público) no cuenta con pilar de luz eléctrica, en su frente tiene cuneta a cielo abierto, sin alcantarilla, con vereda pública de cemento, Se encuentra libre de ocupantes. Las construcciones de título se encuentran agregadas a autos. El adquirente deberá en el mismo acto abonar el 10% del precio de venta en concepto de seña, con más el 3% de la comisión del martillero actuante y el resto, incluyendo el impuesto a la compra venta, al aprobarse la subasta, con más los impuestos provinciales de ley. Las tasas, impuestos municipales y provinciales y/u otro que grave el inmueble serán a cargo del comprador a partir de la fecha de remate. El comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno por deficiencia de título y estará a su cargo los gastos que impliquen la inscripción y transferencia del bien. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado. Autorízase la confección de 1.000 volantes publicitarios y la publicación de avisos en los periódicos, publicidad callejera, radial, televisión, internet y colocación de cartel publicitario. Asimismo, se hará saber a quién resulte adquirente que en caso de compra en comisión en el acto de subasta deberá informar el nombre del comitente en el término de cinco días de efectuado el remate y bajo apercibimientos de ley. Para mayor información dirigirse a la secretaría del Juzgado o al martillero actuante TE. 0342-154327818.

\$ 180 49685 Abr. 4 Abr. 10

POR
SERGIO FABIAN ALASSIA

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ OTRO s/ Apremio" - Expte. CUIJ 21-22866708-8, que el martillero SERGIO FABIAN ALASSIA, CUIT N°23-17395776-9, Matrícula N° 1086, vendida en pública subasta el 21 de Abril de 2023 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por ante este JUZGADO, cuya descripción registral según ficha registral, continúa -: CON DEDUCCION DE LA VENDIDO, DONADO Y SUBASTADO. Un área de terreno . . . ubicado en el Pueblo San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, . . . constituyendo el área que se vende de Veinticuatro triángulos de noventa metros por noventa metros con una superficie de noventa y siete mil doscientos metros cuadrados en total, que se señalan con los numero . . . treintitres . . . - DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO N° 12893 -: Se trata de un inmueble ubicado en la manzana N° 33 del referido plano de mensura, designado como, Lote N° 1; y formando esquina, mide 42,42 m. de frente al Nor-Este, por 30 m. en su frente al Sur y 30 m. en su frente al Oeste, encerrando una Superficie total de Cuatrocientos cincuenta (450) m².- y linda: al Norte-Este Boulevard Rivadavia, al Sur con el lote N° 2, y al Oeste con calle Laprida, todos del mismo plano y manzana.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 72 P., F° 354 B., N° 35270 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informes F 401 I, Aforo N° 1-1-0401435, manifiestan que los titulares no registran inhabiliciones, F 103, Aforo N° 1-1-0035143, manifiesta que no registra hipotecas y los embargos fecha 26/04/19 Aforo N° 116623 monto \$ 11.999,04.-, que corresponde a estos autos motivo de la subasta; fecha 26/04/19, Aforo N° 116621, monto \$ 59.327,80.- Expte. CUIJ 21-22866709-6 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SRL s/ APREMIO, Juz. 1ra. Inst. Circ. Nro. 10 Civ. Com. Falta San Cristóbal; Fecha 01/11/19, Aforo N° 320481, monto \$ 41.153,37.- Expte. CUIJ 21-22866904-8 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SRL y Otros s/ APREMIO MUNICIPAL, Juz. 1ra. Inst. Civ. Com. Falta San Cristóbal; Fecha 01/11/19, Aforo N° 320483, monto \$ 34.171,24, Expte. CUIJ 21-22867032-1 MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SRL y OT. s/ APREMIO MUNICIPAL, Juz. Circ. N° 10 Civ. Com. y de Falta de San Cristóbal; fecha 16/05/22 Aforo N° 146323, monto 2.497,90, Expte. CUIJ 21-22863367-1, MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL SAIC s/ APREMIO MUNICIPAL, Juz. 1ra. Inst. Circ. Nro. 10, Civ. Com. y Lab. San Cristóbal. Informadas en autos deudas -: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL (ACTORA), informa, Secretaria de Economía y Finanzas, Departamento Recaudaciones, Clave Municipal N° 6207, periodos fuera de juicio: 07/2018 a 10/2022 \$ 72.010,92.- No registra deuda a la fecha por obras y/o mejoras, el Departamento Profesional de Asuntos Jurídicos, manifiesta que el padrón N° 6207, de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, la deuda en juicio se encuentra detallada en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ SAN CRISTOBAL S.R.L. s/ APREMIO" CUIJ 21-22866708-8 - AÑO 2018, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 de esta ciudad, mas costas judiciales; A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-036662/0005-9, registra la siguiente deuda de emisión, 2015 (t) a 2021 (t), 2022 (1,2,3,4,5) \$ 14.580,74. No posee deuda de emisión. No posee deuda en Ejecución Fiscal. EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Tierras y Contribuciones, Se encuentra FUERA de la Zona Contributiva que fija la Ley N° 8896 T.O.. De Constatación judicial surge -: Me encuentro en la esquina Sur de Bvar. Rivadavia y calle Laprida entre calles Urquiza e H. Irigoyen, Barrio Pellegrini de esta ciudad (sin Plano acompañado) y conforme a los datos brindados y a la altura catastral N° 1556 la cual no se encuentra fehacientemente determinada ante mi vista, manzana N° 33, pero puedo conformar que esta cuadra sobre calle Laprida es al N° 1500, se trata de un terreno en forma de triángulo, determino que se trata de UN (1) Terreno baldío con una estructura plantada de vieja data de un tinglado parabólico, observo la existencia de unas pocas maquinarias al parecer den desuso, acoplado de camión y montículo de arena y escombros, sin otras mejoras a la vista, sin otras construcciones, sin cerco

perimetrales, un poco abandonado en el mantenimiento de pasturas, calle Laprida es de ripio en este sector Bvar. Rivadavia es de asfalto y se trata de una de las 4 Avenidas en Diagonal de nuestra ciudad, esta alcanzado por todos los servicios Municipales (recolección de residuos, mantenimiento de calles, cunetas y alumbrados público), no cuenta con pilares de luz eléctrica, en sus frentes tiene cuneta a cielo abierto con alcantarillas, no tiene vereda publica de cemento, no tiene perforaciones para agua a la vista. Este terreno se encuentra en Zona urbana densamente poblada, a pocas cuadras de Escuela de Nivel Primario y de Nivel Secundario, del Centro de Salud, de la Municipalidad Local, del Liceo Municipal, de la Jefatura de Policía, Plaza Rivadavia y de la Parroquia, de Planta Potabilizadora de Agua, del Club Rivadavia. Se encuentra libre de ocupantes. El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 304,79.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo o Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal local- para estos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, Marzo de 2023.- S./C.
S/C 497025 Abr. 04 Abr. 10

REMATE ANTERIOR

SAN JUSTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
PATRICIO EUGENIO ALEMAN

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "COMUNA DE LA CAMILA c/ COOPERATIVA TAMBEROS LTDA. LA CAMILA s/ APREMIO FISCAL" Expte. N° 21, Año 2015, CUIJ N° 21-26180009-5, que tramitan por ante el mencionado Juzgado, Secretaría única, se ha dispuesto, que el Martillero Público PATRICIO EUGENIO ALEMAN, matrícula N° 1026, Celular: 342-5279254, vendida en pública subasta el día 28 de Abril de 2023 a las 11:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si este resultare inhábil, en las puertas de Juzgado de Pequeñas Causas de la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, y por ante la Jueza Comunitaria de dicha localidad, el siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno ubicado en el campo "La Clara" que es parte del Establecimiento "La Criolla", ubicado en Estación Fives Lille Ferrocarril Nacional General Belgrano, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, que es parte del lote número setenta y siete y setenta y ocho, según título y que se designa en el plano de subdivisión y mensura del ingeniero Geógrafo don José Riquier, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el n° 58.520, como polígono A-B-C-D-A- y mide: cien metros de frente al Sud e igual contrafrente al Norte; por doscientos noventa nueve de fondo y frente al Oeste e igual medida al Este, lo que hace una superficie total de dos hectáreas, noventa y nueve áreas y linda: al Sud, camino público; al Este y Norte, con más terreno de los donantes y al Oeste, también con camino público"- Dominio inscripto a nombre del demandado en autos bajo el N° 22.230, Tomo 119, Folio 771, Departamento San Justo del Registro General. De los informes previos surge: API informa que tributa al Impuesto Inmobiliario bajo partida N°060200-525195/0003-2, adeudando la suma de \$14.068,19. La Comuna de La Camila informa que adeuda la suma de \$57.875,36.- por tasa por hectárea, \$216.629,93.- por contribución por mejoras y \$ 112.453,45.- por desmalezado. El Registro General informa que registra embargos a nombre de la Cooperativa de Tamberos Limitada La Camila, correspondiente a estos autos, no registrando otro gravamen. De la constatación judicial practicada surge que el inmueble está ocupado por los esposos FABRE y CAMARGO junto con su hijo EMANUEL FABRE (24 años), constatando la Jueza: "Que la Sra. Camargo manifiesta que siguen viviendo en la casa de dicho predio en cuestión. Que dentro de dicho predio, hay en su parte de ingreso una construcción vieja y deteriorada que en apariencia es la Cremería de Tamberos. Que a unos 20 metros al fondo casi al final del predio y atravesado todo un patio, se encuentra la casa habitación, compuesta de una cocina comedor (parte más nueva) y 4 habitaciones, baño, conservando la misma apariencia y estado que años anteriores cuando realice otra constatación, con los deterioros normales del paso del tiempo, pero en general en buen estado de conservación y sin mejoras incorporadas actualmente. Que en dicho predio también se encuentran: jardín, animales de corral, cercos para los mismos (gallinas y chiqueros), que el patio está cubierto de pasto y bien cortado y mantenido. Que dentro del predio hay herramientas de trabajo rural y pegado en su lado norte de este predio hay un potrero que manifiesta la Sra. Camargo también forma parte de la Cremería y que en total forman unas 2 has. aproximadamente. Que convive con su esposo Miguel Francisco Fabre y su hijo Emanuel Fabre (24 años) que lo hacen en carácter de ocupantes de dicho inmueble, que el Sr. Fabre Miguel trabaja en la Comuna de la localidad y que su hijo hace tareas agrícolas. No siendo para más, al pie como acostumbra, por ante mí. Conste".- El mismo saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal y de no existir postores seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a subastar sin base y al mejor postor.- Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del Martillero del 3%. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito en el Banco de Santa Fe, Sucursal San Justo a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimiento con dicho pago, será de aplicación el Art. 497 del CPCC. Para el caso de que los adquirentes planteen la nulidad de la subasta deberán integrar el saldo del precio a las results de la decisión sobre el planteo nulificador. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del ad-

quirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencias de los mismos después del remate. Publíquense edictos en el Boletín Oficial Ley 11.287 y acordada respectiva de Excmo. Corte de Justicia, con dos avisos económicos en el diario El Litoral. Informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero, Domicilio Legal 9 de Julio N° 2328, San Justo. San Justo, 29 de Marzo de 2023.- Susana C. Carletti, Secretaria.
\$ 1450 496816 Mar. 31 Abr. 10

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo en autos caratulados TRINDADE WILLIAM NUBER s/Presunción de fallecimiento; (CUIJ N° 21-26189591-6) se cita, llama y emplaza a William Nuber Trindade, DNI N° 92.021.124 para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. San Justo, 14 de Febrero de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 90 494909 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados: "GAMBOA, IRMA S/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02038516-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sra. Irma Gamboa, con D.N.I. N° F.8581.073, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ARROYO ALFREDO S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02036944-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARROYO ALFREDO, LE 2399137, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria)
\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial, Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos caratulados "HEREDIA, JUDITH ANGELICA S/ SUCESORIO (EXPTA CUIJ: 21-02037034-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. JUDITH ANGELICA HEREDIA, L.C.: 2.944.985, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica por edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de de 2023. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados BENITEZ, RAIMUNDA BEATRIZ S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-02037183-5 - Año 2022 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sra. BENITEZ, RAIMUNDA BEATRIZ, D.N.I. F.4.667.247 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo Dra. Dra. Gisela Gatti – secretaria
\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos los caratulados "LEZCANO, EDUARDO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02037054-5, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO ANTONIO LEZCANO D.N.I 11.160.384, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.DRA GISELA GATTI SECRETARIA, DRA.VIVIANA MARIN- (Oficina Procesos Sucesorios).-
\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DAVOLIO, RICARDO LUCIO Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02036724-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO LUCIO DAVOLIO, DNI 6.132.982, y de LASCURAIN MARIA LELIA, DNI 5.466.186, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.
\$ 45 Abr. 04

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CANTARINI, MARCELA LILIANA S/ SUCESORIO - 21-26265049-6" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CANTARINI, MARCELA LILIANA DNI 17.105.273 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria
\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "POCHETTINO GRACIELA MAVEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 26265225-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante la Sra. Pochettino Graciela MAVEL DNI 12.599.578, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Abr. 04

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 10 Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Matías Raúl Colón, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24203847-6; MAINA, JOSÉ s/Ausencia con presunción de fallecimiento, se cita y emplaza a José o Giuseppe Maina, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses.- Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rafaela, 23 de febrero de 2023. Sandra Cerliani, secretaria.
\$ 50 494585 Abr. 04

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaria N° 13, a cargo del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en el Expediente Nro: 23737/2022 "OBRA SOCIAL DE RELOJEROS JOYEROS Y AFINES S/ CONCURSO PREVENTIVO", que en fecha 28/02/2023 se dispuso la apertura concursal de la OBRA SOCIAL DE RELOJEROS, JOYEROS Y AFINES DE LA ARGENTINA (OSRJA) (CUIT 30-69101139-5). La Sindicatura designada es el Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" CABA. Respecto de los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (19/12/2022), las solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos deberán ser remitidas únicamente al correo electrónico obrasocialrelojeros@outlook.com siguiendo las instrucciones detalladas en el sitio web <https://sites.google.com/view/o-s-relojeros-joyeros-y-afines/inicio> hasta el día 29/05/2023, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 28/02/2023, punto 3) y resoluciones complementarias que son de público acceso en el expediente. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/08/2023; Art. 39: 27/09/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, 20 de Marzo del 2023.-
\$ 351,45 496770 Mar. 30 Abr. 05

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaria N° 13, a cargo del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en el Expediente N° 23737/2022: OBRA SOCIAL DE RELOJEROS JOYEROS Y AFINES s/Concurso Preventivo, que en fecha 28/02/2023 se dispuso la apertura concursal de a Obra Social de Relojeros, Joyeros y Afines de la Argentina (OSRJA) (CUIT N° 30-69101139-5). La Sindicatura designada es el Estudio Villamagna Rose Y Asociados, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° C CABA. Respecto de los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (19/12/2022) las solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos deberán ser remitidas únicamente al correo electrónico obrasocialrelojeros@outlook.com siguiendo las instrucciones detalladas en el sitio web <https://sites.google.com/view/o-s-relojeros-joyeros-y-afines/inicio> hasta el día 29/05/2023, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 28/02/2023 punto 3) y resoluciones complementarias que son de público acceso en el expediente. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta Banco de Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176 Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT N° 23-14394322-4. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/08/2023. Art. 39: 27/09/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, 20 de Marzo de 2023. Rodrigo Piñeiro, secretario.
\$ 351,45 496770 Abr. 03 Abr. 11

CÓRDOBA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª inst. y 16ª Nominación de la ciudad de Córdoba, sito en Caseros 551, 1° piso, pasillo central, en estos autos caratulados: HEREDIA, MARIA DISNEY c/GALVAN, CESAR MARCELO y otro - Ordinario - Daños y perj.- Accidentes de tránsito; Expte. N° 5582655, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 12/08/2019... Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del CPC, suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Cesar Marcelo Galván, DNI N°: 23.982.053, para que en el plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en diario del domicilio denunciado (art. 165 CPC), sin perjuicio de la citación directa de los herederos denunciados a cuyo fin librese cedula 22.172. Fdo.: Murillo, María Eugenia - Juez - Chalhuh Frau Julieta – Secretaria.
\$ 33 496665 Abr. 03 Abr. 11

PARANA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaria N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados MOTTA CLAUDIA BEATRIZ c/LEIVA ANGELA PAULA, y otros s/Usucapión; (Expte. N° 14418) cita y emplaza al Sr. Alcides Arnoldo Rabellino, DNI N° 6.332.681 -con último domicilio conocido en la Belgrano 3165, Santa Fe-, sus herederos y/o sucesores, conforme lo dispuesto por el art. 669 inc. 2° del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en el expediente de referencia dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (art. 329 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos) punto 6.3.2 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Publíquese por dos días. Paraná, 02 de febrero de 2023.
\$ 33 496575 Abr. 03 Abr. 04

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/Suces. de LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L.; C.U.I.J. N° 21-04614916-2, a los herederos de la señora Dora María Teresa Angela Casañas De Giménez, para que tenga lugar tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la ley 13.039, fijase nueva fecha el día 03/05/23 a las 09.30 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 28/11/17 (fs. 142). Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto que dice: Santa Fe, 06 de Marzo de 2023. Agréguese. Téngase por contestado el traslado por la parte actora, en los términos expresados. Para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la ley 13.039, fijase nueva fecha el día 03/05/23 a las 09.30 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 28/11/17 (fs. 142). Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo en la misma oportunidad absolver posiciones el actor y los demandados, a quien se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlo por confeso, conforme a lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada precedentemente. Las partes deberán comparecer provistas de sus respectivos documentos de identidad. Notifíquese por cédula a las partes en los domicilios real y legal. Fdo. Dr. Diego J. Romero (Secretario) - Dra. Mariana Ramoneda (Jueza). En consecuencia queda usted debidamente notificado a efectos de ley. En consecuencia queda usted debidamente notificado a efectos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de los Tribunales. Santa Fe, 20 de marzo de 2022. Dr. Diego Romero, secretario.

S/C 496509 Abr. 03 Abr. 05

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/Suces. de LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L.; C.U.I.J. N° 21-04614916-2, a los herederos de la señora Susana Raquel Guadalupe Casañas De Giorgi, para que tenga lugar tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la ley 13.039, fijase nueva fecha el día 03/05/23 a las 09.30 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 28/11/17 (fs. 142). Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto que dice: Santa Fe, 06 de Marzo de 2023. Agréguese. Téngase por contestado el traslado por la parte actora, en los términos expresados. Para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la ley 13.039, fijase nueva fecha el día 03/05/23 a las 09.30 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 28/11/17 (fs. 142). Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo en la misma oportunidad absolver posiciones el actor y los demandados, a quien se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlo por confeso, conforme a lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada precedentemente. Las partes deberán comparecer provistas de sus respectivos documentos de identidad. Notifíquese por cédula a las partes en los domicilios real y legal. Fdo. Dr. Diego J. Romero (Secretario) - Dra. Mariana Ramoneda (Jueza). En consecuencia queda usted debidamente notificado a efectos de ley. En consecuencia queda usted debidamente notificado a efectos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales. Santa Fe, 20 de Marzo de 2023. Dr. Diego Romero, secretario.

S/C 496508 Abr. 03 Abr. 05

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/Suces. de LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L.; C.U.I.J. N° 21-04614916-2, a los herederos de la señora Marta Beatriz María Casañas - LC N° 2.839.964, para que tenga lugar tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la ley 13.039, fijase nueva fecha el día 03/05/23 a las 09.30 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 28/11/17 (fs. 142). Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto que dice: Santa Fe, 06 de Marzo de 2023. Agréguese. Téngase por contestado el traslado por la parte actora, en los términos expresados. Para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la ley 13.039, fijase nueva fecha el día 03/05/23 a las 09.30 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 28/11/17 (fs. 142). Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo en la misma oportunidad absolver posiciones el actor y los demandados, a quien se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlo por confeso, conforme a lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada precedentemente. Las partes deberán comparecer provistas de sus respectivos documentos de identidad. Notifíquese por cédula a las partes en los domicilios real y legal. Fdo. Dr. Diego J. Romero (Secretario) - Dra. Mariana Ramoneda (Jueza). En consecuencia queda usted debidamente notificado a efectos de ley. En consecuencia queda usted debidamente notificado a efectos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales. Santa Fe, 20 de Marzo de 2023. Dr. Diego Romero, secretario.

S/C 496505 Abr. 03 Abr. 05

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 SEC. 1 de la Ciudad de San Fe, (Sta. Fe) en autos caratulados "CEBALLOS ALBERTO CELESTINO Y OTROS C/ PROPRESI JUAN JOSE S/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 2112067048-1), se cita y emplaza a los sucesores de Delia Raquel Villan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquese edictos en el Hall de este Tribunal y en EL BOLETIN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido de la fallecida.- Fdo. Dra. Marcela González (Secretaria), Dra. Nerina Gastaldi (Jueza). Dra. Gisela Drewanz, prosecretaria.
\$ 45 496349 Mar. 29 Abr. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos PETROLI CATALINA ISABEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02036740-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 21 de diciembre de 2022 la quiebra de Petrolí Catalina Isabel, D.N.I. N° 22.662.186, con domicilio real en calle J. J. Castelli 5083, B° Sargento Cabral y legal en calle 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina III, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 06 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 21 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 02 de mayo de 2023 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez (a/c); Dr. Néstor Antonio T. Tosolini (Secretario). Santa Fe, Febrero de 2023.
S/C 496555 Abr. 03 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos ALCORCEL JULIO CESAR s/Quiebra; CUIJ N° 21-02035527-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 10 de febrero de 2023 la quiebra de Alcorcel Julio César, D.N.I. N° 24.241.016, con domicilio real en calle Pasaje María Sanabria 8278 y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2°, Dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 24 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 30 de mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de julio de 2023 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Marzo de 2023.
S/C 496554 Abr. 03 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: WERJMAN, SERGIO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02037669-1), se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que la Síndica designada en autos, C.P.N. Mónica G. González, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14:00 a 20:00 horas (días hábiles), ha aceptado el correspondiente cargo. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Provincia que así lo dispone, que dice: Santa Fe, 17 de marzo de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquese edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). 23 de Marzo de 2023.
S/C 496516 Abr. 03 Abr. 04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: RIDOLFFI, GUSTAVO HORACIO s/Concurso preventivo -Hoy quiebra-; (CUIJ N° 21-02017216-6), en fecha 17 de marzo de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Gustavo Horacio Ridolffi, D.N.I. N° 17.205.965, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Rosario N° 1561 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el 29 de Mayo de 2023. Secretaria, 17 de Marzo de 2023. Dra. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 496527 Abr. 03 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: RIDOLFFI, GUSTAVO s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-02017216-6, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiendo sido sorteada como Síndica Concursal la C.P.N. Mónica Guadalupe Marinero, con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2023 Vistos: Los autos caratulados RIDOLFFI, GUSTAVO HORACIO s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02017216-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, y; Considerando: Que a fs. 143 la C.P.N. Mónica G. Marinero, en su carácter de Síndica de la masa concursal, formula petición de la declaración de quiebra indirecta del deudor, en razón de no haber realizado la propuesta de acuerdo al acreedor verificado, ni acreditado el pago del crédito. Por ello, lo dispuesto por Ley L.C.Q. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gustavo Horacio Ridolffi, D.N.I. N° 17.205.965, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Rosario N° 1561 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la continuación de la actuación del mismo Síndico del

proceso concursal (art. 64 in fine L.C.Q.). 3) Reitérese la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. Recábense informes sobre titularidad dominial. 10) Fijar el día 29 de Mayo de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores que no hubieran verificado sus créditos en el concurso preventivo y los posteriores a su apertura, podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) Respecto a los acreedores que verificaron sus créditos en el concurso preventivo, el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. 12) Fijar el día 12 de Julio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 05 de Octubre de 2023, para que presente el informe general. 13) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 14) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y... Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro (secretaria) y Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). 21/03/2023.
S/C 496528 Abr. 03 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, DAVID ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02018930-1, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: Santa Fe, 16 de Febrero de 2023. ... Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 547.955,74 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 383.569,02 (pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con dos centésimos) para el CPN Martín N. A. Mateo y 2°) \$ 164.386,72 (pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos) (9.480782562 Jus), para la Dra. María Carolina Oviedo. ... Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Otro decreto dice: Santa Fe, 20 de Marzo de 2023. ... Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 76/77. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Nelli (Secretaria). Santa Fe, 28 de Marzo.
S/C 496626 Abr. 03 Abr. 04

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DIAZ CRISTIAN RAMON s/Quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-02037123-1), ha dispuesto lo siguiente: En Santa Fe, a los diecisiete días del mes de febrero de 2023, comparece ante la presencia judicial el CPN Horacio Andrés Romagnoli, quien fija domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja 3314 de la ciudad de Santa Fe, denuncia casilla de correo electrónico: cpnromagnoli@hotmail.com, número de teléfono: 3425438900, ... y dice que: habiendo sido designado síndico concursal en los autos DIAZ CRISTIAN RAMON s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037123-1) viene por la presente a aceptar el cargo para el que he sido designado, comprometiéndome a ejercerlo con lealtad y fidelidad y que establece para la atención de acreedores y público los días y horarios siguientes: de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas y firmo. Conste. Firmado Dra. Viviana Naveda Marcó Secretaria, Dra. María Romina Kilgelmann Jueza a/c. Santa Fe, 23 de Marzo de 2023.
S/C 496595 Abr. 03 Abr. 11

En los autos caratulados LEDESMA SARA ISABEL s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02037932-1, que tramitan por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN María Delia Prono ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, constituyendo domicilio en calle San Martín 3008 Piso 11, donde atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves de 16.30 a 19.30 hasta el día 3 de mayo de 2023, a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522. Ello, previa concertación de día y hora. Santa Fe, marzo de 2023.
\$ 1 496759 Abr. 03 Abr. 11

En los autos caratulados LEDESMA SARA ISABEL s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02037932-1, que tramitan por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN María Delia Prono ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, constituyendo domicilio en calle San Martín 3008 Piso 11, donde atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves de 16.30 a 19.30 hasta el día 3 de mayo de 2023, a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522. Ello, previa concertación de día y hora. Santa Fe, marzo de 2023.
\$ 1 496551 Abr. 03 Abr. 04

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la primera nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín, comunica por dos días que en los autos: PIOLI, PAOLA MARIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02010730-5, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.
\$ 1 496598 Abr. 03 Abr. 04

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 1ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, comunica por dos días que en los autos: LEGUIZAMON, SILVINA INES s/Solicitud propia quiebra; 21-02025264-9 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.
\$ 1 496599 Abr. 03 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GALLEANO EVA DEL CARMEN c/SOSA DE FARIAS SOCORRO s/Prescripción adquisitiva; (Expte. CUIJ N° 21-01999392-9 - Año 2018), se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2023 ... Citase a los herederos del

Sr. Sosa de Farias Gerónima Socorro a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. A los fines notificadorios, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Dr. Diego Aldao, Juez a/c. Santa Fe, 27 de Marzo de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 40 496631 Abr. 03 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Oscar Abad y Secretaria de la Dra. María Alfonsina Pacos Alonso, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-00852465-0; MARQUEZ MLRIAM CATALINA y otros c/PUCHETTI JUANA CATALINA y otros s/Ordinario, por el presente se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho, a los herederos del Señor Amado Ballal, Documento Nacional de Identidad N° 06.238.451 en los términos y bajo apercibimientos, conforme el siguiente decreto: Santa Fe, 06 de Febrero de 2023 Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho, a los herederos de Amado Ballal, dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacos Alonso (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Santa Fe, 17 de Febrero del 2023. Dra. María Alfonsina Pacos Alonso (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).
\$ 40 496591 Abr. 03 Abr. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos: FERREZIN CINTIA ANA s/BOLOGNA GILDO DOMINGO s/Apremios por honorarios; (Expte. N° 21-22700602-9) se hace saber a Bologna Gildo Domingo y/o sus sucesores, que en autos se ha dispuesto lo siguiente: "Atento las constancias acompañadas y manifestaciones efectuadas en la demanda, téngase por promovida demanda de apremio contra Gildo Domingo Bologna tendente al cobro de la suma de \$ 1.728.291,82 más intereses y costas. Téngase presente lo solicitado respecto del impuesto de sellos para su oportunidad. (...) A lo demás, atento lo dispuesto por el art. 597 del CPC, previamente emplácese por edictos a los herederos del accionado en la forma ordinaria. Notifíquese. Fdo.: Juez: Dr. Norberto Alfonso Erni - Secretaria: Dra. Gisela Ritvo; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. 14 de marzo de 2023.
\$ 40 496498 Abr. 03 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO c/BRUNORI, JOSÉ y/o quien resulte propietario y/o poseedor y/o jurídicamente responsable s/Apremio municipal; (21-23439978-8), se notifica la siguiente resolución: San Genaro, 14 de marzo de 2023. Y vistos: ... Resulta: ... Considerado: ... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución, hasta que el acreedor perciba totalmente el importe del capital reclamado, sus intereses y costas conforme al considerando precedente. 4. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación provisoria de capital e intereses. Insértese, agréguese copia, notifíquese. Fdo. Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Juzgado de Circuito 25 de San Genaro, a los 21 días del mes de marzo de 2023.
S/C 496559 Abr. 03 Abr. 05

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BAROLIN GERARDO c/BOSCO DE MONTEAGUDO, BELKIS GUADALUPE s/Escrituración; E. 21-02028295-6 se ha dispuesto: 21/03/2023. Santa Fe, Previo a todo y habiéndose omitido en su oportunidad, declárese rebeldes a Belkis Guadalupe Bosco de Monteagudo y sus herederos. Notifíquese por edictos. Fecha: vuelvan las presentes actuaciones a resolver. Notifíquese. Fdo: Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria), Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, 22 de Marzo de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 40 496549 Mar. 31 Abr. 04

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SORIA RODRIGUEZ MARIA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02037726-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 14/03/2023 se ha declarado la quiebra de MARIA ROSA SORIA RODRIGUEZ, D.N.I. 17.461.909 apellido materno Rodriguez, divorciada, con domicilio real en Ruta 1 km 16, calle 84 al oeste segunda casa S/N, mano izquierda de la localidad de Arroyo Leyes, Depto. La Capital, provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 17/04/2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 496750 Mar. 30 Abr. 05

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SOLIS, EDITH CARINA s/ Quiebras CUIJ 21-26168991-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y habiéndose dispuesto la publicación según el decreto (parte pertinente), que sigue: SAN JAVIER, 15 de Marzo de 2023. Proveyendo escritos cargo nro 789,788 y 790: I) Por recibido, agréguese Informe Final y Proyecto de Distribución complementario e informe de saldo acompañados II) Por presentando Informe Final y Proyecto de Distribución complementario. Póngase de manifiesto por el término de ley III) Publíquense edictos de conformidad a lo normado por el art. 218 LCQ. NOTIFIQUESE. - Fdo. Dra. Silvana Demboryniski. Secretaria, Dra. Lilian Insaurralde, Jueza. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier, 23 de marzo de 2023.
S/C 496419 Mar. 30 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ESCALANTE, GUSTAVO RAUL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02035585-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 21/03/23. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gustavo Raúl Escalante, D.N.I. N° 37.577.742 apellido materno Alvarez, soltero, con domicilio real en calle Río Negro 7116 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148, 3° A de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la ano-

tación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 lis. 13) Fijar el día 20 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 06 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 22 de Marzo de 2023.
S/C 496425 Mar. 29 Abr. 04

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BARBONA GONZALO GERMAN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038273-9 -Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de marzo de 2023. Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gonzalo German Barbona, DNI N° 30.291.304, con domicilio real en calle Avda. Facundo Zuviria 5734 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 22 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/05/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 02/06/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/07/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 496341 Mar. 29 Abr. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ESPINDOLA, MARISEL JUDITH s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02037979-8 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MARISEL JUDITH ESPINDOLA DNI 35.446.870 domiciliada realmente en calle Mendoza 4820 y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 24/05/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 22/06/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/09/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARIA.
S/C 496306 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Tercera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ ALFARO JOSE CARLOS S/ Ejecución Fiscal". CUIJ 21-16247361-9, que tramitan por ante este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE. 26 de Agosto de 2022. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución contra JOSÉ CARLOS ALFARO hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más los intereses aplicables de acuerdo a la legislación fiscal vigente, desde la fecha de emisión del título ejecutivo hasta su efectivo pago, y las costas del juicio. Insértese el original, agréguese copia y notifíquese". Fdo.: Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) - Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaris (Secretaria). Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.
S/C 496463 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. INSAURRALDE, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "FERNÁNDEZ, Liliana Inés s/ Quiebras" - (CUIJ 21-26169541-0), por resolución de fecha 22 de abril de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Liliana Inés FERNÁNDEZ, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real y legal en calle Nuñez y Burges N° 1.408 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por

el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: INSAURRALDE, Lilian - jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria". OTRA RESOLUCIÓN: San Javier, 21 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día miércoles 3 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días jueves 4 de mayo de 2023 hasta el viernes 19 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 7 de julio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber". Fdo: INSAURRALDE, Lilian - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria. La Síndica designada en autos es la CPN Mónica Guadalupe GONZÁLEZ, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 1231 de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, los días lunes a viernes de 16.00 a 20.00 lis. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin.
S/C 496279 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. INSAURRALDE, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "EMILIO, Claudio Oscar s/ Quiebras" - (CUIJ 21-26169037-0), por resolución de fecha 13 de diciembre de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Claudio Oscar EMILIO, DNI N° 24.278.652, argentino, dependiente de la Municipalidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, mayor de edad, domiciliado realmente en Barrio Central Norte s/n de San Javier, y constituyendo domicilio procesal en calle Sarmiento 977, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: INSAURRALDE, Lilian -jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria". OTRA RESOLUCIÓN: "SAN JAVIER, 22 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día miércoles 3 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días jueves 4 de mayo de 2023 hasta el viernes 19 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 7 de julio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el viernes 4 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a

contar desde la notificación de la presente. Y) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber". Fdo. INSAURRALDE, Lilian - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria.- La Síndica designada en autos es la CPN Adriana de los Milagros TORRES, con domicilio constituido en calle Libertad N° 1707 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 9.00 a 12.00 hs., y de 17.00 a 20.00 lis., lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial, medio gráfico y radial y espacio destinado a tal fin.

S/C 496397 Mar. 29 Abr. 4

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se intima al demandado Sr. Paulus Maicon Rodrigo; C.U.I.T. N° 20-32184318-3; a presentar en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, la siguiente documental intimativa: comprobante duplicado de la factura tipo A N° 00001-00000007 con fecha 26 de Agosto de 2020 emitida bajo C.U.I.T. N° 20-32184318-3 y denominación del accionado Paulus Maicon Rodrigo; en los autos: C.U.I.J. N° 21-26212327-5; CUADERNO DE PRUEBA DADONE NELSON FEDERICO c/PAULUS MAICON RODRIGO s/Ordinario; Tostado, (Santa Fe) 07 de Diciembre de 2022. Fdo. Dra. Hayde Maria Regonat - Jueza; Dra. Marcela Barrera - Secretaria.

§ 33 496481 Mar. 21 Abr. 04

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados GIARDINI JULIAN ESTEBAN s/Sumaria información; CUIJ N° 21-23546387-0, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial N° 4, de la ciudad de Reconquista (SF), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 07 de noviembre 2022. Por presentada, domiciliada y por parte en mérito al poder acompañado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por promovido tramite de supresión de apellido materno. Proveyendo la prueba ofrecida a la documental: Téngase presente. Testimonial: Oficiase al Juzgado Comunitario de la Pequeñas Causas de Avellaneda (SF) a los fines que proceda a fijar día y hora de audiencia y recepcionar las testimoniales de los propuestos, autorizándose a la Dra. Orzan a intervenir en su diligenciamiento. Córrase vista al Registro Civil y Capacidad de las Personas. Dese Intervención a los Ministerios Públicos, Notifíquese. Fdo. Dra. Ileana Judit Sinchez, Jueza. Dr. Guillermo Angaromo, Secretario. Reconquista, 17 de febrero de 2023. Atento a lo dispuesto por el art. 70 CCCN, como lo solicita Notifíquese... Fdo. Dr. Guillermo Angaromo, Secretario. Dr. José María Zarza, Juez a cargo. 09 de marzo de 2023.

§ 200 496517 Abr. 03 Abr. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, en autos: ALCONCHELANA MARIA c/LOS ALGODONALES S.A. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25277088-4 se hace saber que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 22 de Junio de 2022. Agréguese y téngase presente. Por promovida demanda de usucapación contra Los Algodonales S.A. Cítese y emplácese a la demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Vera (SF), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Notifíquese. Notifiquen: Empleados del Juzgado. Fdo.: Dr. José Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini- Juez. Reconquista, 03 de febrero de 2023. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

§ 100 496655 Abr. 03 Abr. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, en autos: AYALA RAMON ADRIAN c/LOS ALGODONALES S.A. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25277090-6 se hace saber que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista... Agréguese y téngase presente. Por promovida demanda de usucapación contra Los Algodonales S.A. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Intiyaco y Garabato (SF), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Notifíquese. Notifiquen: Empleados del Juzgado. Fdo.: Dr. José Boaglio- Secretario; Dr. Fabián Lorenzini- Juez. Reconquista, 03 de febrero de 2023. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

§ 100 496653 Abr. 03 Abr. 05

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derechos a la sucesión de Pablo Domingo Castillo D.N.I. N° 21.021.009 en los

autos: LA SEGUNDAD ART SA c/CASTILLO GABRIELA LILIANA s/Consignación; CUIJ N° 21-16744186-3, sean herederos, acreedores y/o legatarios, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos. Para mayor recaudo se transcribe los proveídos que ordenan la medida: Reconquista, 29 de Noviembre de 2022. Proveyendo el cargo N° 12374122: Cumplimentado con lo ordenado, atento a las constancias de autos y a los fines de encauzar el mismo, téngase por iniciada demanda pago por consignación contra Gabriela Liliana Castillo y/o sucesores y/o contra legitimados desconocidos que se considerasen con derecho a percibir los rubros que se consignan en el presente a raíz del fallecimiento del Sr. Pablo Domingo Castillo DNI N° 21.021.009. Cítese y emplácese a la misma en el domicilio real; Conforme lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C. y por edictos a sus herederos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en la pared del Hall Central del Edificio de Tribunales. Conforme lo ordenado en la Circular N° 56/2013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre el actuario oficio vía correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa Fe (rp.usucesoriosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informe si existen trámites sucesorios correspondiente al causante Señor Sr. Pablo Domingo Castillo DNI N° 21.021.009 y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A la documental: Téngase presente la documental acompañada. Agréguese digitalmente. Hágase saber que los originales de la misma deberán estar a disposición de éste Juzgado en oportunidad de celebrarse las audiencias respectivas o a petición de la contraparte bajo su entera responsabilidad. Imprimasele a la presente causa el trámite sumarisimo (...) Fdo. Dr. Leonardo Cristofolo, Secretario - Dra. María Luz Cragogna, Jueza. Otro Decreto: Reconquista, 30 de Noviembre de 2022 Advertido en éste estado y habiéndose incurrido en un error en oportunidad de ingresar el expediente en el sistema de gestión informático SISFE, recarátulase la presente causa siendo que la misma es un pago por consignación contra Gabriela Lilian Castillo y no como se consignara en oportunidad de ingresar el expediente en este Juzgado. Tome razón Mesa de Entradas y en el Sistema de Gestión Informático (SISFE). Notifíquese. Fdo. Janina Yoris, Prosecretaria. Dra. María Luz Cragogna, Jueza.

§ 100 496607 Abr. 03 Abr. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en autos: COMUNA DE VILLA ANA c/GOMEZ VIVIANA ITATI y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-25020814-3, notifica a los herederos de la Sra. Viviana Itati Gómez, DNI N° 23.280.079 de las siguientes resoluciones y decreto: Reconquista, 07 de Julio de 2022 Autos y vistos: Estos caratulados: COMUNA DE VILLA ANA c/GOMEZ VIVIANA ITATI y otros; CUIJ N° 21-25020814-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que: resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar se suspendan las presentes actuaciones hasta tanto recaiga sentencia firme en autos Gómez Viviana Itati y otro c/Comuna de Villa Ana y otros si acción posesoria; CUIJ N° 21-23324309-1, de tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34, Villa Ocampo, Santa Fe. 2) Rechazar la excepción de falta de personería interpuesta. 3) Imponer las costas de la incidencia a cargo de la parte actora. Hágase, saber, insértese y agréguese copia. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Otra Resolución: Reconquista, 23 de Septiembre de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: COMUNA DE VILLA ANA c/GOMEZ VIVIANA ITATI y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-25020814-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N° 4, y, Considerando:... Resuelvo: 1) Aclarar la resolución de fecha 07/07/2022 e imponer las costas de la incidencia relativa a la suspensión de las presentes actuaciones (art. 2271 CCCN) a la parte actora, y no como por error se consignó. 2) Aclarar la resolución de fecha 07/07/2022 e imponer las costas de la incidencia relativa a la falta de personería a la demandada, y no como por error se consignó. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 27 de Septiembre de 2022 Proveyendo el cargo N° 9721 y N° 9758: agréguese, Téngase presente. A lo solicitado, oportunamente firme que sea la resolución de 1.243/244 y su aclaratoria de fs.252. Atento a la denuncia del fallecimiento de la demandada Viviana Itati Gómez, notifique por Edictos (art. 597 del CPCC), en caso de conocer a los herederos de la demandada notifique a los mismos en su domicilio real. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 06 de marzo de 2023.

§ 100 496657 Abr. 03 Abr. 05

El Sr. Juez de Primera instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Cuarto Circunscripción, Dr. José Marta Zarza, en los autos caratulados GARCILAZO ANA MARIA c/IMHOOF CLORINDA AMALIA y otros s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-25029813-4 ha dispuesto citar a los herederos de Edmundo Garcilazo y/o a quien o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos para que, dentro del término y bajo apercibimientos de declararse su rebeldía comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo sobre el inmueble que se identifico como Loté 12 del Piano N° 10312 que es parte de la quinta número trece de la colonia Reconquista Departamento General Obligado de esta Provincia do Santa Fe, dominio Inscripto a nombre de Edmundo Garcilazo (hoy fallecido), titular en vida del D.N.I. N° 6.311.673, bajo el Tomo 104 Par: Folio 00773; Número 026584 del año 1965 en la Sección Propiedades del Departamento General Obligado del Registro General de nuestra Provincia. P.I.I. 032000-611079/0126-6. Fdo. Dr. José M. Zarza -juez; Dra. Paola Milazzo -secretaria. Reconquista, 10 de febrero de 2023.

§ 300 494759 Mar. 31 Abr. 04

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: TONELLO, DELIA GRISelda y Otros s/ Sucesion cuij 21-25805854-

9° se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día VEINTISIETE de ABRIL de 2023 a las 13,15 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión de que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar el inmueble embargado en autos consistente en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con la parte proporcional del terreno y de los bienes comunes que le corresponden conforme el Reglamento de Copropiedad y administración, el 100% del departamento ubicado en el edificio BAUEN 21, situado en la ciudad de Rosario en calle Córdoba N° 2164/66/68/72 y 2174, designado como unidad 56 departamento Cero Nueve - Cero Tres, ubicado en el Noveno Piso, compuesto de tres dormitorios, cocina, y baño. - Le corresponde una superficie de propiedad exclusiva de 56,89 mts.2 y una sup. de bienes comunes de 22,94 mts2 y se le asigna un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 2,26%. - Se incluyen en esta venta la parte proporcional y proindivisa de las cosas comunes detalladas en el Reglamento de Copropiedad y Administración del Edificio. - El dominio consta inscripto a nombre de los causantes en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 883 F° 405 N° 202990 P.H. dep. Rosario registrándose embargo por los autos que ejecutan al T° 131E F° 1380 N° 345023 del 31/10/22 por \$17.379.557,20 Y las siguientes inhibiciones a nombre de uno de los causantes: 1) al T° 1061 F° 2932 N° 242393 del 14/6/1994 por \$296.625.- en autos Zanotti, Juan Carlos y Otros s/ quiebra (exp. 104/1994) del Juzgado C C y Lab de Casilda; 2) al T° 1071 F° 6401 N° 363421 del 1/9/1995 por \$278.000.- en autos: Cereales Casilda SA c/ Otros. s/ Infec. concursal (exp. 899/1995) del Juzgado C C y Lab de Casilda; 3) Al T° 13 IC F0846 N° 381173 del 10/9/2003 sin monto en autos: Moschini, Raul Pedro Luis s/ quiebra (exp. 1746/2002) del Juzgado en lo C C y Lab N° 2 de Casilda.-; 4) al T° 23 IC F° 46 N° 315140 del 1/3/2013 sin monto en autos: Moschini, Raul Luis s/ concurso preventivo (exp. 908/2012) del Juzgado de Distrito 2da Nom de Casilda y 5) al T° 1301 F° 1931 N° 334985 del 9/5/2018 por \$90.045.- en autos: Borzi, Maria del C/ Otro s/ cobro de pesos (exp. 571/2017) del Juzgado C C y Lab de Casilda.- Saldrá a subasta con una base única de \$17.379.557,20.- adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley al Martillero, todo ello en efectivo y/o cheque cancelatorio y/o certificado. El saldo al aprobarse la subasta, el que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en la cuenta judicial abierta para estos autos y con la condición prevista por Art. 497 CPCCSF. De no haber postores por dicha base, se retirará de la venta. Se vende bajo las condiciones de ocupación que constan en autos según surgen del acta de constatación obrante a fs. 142 (ocupado por locatarios con contrato de locación a vencer, según sus dichos, en febrero de 2023). Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 110 ley impositiva anual) e I.V.A. - si correspondiere- quedarán a cargo de quien resulte adquirente.- El pago del o los impuestos que gravan la transferencia de bienes inmuebles deberán acreditarse previo a la aprobación de la subasta. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a un Escribano Público, a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión, para su inscripción en el Registro General. Toda cesión de los derechos derivados de la subasta deberá practicarse por escritura pública. Previo a la aprobación de la subasta del inmueble, se deberá oficiar al registro General, con copia certificada, a fin de que se tome razón de la misma sin que ello implique transferencia alguna.- Exhibición a interesados del inmueble tres días hábiles anteriores de la fecha de Subasta, en el horario de 15 a 16 hs. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip, Cuit martillero 2011270660-8 y documentos propietarios DNI 6.137.635 y L.C.4.447.495 respectivamente. - Se deja constancia conforme lo ordenado qu el 50% de los fondos producidos de la subasta y correspondientes al sr Raul Pedro Moschini se remitirán al Juez de la quiebra del mismo.- Todo lo que se hace saber a lo efectos legales.-Casilda. Dra. Viviana Guida, secretaria.

\$ 1500 496725 Abr. 04 Abr. 12

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1°. Inst. Distrito C. y C. 11ª Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. c/ OTROS (D.N.I. 30.324.195) (D.N.I. 12.562.689) (D.N.I. 36.681.205) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02929182-6 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 19 de Abril de 2023 a las 14:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET N° GFK106570, chasis marca CHEVROLET N° 9BGK48TJG327432, Año 2018, DOMINIO AC 483 MY.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre del codeudor en un 100%, prenda por \$ 226.016,54.- inscripta con fecha 12/03/2018, perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargo ni inhibiciones. - Precio: Se deja constancia que el rodado saldrá a la venta con una base de \$ 2.400.000.- y de no haber postores por la misma, se sacará con una retasa de un 25% menos de la base. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo abonar quien resulta comprador al contado la totalidad del precio ofertado en efectivo y/o cheque certificado.- Comisión: Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto el 10% en efectivo o cheque certificado, en carácter de comisión de ley del martillero. Pago: El pago será en todos los casos en efectivo y/o cheque certificado. Asimismo se aclara que si se adopta la opción efectivo, sólo será viable hasta un tope de \$ 30.000.- Todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA, debiendo transferir /depositar el saldo del precio, dentro de las 48 hs hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial que deberá abrirse para estos autos y a la orden de SS, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 498 del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Entrega del automotor: Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión del martillero se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Estado de conservación: El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Impuestos, servicios y gravámenes: Los gastos totales de transferencia, impuestos, patentes y/o multas que se adeudaren serán a cargo del comprador, como asimismo el retiro y traslado

son a cargo del adquirente, IVA -si correspondiere- estará incluido en el precio de venta, debiendo el adquirente acreditar en el acto del remate, su condición frente al tributo, con comprobante emitido por el AFIP y su correspondiente DNI. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Se autoriza la realización de gastos solicitados, todo con noticia de partes y oportuna documentada rendición de cuentas. Exhibición del automotor: El bien será exhibido los dos días anteriores a la subasta de 11 a 13 hs en calle Ameghino 1271 de Rosario.- Compra en comisión. Cesión. Compensación: Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Publicidad: Se deberá publicar en un diario de amplia circulación en la ciudad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo lo apercibimientos de ley. Gravámenes: Efectúense las comunicaciones del art. 506 y art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Notificaciones: Notifíquese el presente por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y se autoriza. Condiciones generales: Respecto de los títulos de dominio del automotor, estese al acta de secuestro que se encuentra agregado en el expediente, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad.- Rosario, 31 de Marzo de 2023.- Fdo. Dr. Sergio A. González -Secretario
\$ 750 496972 Abr. 03 Abr. 05

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO FEDERAL

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, Dr. Carlos Alberto Vera Barros (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaria de la Dra. María Cecilia Maldován, de conformidad con la Ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente N° FRO 13328/2022 el/la Sr/a. DEZA UGAZ FABRIZIO GODOFREDO, nacido el 08/04/2003 en Lambayeque, Chiclayo, Perú, D.N.I. N° 94.297.871, domiciliado en calle Callao 3915, PB 1, Monoblock B, Rosario, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión. Secretaria, 29 de agosto de 2022. Dra. María Cecilia Maldován, Secretaria.
\$ 50 494330 Abr. 04

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE VICENTE CANDIDO BALDO (DNI 6.068.854) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALDO, JORGE VICENTE CANDIDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965063-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARTURO MARTINEZ (D.N.I. 2.521.479) y LUCIA YOLANDA IRUSTA (DNI 3.166.913, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "MARTINEZ ARTURO Y OT. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963358-1), Dr. Julián Evangelisti- Prosecretario de la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 28 de Marzo de 2023.-
\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FIDEL BLANCO (D.N.I. 6.145.872), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLANCO, JOSE FIDEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967015-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TORIBIO PONCIANO GOROSITO (LE 604.026) y IDA MARTHA FONTAN (LC 2.071.897) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOROSITO, TORIBIO PONCIANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964517-2). Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL BRUNO (D.N.I. 10.865.333), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNO, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966851-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANA BRAHIM (C.I.

559.614), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRAHIM, MARIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02965077-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA GABRIELA GALVAN (D.N.I. 18.528.502), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALVAN, MARIA GABRIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02965206-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTER SUSANA YOAN (DNI 5.448.774) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YOAN, ESTER SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02964656-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"
\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO RAUL RIPARI, D.N.I. 5.943.825 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIPARI, PEDRO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02964682-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Abr. 04

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIO LUIS SASIA (D.N.I. 2.455.444) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SASIA, SILVIO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02967170-9" .Rosario, -
\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Daniela Hebe Di Caro (DNI 20.643.345) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DI CARO DANIELA HEBE S/ SUCESORIO – 21-02958228-6.-
\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante David Ismael Espindola (DNI 30.560.538) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ESPINDOLA, DAVID ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02939450-1.-
\$ 45 Abr. 04

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEREYRA MIGUEL ANGEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "PEREYRA MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS ", Expte. CUIJ N°21-25862964-4) Casilda, 3/4/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO FORTUNASIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "FORTUNASIO CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862631-9) Casilda, 3/4/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AMANDA COCA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "COCA AMANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862762-5) Casilda, 3/4/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PASCUALINA ANGELA MONTECHIARINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MONTECHIARINI PASCUALINA ANGELA (FALLECIDA) S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25860654-7) Casilda, 3/4/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE LUIS MORENO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MORENO JOSE JULIO S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-25862485-5) Casilda, 3/4/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS JOSE FRANCESCONI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "FRANCESCONI CARLOS JOSE S/ SUCESIÓN ", Expte. CUIJ N°21-25862692-0) Casilda, 2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AURORA MAGDALENA GARDIOL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GARDIOL, AURORA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862815-9) Casilda, 3/4/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAÚL OSCAR MOREYRA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MOREYRA, RAUL OSCAR S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", Expte. CUIJ N°21-25862760-9) Casilda, 3/4/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELDA ALBA BICCIRE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "BICCIRE ELDA ALBA S/ SUCESORIO ", Expte. CUIJ N°21-25860462-5) Casilda, 3/4/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pizzicotti Alejandro Sebastian para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Pizzicotti Alejandro Sebastian s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25862854-0) Casilda, 03/04/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SHIRLEY EMILIA DE ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "DE ALBERTO SHIRLEY S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", Expte. CUIJ N°21-25857950-7) Casilda, 3/4/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE ANTONIO SCOCCO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "SCOCCO, ENRIQUE ANTONIO S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25861538-4) Casilda, 3/4/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 04

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1 ra Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO ANDINO- JUEZ DRA.LUZ GAMST (SECRETARIA) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PANTALONE FRANCISCO SAVERIO DNI 93.634.978 por el término de un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles AUTOS caratulados PANTALONE FRANCISCO SAVERIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25442042.-
\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VINDEROLA ROQUE ALBERTO (D.N.I. 12.773.993), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VINDEROLA ROQUE ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25441328-0) de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo.-
\$ 45 Abr. 04

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Jueza); Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: "PIERIGE FERNANDO S/ SUCESORIO" cuij 21-25658136-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don PIERIGE FERNANDO, L.E N°5.982.150, nacido en EL SOCORRO, Pcia. de BS. AS. en fecha: 23/03/1930, y fallecido en VILLA CONSTITUCION, Pcia. de STA. FE en fecha 17/07/2013. Hijo de Doña PALMUCCI MARIA y Don PIERIGE ERNESTO, y quien era de estado civil casado con VILLANI ELSA, quien se domiciliaba en Izarra N°673 de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe, y por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).--
\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial, 2da. Nom., Villa Constitución, a cargo del Dra. Griselda Noemí Ferrari, Secretaria Dr. Dario Malgeri, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don SOSA ALEJANDRO EDUARDO, D.N.I. 6.630.405 fallecido el día 15 de enero de 2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días. Conste.- (Expte. Cuij. N° 21-25657715-9). -
\$ 45 Abr. 04

EDICTOS ANTERIORES**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición de la Dra. MARÍA JOSÉ DIANA, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a DIEGO JESUS BLANCO (D.N.I. 34.951.848) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados BLANCO, YAIR Y DPPNAYF S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11377349-6, que a continuación se transcribe: "N° 177. ROSARIO, Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA QUE... Y CONSIDERANDO QUE... RESUELVO: 1) Ordenar la continuación de la medida de protección excepcional resuelta definitivamente en sede administrativa (Disposición N° 98/22) en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO (D.N.I. N° 47.505.446), fecha de nacimiento el 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Señora Marisci Vanesa Pucciano y del señor Diego Jesús Blanco. 2) Intimar a la Dirección Provincial de Niñez a que re-elabore las estrategias de protección propuestas para el caso y para que, en el plazo de 3 meses a contar desde la notificación de esta resolución, trabaje de manera interdisciplinaria y coordinada con el Servicio Local la relación entre la adolescente y su madre. 3) Acompañe la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes en eyhizo de 10 días, un informe de como fué abordada la situación de form.ilfral, articulando con los diferentes sectores, tal como surge en el infornónico que se acompaña en autos. 4) Notificar a la Defensora General / su despacho; 5) Insértese y hágase saber: AUTOS: BLANCO YAIR Y DPPNAYF S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL Y URGENTE LEY 12.967. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA Jueza; DR GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 496495 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Jueza de Trámite Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CABRERA, VICTOR RAFAEL Y OTROS C/ GOMEZ, MAXIMILIANO FABIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios"; Expte 566/2022 CUIJ N° 21-11887112-7, se cita y emplaza al demandado FRANCO CESAR DEFAGOT a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO. 22 de Junio de 2022.- A los Escritos Cargo N° 16204 y 16205, se proveen, resérvese en el ámbito del Tribunal los sobres acompañados. Hágase saber. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Al Escrito Cargo N° 16206, habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a GOMEZ MAXIMILIANO FABIAN, DEFAGOUT FRANCO CESAR y la citada en garantía TRIUNFO COOP. SEGUROS LTDA, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza

acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscrito con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma, b) originales de los poderes especiales y sellados de los mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación." Fdo.- Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL. Dra. MARIA FLORENCIA NETRI "ROSARIO. 24 de Febrero de 2023 Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo solicitado por el Dr. Rodrigo Sorrequet y constancias de autos, notifíquese al demandado FRANCO CESAR DEFAGOT (DNI 34.878.053) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días y que deberá transcribirse en el mismo el decreto de fecha 22 de junio de 2022y el presente proveído." Fdo : - Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL. Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE. "ROSARIO. 03 de Marzo de 2023 Previo a todo trámite, atento lo informado oportunamente por la Cámara Nacional Electoral y el Registro Nacional de las Personas y a fin de una correcta prosecución de las presentes actuaciones, DÉJESE SIN EFECTO parcialmente el decreto de fecha 22 de junio de 2022 (fr. 30) en cuanto dispone "DEFAGOUT FRANCO CESAR" en su lugar provéase DEFAGOT, FRANCO CESAR. Procédase a la respectiva modificación del registro informático. Hágase saber. Al escrito cargo nro. 2993/2023 se provee: acompañe edicto en debida forma transcribiendo en el mismo -además del decreto de fecha 22 de junio de 2022- el decreto de fecha 24 de febrero de 2023 como oportunamente se ordenara; consignando correctamente los firmantes del decreto de fecha 22 de junio de 2022, y transcribiendo además el presente proveído mediante el cual se aclara que el nombre del co-demandado es Franco Cesar Defagoty no Franco Cesar Defagout como oportunamente se consignara. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda." Fdo:- Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL. DR ELIANA C. GUTIERREZ WHITEI.
\$ 150 496515 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición de la Sra Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra Milca Bojanich (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "AIMONE OSVALDO RUBEN C/ FLOOK LAURA SUSANA S/ DIVORCIO " CUIJ 21-11395742-2 , se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS A LAURA SUSANA FLOOK lo siguiente: "ROSARIO, 28 de Septiembre de 2022 . Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite: Dra. Milca Bojanich. Agréguese la documental acompañada. Por interpuesta petición de divorcio. De la misma: hágase saber. De lo expuesto en la propuesta respecto de la inexistencia de bienes comunes registrables e hijos menores de edad, traslado por 10 días. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del CCC. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación." Fdo: Milca Bojanich, Jueza; Dra. Agustina Sueiras, Secretaria " OTRO: "ROSARIO, 09 de Febrero de 2023 . Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo informado, notifíquese por edictos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Acompañe edictos en forma." Fdo: Milca Bojanich, Jueza; Dra. Agustina Sueiras, Secretaria El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.- Secretaria, Rosario de marzo de 2023.
S/C 496478 Abr. 3 Abr. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos "PEYRANO, ELIANA NAIR EDITH s/ Quiebras", CUIJ 21-02924098-9, se ha dispuesto: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-0520 pto. XV) se provee: Al escrito cargo n° 700/2023, por adecuado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la oficina por el plazo de ley. Al escrito cargo n° 701/2023: librense los despachos acompañados como solicita. Librese orden de constitución en depósito a plazo fijo electrónica al Banco Municipal de Rosario, requiriéndole a dicha entidad la constitución de nuevos depósitos cada 30 días con la totalidad de fondos obrantes en la cuenta judicial. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario) y "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Al escrito cargo n° 1615/2023: téngase presente lo informado. Al escrito cargo n° 1674/2023: téngase presente lo manifiesto. Por contestada vista. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos pendientes de agregación, apruébase la adecuación al proyecto de distribución practicada por la Sindicatura actuante mediante escrito cargo n° 700/2023. Elévense a la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario en los términos del art. 272 de la LCQ sirviendo el presente de atenta nota de estilo. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario).
S/C 496586 Abr. 3 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos "BALBI, ALAN DAVID s/ Pedido De Quiebra" CUIJ N° 21-02941732-3 se ha presentado el informe final, proyecto de distribución, la Regulación de honorarios y aclaratoria. Firmado: Dra. Mariana Godoy (SECRETARIA) Se deja constancia que el Presente goza de gratuidad conforme LCQ.
S/C 496485 Abr. 3 Abr. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. María Karina Arreche, hace saber que en los autos caratulados "RODRIGUEZ MORIARTY JOSE s/Quiebra (EXPTE 798/1981) - CUIJ 21-01530591-1 se ha presentado Informe final y proyecto de distribución por la sindicatura (ESCRITO CARGO 19454/22) y se han regulado honorarios profesionales mediante auto Nro 236 de fecha 28/03/23. Publíquense edictos atento lo dispuesto por la ley 24.522.- Dos días - Sin cargo. Prosecretaria Valeria Beltrame, 28 de marzo de 2023.
S/C 496606 Abr. 3 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Com. de la 13a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Veronica Gottlieb (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados: "MAR CONSTRUCTORA SRL C/ CERRUTTI HERNAN FRANCISCO Y OTROS s/ Demanda Ordinaria" Cuij N° 21-02910131-8, se ordena notificar lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos de Hernán Cerrutti González no han comparecido a estar a derecho, declárense rebelde y procedáse a sortear defensor de oficio, previa notificación mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales del presente." Fdo. Dra. Veronica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 40 496482 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados "DI BENEDETTO, ROSA s/ Declaratoria De Herederos" - EXPTE. N° 256/2018- CUIJ N° 21-02897168-8, se ordena la siguiente publicación de edictos: "Rosario, 21 de diciembre de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 21364/22: atento el fallecimiento de Cayetano Caruso - conforme declaratoria de herederos que obra conexo a los presentes: emplácese (por edictos) a los herederos de Cayetano Caruso para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. FDO: Dra. M. Karina Arreche (Secretaria)- Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez)". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Cayetano Caruso (DNI N° 3.740.999) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
\$ 40 496486 Abr. 3 Abr. 5

SANDOBAL ALICIA y OTRA c/ ESPINOSA, JOSE L. y/u OTROS s/ Daños y Perjuicios", (CUIJ: 21-11877126-2) "ROSARIO, 04/10/2022 Por contestado el traslado corrido en los términos expresados si en tiempo y forma estuviere, téngase presente. Téngase presente el fallecimiento de la actora denunciada. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de "ALICIA BEATRIZ SANDOBAL" para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. FDO: DR. EDGARDO BONOMELLI (JUEZ) DRA. MAYRA IBÁÑEZ (SECRETARIA).
\$ 40 496507 Abr. 3 Abr. 5

SANCHEZ CARLOS DAVID C/ CITTERIO DANIEL OMAR y otros s/ Daños y Perjuicios", (CUIJ N° 21-11686482-4) "ROSARIO 02/12/2022, Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Uscuchagua Quispe Carlos Humberto para que comparezca a estar a derecho, por si o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. FDO: R. EDGARDO BONOMELLI (JUEZ); DRA. MAYRA IBÁÑEZ (SECRETARIA).
\$ 40 496503 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta (5°) Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) se hace saber que en los autos caratulados "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/ PEDEMÓNTE, VERÓNICA GABRIELA s/ Medidas Preparatorias De Vía Ejecutiva" (CUIJ N° 21-02915996-0) en la fecha 29/06/2022 se dictó la resolución nro. 569, la que expresa: "Y VISTOS: Los presentes caratulados venidos a despacho a efectos de dictar resolución. Y CONSIDERANDO: Que la demandada no ha comparecido, a pesar de hallarse debidamente notificada, corresponde hacer efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados y tener por preparada la vía ejecutiva. Por consiguiente; RESUELVO: Tener por preparada la vía ejecutiva. Notifíquese por edictos, Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 13 de marzo de 2023.
\$ 40 496504 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la primera nominación de Rosario se hace saber que en los autos caratulados NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/ GUTIERREZ CLARA s/ Juicio Ejecutivo (CUIJ N° 211388549-7) en fecha 22/06/2022, se ha dictado la sentencia nro. 893 donde se ha ordenado llevar adelante la ejecución contra CLARA GUTIERREZ (D.N.I. N° 4.920.666) hasta tanto el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. se haga integro el cobro de la suma \$15.439,44 con los intereses fijados en sus considerandos, e IVA. Asimismo, se han impuesto las costas a cargo de la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.) y se han regulado los honorarios de los Dres. Juan Ignacio Dobson y Rafael Oscar Buzzio en la suma equivalente a 1 jus con los intereses. Fdo: Dra. Mariana P. Martínez (Jueza) - Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria). Rosario, de Noviembre de 2022.
\$40 496501 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de distrito de la Quinta (5°) Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) se le hace saber mediante los autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ FABIO, RICARDO s/ Juicio Ejecutivo (CUIJ N° 21-02902463-1) se ha decretado que al no haber comparecido el demandado RICARDO FABIO (DNI N° 11.811.989) a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado, se lo declara rebelde siguiéndose el juicio sin su representación. Rosario, 18 de octubre de 2022. Silvina Rubulotta, secretaria.
\$ 40 496500 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18 nominación de Rosario a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler - Jueza, Secretaria de la Dra Patricia Beade, se les hace saber que en los autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S. A. c/ CERDAN, ABEL SILVESTRE (HEREDEROS) s/ Cobro De Pesos" (CUIJ N° 21-02941087-6) se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de ABEL SILVESTRE CERDAN (DNI N° 13.752.252), por el término de ley y bajo los apercibimientos contenidos en el artículo 597 del CPCC. Rosario 27 de Octubre de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 40 496499 Abr. 3 Abr. 5

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6 Nominación de ROSARIO, SE HA ORDENADO PUBLICAR EL SIGUIENTE EDICTO: "ROSARIO, 15 DE MARZO DE 2023 POR INICIADA DEMANDA DE FILIACIÓN POST-MORTEM, A LA QUE SE LE IMPRIMIRÁ EL TRÁMITE DE JUICIO ORDINARIO. CÍTESE Y EMPLÁCESE A LOS SUCESORES DE CRISTIAN LUIS ZANA, A FIN QUE COMPAREZCAN EN LOS PRESENTES, POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. ATENTO EL INGRESO DE DEMANDA DIGITAL, GLÓSESE LA DOCUMENTAL QUE EN COPIA ACOMPAÑA. CERTIFIQUE LAS MISMAS. CONFORME LO RELATADO EN LA DEMANDA, INTEGREGRE LA LITIS CON LA SRA. NATALIA SOLEDAD ZANA. CUMPLIMENTE LA PRIMERA PARTE DEL DECRETO DE FECHA 3-11-2022 (FS. 30). AGRÉGUENSE POR CUERDAAL EXPTE. CUIJ 21-02954553-4. CONCÉDASE A LOS ACTORES SRES. TOMAS HERNAN SOTO (DNI 40.784.494) Y MATIAS ALEJANDRO SOTO (DNI 40.786.495) CUYOS DEMÁS DATOS DE IDENTIDAD SE ENCUENTRAN ACREDITADOS EN AUTOS, EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS CONTRA LOS ACCIONADOS EN LOS PRESENTES Y HÁGASE SABER A LA CONTRARIA POR EL TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS (ART. 89 CPCSCF) A LOS FINES DE LA OPOSICIÓN Y CORRESPONDIENTE INCIDENTE, DEBIENDO OFRECERSE TODA LA PRUEBA CONJUNTAMENTE CON DICHA OPOSICIÓN. NOTIFIQUESE POR CÉDULA EL PRESENTE DECRETO JUNTO CON LA PROVIDENCIA DE FECHA 6/10/2022. DE NO SER HALLADOS LOS DEMANDADOS EN EL DOMICILIO DENUNCIADO, EL NOTIFICADOR DEBERÁ CONSULTAR A QUIEN LO ATIENDA, O A LOS VECINOS, SI LOS MISMOS SE DOMICILIAN ALLÍ, Y SOLO EN CASO AFIRMATIVO, PROCEDERÁ A PRACTICAR LA NOTIFICACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTOS DE NULIDAD DE LA MISMA. PUBLIQUESE EDICTOS DE LEY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 597 DEL CPCC" AUTOS "SOTO, TOMAS HERNAN Y OTROS C/ SUCESORES DE ZANA, CRISTIAN LUIS S/ Demanda De Filiación Post Mortem" (CUIJ N° 21-11390947-9). Fdo. DR. FERNANDO MECOLI (JUEZ) DRA. SABRINA ROCCI (SECRETARIA) PUBLIQUESE SIN CARGO (DECLARACION JURADA DE POBREZA) Rosario, 23 de Marzo de 2023
S/C 496566 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nom. de Rosario, se hace saber que en autos: "REUNIONES S.R.L. s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02964124-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 211 Rosario, 09-03-2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de REUNIONES S.R.L., con domicilio en calle Cafferata 457 de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeño concurso (art. 288 de la LCQ). 3) Oficiar a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que proceda al Sorteo de Síndico de la lista categoría "B", para el día 15 de marzo de 2023, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Fijar como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán solicitar al Síndico designado la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 03 de mayo de 2023. 5) Señalar los días 16 de junio de 2023 y 15 de agosto de 2023 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. 6) Fijar el día 04 de julio de 2023 y el 30 de agosto de 2023 para dictar la resolución prevista por el artículo 36 LCQ y como tope hasta el cual la deudora deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, respectivamente. 7) Extender el periodo de exclusividad hasta el día 04 de marzo de 2024 y designar el día 26 de febrero de 2024 a las 9 horas para la celebración en la Sede de este Tribunal de la audiencia informativa. 8) Ordenar se publiquen los edictos de ley (art.27 de la LCQ) en el Boletín Oficial y diario "El Jurista" y/o de de amplia tirada local...". Firmado: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Asimismo por decreto de fecha 16 de marzo de 2023 se ha designado síndica a la CPN CARLA DANIELA VEGA, con domicilio en calle Ov. Lagos 52 Bis de Rosario, quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 27 de marzo de 2023. Dr Fernando Bitetti, secretario.
\$ 200 496564 Abr. 3 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos "CE-REALES DEL SUR S.A. s/Concurso Preventivo" EXPTE Nro. 613/19 CUIJ 21-02920321-8, se dictó la siguiente resolución N° 246 de fecha 21/03/2023: "Y VISTOS (...)RESUELVO: 1. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, y por consiguiente revocar parcialmente la resolución N° 1392 de fecha 14 de diciembre de 2022 en cuanto dispuso que CANO MIGUEL ANGEL -HOY SUCESIÓN integre el comité de control en representación de los acreedores quirografarios titulares de créditos verificados y admitidos superiores a \$ 100.000 como así también las fechas fijadas para la conclusión del periodo de exclusividad y audiencia informativa. 2. En su lugar se dispone: a) Integrar el mencionado comité de control con el acreedor que en orden a la cuantía del crédito verificado y/o admitido represente la mayor acreencia dentro del concurso -con la salvedad formulada en relación a CIEXA S.A. Integrada de Exportación S.A. b) Fijarse el día 22 de agosto de 2023 para la terminación del Periodo de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 15 de agosto de 202 a las 11hs. c) Publíquense edictos en los Boletines Oficiales de las jurisdicciones donde opera la deudora. FDO: DRA. DANIELA. JAIME (secretaria)
\$ 200 496609 Abr. 3 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, en autos: "MUNTANE EDGARDO A. c/ PERZIA MATIAS OSVALDO s/ Ejecutivo" Cuij 21-02955254-9, se hace saber que se dictó la siguiente providencia: 13/03/23 (fecha casillero SISFE) No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos a fs. 75, por la suma de \$454700,91. - FDO: DR. RICARDO RUIZ (JUEZ). DR. ARTURO AU-DANO (SECRETARIO).
\$ 40 496480 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de distrito civil y comercial de la 18 nominación de Rosario, dentro de los autos "GIORDANO JORGE ALBERTO RAMON C/ FRI-DLAND JOSE Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Exp. 21-02900693-, se ha ordenado la publicación de edictos a tenor del art. 597 C.P.C.C., citando a com-

parecer a los herederos de Jose Fridland dentro del termino de tres días, bajo apercibimientos de ordenarse su rebeldía y precederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Firmado: Dra. Patricia Beade (Secretaria) Dra. Melisa Lobay. ProSecretaria.
\$ 40 496475 Abr. 3 Abr. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. ALVAREZ, GRISELDA MARIA, DNI N° 6.031.154, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALVAREZ, GRISELDA MARIA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102943799-5): N° 1071, FECHA 26/12/2022. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra GRISELDA MARIA ALVAREZ, DNI N° 6.031.154 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.... MARIA EUGENIA SAPEI Secretaria Dra. LUCRECIA MANTELLO Jueza en suplencia
\$ 40 496639 Abr. 3 Abr. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. GALARZA, VICENTE ANGEL DNI N° 14.814.686, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GALARZA, VICENTE ANGEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944792-3): N° 1282 FECHA: 20/12/2022, y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$26.305,36, con más los intereses establecidos en dos veces la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... DRA. SILVINA L. RUBULOTTA Secretario Dra. LUCRECIA MANTELLO Jueza en suplencia
Rosario, 26/12/22.
\$ 40 496640 Abr. 3 Abr. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR Jueza en suplencia, notifica al Sr. MOLINA, CARLOS RAUL, DNI N° 12.324.629, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MOLINA, CARLOS RAUL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918687-9); ROSARIO, FECHA 19/09/2022 N° 745 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/01/2019) y hasta el día de su efectivo pago; más el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC). III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. DR. ARTURO AUDANO Secretario Dra. MÓNICA KLEBCAR Jueza en suplencia.
\$ 40 496641 Abr. 3 Abr. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO QUAGLIA Jueza en suplencia, notifica al Sr. PETROCELLI, SILVINA MERCEDES, DNI N° 27.055.484, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PETROCELLI, SILVINA MERCEDES s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02949878-1); ROSARIO, 29 de Noviembre de 2021 Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada en la firma CARLOS GUILLERMO PREUMAYR, en proporción de ley (decreto ley 484.87.-), hasta cubrir la suma reclamada de \$55.921,56- con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Dra. ELISABET FELIPPETTI SECRETARIA DR. CARLOS E. CADIerno JUEZ Y otros... ROSARIO, 11 de Agosto de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.-Notifíquese.... Dra. MA. EUGENIA SAPEI Secretaria Dra. MARCELO QUAGLIA Jueza en suplencia.
\$ 40 496643 Abr. 3 Abr. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. SIGURO, NELSON ESTEBAN, DNI N° 36.879.643, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SIGURO, NELSON ESTEBAN s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02894180-0): N° 1435. ROSARIO, 19/12/2022. Ordenar seguir adelante la ejecución contra NELSON ESTEBAN SIGURO hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CVOS. (\$60.678,24.-), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. MARIANELA MAULION (SECRETARIA) Dr. MAURO R. BONATO (JUEZ)
\$ 40 496644 Abr. 3 Abr. 5

Rosario 07/09/2022 Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos CFN SA c/ LESCANO, RAFAEL AGUSTIN s/ EJECUTIVO CUIJ: 21-02930598-3 se ha ordenado citar y emplazar al demandado LESCANO, RAFAEL AGUSTIN (DNI: 39.663.034) a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).
\$ 40 496633 Mar. 31 Abr. 4

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ORELLANA, BERTO GUSTAVO, DNI N° 28.315.945, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ORELLANA, BERTO GUSTAVO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02889492-6); Rosario, 12/10/2022. Se deja constancia que en el día de La fecha se procedió a corroborar en La página web del BOLETÍN OFICIAL La publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 63 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de Ley. Notifíquese con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria). Por Lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a La suma de pesos doscientos setenta y cinco mil noventa y cinco con 92/100.
\$ 40 496634 Mar. 31 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. CRAVERO, ALVARO ELIAS, DNI N° 29.200.932, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CRAVERO, ALVARO ELIAS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909771-9); N° 1614 "ROSARIO, 28112/2022. FALLO: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Alvaro Elías Cravero, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$115.850,28, con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P.- en la suma de \$98.831,95 (5,70 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez), Dra. LORENA GONZALEZ (Sec.) Dra. D. Sofia Rossi, prosecretaria.
\$ 40 496635 Mar. 31 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. SOSA, LEANDRO MAXIMILIANO, ANIÑO 32.968.750, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SOSA, LEANDRO MAXIMILIANO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02899619-2); N° 1615 "ROSARIO, 28112/2022. FALLO: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Leandro Maximiliano Sosa, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$97.270,48, con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P.- en la suma de \$83.226,91 (4,80 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez), Dra. LORENA GONZALEZ (Sec.) D. Sofia Rossi, prosecretaria.
\$ 40 496636 Mar. 31 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. PALDINI, ROCIO BELEN Y/O STRACK, LEONEL EMILIANO, DNI N° 37.772.605, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PALDINI, ROCIO BELEN Y/O STRACK, LEONEL EMILIANO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02862790-1); N° 1602 "ROSARIO, 29/11/2022.1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Rocio Belén Paldini, DNI N° 37.772.605, y Leonel Strack, DNI N° 34.933.826, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$40.841,21 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.) Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 496637 Mar. 31 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y, Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. LUNA, ALEXIS GABRIEL, DNI N° 41.790.454, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUNA, ALEXIS GABRIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02937370-9); N° 1614 "ROSARIO, 01/12/2022.FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Alexis Gabriel Luna, DNI N° 41.790.454, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$49.276,13 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.) Hernán Aguzzi, prosecretario
\$ 40 496638 Mar. 31 Abr. 4

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: RIERA DIEGO GERMAN ANGEL s/Su propia quiebra; (CUIJ N° 21-26407746-7) se ha dispuesto notificar por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 09/03/2023- Proveyendo cargo N° 1982/2023: Téngase por presentado el Informe Final y Proyecto de distribución Art. 218 LCQ. Póngase el mismo de manifiesto a disposición de los interesados por el término de Ley. Publíquense Edictos. Adjúntese Informe Bancario remitido. Adjúntese constancia de Inscripción ante la AFIP. Al pedido de Regulación de Honorarios, oportunamente. CUIJ N° 21-26407746-7. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Dario Loto (Secretario subrogante).
\$ 330 495974 Mar. 22 Abr. 05

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 7 de Casilda, en autos caratulados: "BANCO MACRO S.A. c/ ESTABLECIMIENTO PETROSELLI S.A. s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ 2123290483-3 se

ha dispuesto: Casilda, 29 de noviembre de 2022.- Informado verbalmente el actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde al codemandado Sr. Héctor Fabián Rodríguez.- Fdo. Dra. Babaya Loria (Juez) Dra. Giani (Secretaria). A SUS efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL Casilda, 20 de Marzo de 2023.

§ 33 496651 Mar. 31 Abr. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 7 de Casilda de la 1° Nominación, Dra. Clelia Carina Gómez, notifica al Sr. WALTER GERMAN ARANA (DNI N° 22.955.693) lo declarado en autos: "ALBORNOZ, DAIANA LUCINA C/ ARANA WALTER GERMAN s/ Regulación De Honorarios" CUIJ N° 21-25861131-1: "N° 1721. Casilda, 06 oct 2021. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, por derecho propio, Hágase saber que la petición tramitará conforme al procedimiento previsto por el art. 39 de la ley 6767. De la estimación de honorarios formulada, en la suma de \$264.065,02 (Pesos doscientos sesenta y cuatro mil sesenta y cinco c/02/00), notifíquese al demandado para que en el término de 10 días comparezca y conteste traslado a los efectos contemplados por dicho dispositivo legal, con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad con dicha estimación y que para el caso de oposición se le imprimirá al presente la vía de juicio sumario; debiendo además para el caso de oposición cumplir con el trámite de mediación previa obligatoria (ley 13151). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina." Fdo: Dra. VIVIANA M. GUIDA a) - Dr. GERARDO A. M. MARZI (Juez en suplencia).

§ 420 496451 Mar. 30 Abr. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7, a cargo de la Dra. Laura Babaya (Juez) y Secretaria a cargo del autorizando se ha dictado en autos "ROGANI RODRIGO ALEJANDRO c/ MARTINEZ, JOSE MARIA s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 2123291179-1, el siguiente auto: "Casilda, 25/10/2022 De conformidad con el artículo 73 C.P.C.S.F. cítese y emplácese por edictos, que deberán publicarse tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL en un plazo de siete (7) días, al Sr. José María Martínez para que comparezca a estar a derecho, por el término de cinco (5) días contados desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley. ... Notifíquese. Dra. Laura Babaya (Juez). Dr. Juan Manuel Abbo (Prosecretario). Virginia Giani, secretaria.

§ 121 496465 Mar. 30 Abr. 11

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos del demandado Sr. Jorge Alberto Mercado, titular de DNI N.° 6.183.700 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento lo normado en el art. 597 in fine del CPCC. Autos caratulados: Carvi, Silvina c/ Mercado, Jorge y Ot. s/ Daños y Perjuicios" CUIJ 21-25985086-7. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro. Secretario.

§ 33 496518 Mar. 31 Abr. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2da. Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizando Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados BANCO DE SANTA FE SAPEM c/ TERRADEZ JORGE ALBERTO y otros s/ Demanda Ejecutiva - 21-25966963-1 (482/1997) se ha dispuesto notificar por edictos la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 28 de octubre de 2022. Informado el actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a los herederos del demandado JORGE ALBERTO TERRADEZ. Publíquense Edictos de Ley. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario - Dra. María Laura Aguaya - Juez.

§ 33 496568 Mar. 31 Abr. 4

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de la 2a Nominación de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el decreto que así lo ordena para que comparezcan a derecho y hagan valer su oposición al demandado "HUMBERTO SAVIOLI" y "sus herederos", respecto de la acción promovida por Nélica Catalina Acuña, sobre adquisición del dominio por usucapación del siguiente inmueble: sito en calle España s/n esquina Sarmiento de la localidad de Timbúes, Dpto. San Lorenzo, Pcia Santa Fe, identificado con Polígono II - Sección Suburbana, Plano nro. 8735/1928, Segunda Fracción - Partida Nro. 15-01-00-20052010002-6, Inscripción del dominio al 1°64 F1973 N° 105785 de fecha 01/06/1963, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, por tres veces y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados "ACUÑA, NELIDA CATALINA c/SAVIOLI, HUMBERTO s/ Prescripción Adquisitiva" (EXPTE. CUIJ N° 21-25382588-7). Para mayor recaudo se transcribe decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: "SAN LORENZO, 14 de Marzo de 2023. Agréguese el oficio acompañado. Cítese y emplácese al demandado HUMBERTO SAVIOLI y/o sus herederos a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía por edictos que se publicarán en el boletín oficial por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 y 597 del CPCC)." Fdo.: Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez, Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria.

§ 33 496523 Mar. 31 Abr. 4

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados CFN SA C/ GUTIERREZ GUSTAVO DANIEL S/ Ejecutivo EXPTE 109/2019El. Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONS-

TITUCION, Dra. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifica al Sr. GUTIERREZ, GUSTAVO DANIEL, DNI N° 26.197.029, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, 31 de Octubre de 2022 Agréguese el edicto publicado, previa certificación del Actuario. No habiendo el demandado GUSTAVO DANIEL GUTIERREZ, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado, según informe del Actuario en este acto, declárese rebelde y siga el juicio sin su representación. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 61 del C.P.C.C., reformado por Ley 11.287. DR. ALEJANDRO DANINO, secretario.

§ 40 496642 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Martín Chasco, Secretaria a cargo de la Dra. Violeta L. Martelli dentro de los autos caratulados: "ARRESTO, PATRICIA C/ DELFOR NIEVAS RODAMIENTOS S.A Y OTROS s/ Desalojo" (CUIJ N° 21-16807219-5), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar a DELFOR NIEVAS RODAMIENTOS S.A., CUIT N° 30-71172636-1 el siguiente decreto que se transcribe: VENADO TUERTO, 14 DE OCTUBRE DE 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 11.334/2022: Agréguese por Secretaría la cédula diligenciada electrónicamente por el apoderado de la actora en fecha 03 de octubre de 2022. A la interposición de recursos de apelación y nulidad deducida por la demandada, no ha lugar por improcedentes (arts. 346 y 362 C.P.C.C.). Téngase por renunciado al Dr. Juan Carlos Alonso al mandato otorgado oportunamente por la accionada. Intímese a la misma para que en el término de tres (3) días comparezca por sí, con patrocinio letrado o con nuevo apoderado, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo entretanto continuar con las gestiones el renunciante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 46 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el domicilio real de la demandada.- EDO. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE; Dra. MARYSOL VALLATI, PROSECRETARIA. Para mayor recaudo a continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que lo ordena: "VENADO TUERTO, 01 de Marzo de 2023.- Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 1405/2023: ...Habiendo devenido en desconocido el domicilio real del demandado, notifíquese el decreto del 14/10/2022 por edictos (Art. 73 CPCC)...." FDO. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE; Dra. VIOLETA L. MARTINELLI, SECRETARIA.

§ 50 496602 Mar. 31 Abr. 4

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincúe, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: CIA. TEBAS S.A. s/Concurso preventivo - quiebra; 21-26457396-0, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 259. Melincúe, 20 de marzo de 2023. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de la persona jurídica CIA TEBAS S.A. 2) Designar fecha para sorteo de Síndico el día 19 de abril de 2023 por ante la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, debiéndose notificar previamente al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Anotar la quiebra y la inhabilitación general de bienes del deudor en los registros correspondientes. 4) Prohibir al fallido hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar al fallido que entregue al Síndico los bienes y documentos que tuviere, disposición extensiva a terceros que tuvieran en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndose su disposición y administración. 9) Intimar al fallido para que ponga a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, si los llevara. 10) Ordenar el inventario de los bienes del deudor, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Difírase la designación de las restantes fechas, hasta que acepte cargo el Síndico que resulte designado. 12) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 13) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Alba por el término y bajo los apercibimientos de ley. 14) Martes y viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dra. Analía M. Irrazábal, Sec.; Dr. Alejandro H. Lanata - Juez. Secretaria, 21 de marzo de 2023.

S/C 496198 Mar. 30 Abr. 05

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincúe, se llama a herederos, acreedores, legatarios, representantes y/o al Sr. ALDO ROBERTO DERRABANO, D.N.I. N° 2.657.706, para hacerle saber que se ha fijado audiencia CONFESIONAL Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL para el día 18 de Abril de 2023 a las 08.30 hs por ante este Juzgado, a la que deberá comparecer personalmente bajo apercibimientos de ley, en los autos: "DERRABANO, HORACIO RODOLFO c/DERRABANO, ALDO ROBERTO s/División De Condominio" (C.U.I.J. N° 21-26466883-9). Melincue. 20 de marzo de 2023. Dra. Analía Irrazabal, (Secretaria).

§ 45 496213 Mar. 28 Abr. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Water Boumot, en los autos: MONASSA ADRIANA RAMONA y Otros c/ARAN JUAN NICOLAS y Otros S/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-24617000-9, se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 24 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 17814/2022: Agréguese.-Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Sin perjuicio de ello, atento las constancias de autos, hágase saber que los edictos correspondientes solicitados refieren a quien tenga derecho o interés demostrable en relación al inmueble en cuestión, no habiéndose sido dispuestos los mismos en relación al art. 597 CPCC. Notifíquese. (Fdo. Dr. Bournot - Dr. Carlini). Venado Tuerto, 3 de Marzo de 2023.

§ 33 495791 Mar. 22 Abr. 5

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro